# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 25 de Febrero de 1966

| TOMO 242 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17295 |
| --- | --- | --- | --- |

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## S U M A R I O



**EN EL DIARIO DEL DIA VIERNES 18, SE PUBLICO EL DECRETO N.o 68|966 POR EL QUE SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Resolución 111|966. — Se autoriza a la Empresa Cantera Carmelo Ltda., a operar directamente en el atraque de ciertas embarcaciones, en el muelle de su propiedad.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: La solicitud del señor Carlos Roselli para que se autorice a la empresa Cantera Carmelo Ltda., a operar directamente en el atraque cuando se trate de embarcaciones de propulsión propia y a la utilización de remolcadores extranjeros cuando se trate de embarcaciones a remolque en las operaciones de arena y piedra que realice en el muelle de su propiedad.

Considerando: Que en el puerto de Carmelo no existen embarcaciones nacionales apropiadas para esta clase de operaciones.

Considerando: Que esta situación está prevista en lo dispuesto por el artículo 9.o de la Ley N.o 12.091 de fecha 5 de enero de 1954 y en el artículo 45 de su Reglamentación, aprobada por Decreto N.o 23.913, del 1.o de febrero de 1956.

Atento: Al informe de la Prefectura General Marítima y dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Conceder autorización a la empresa Cantera Carmelo Ltda., con carácter precario y revocable en cualquier momento, para operar directamente en el atraque cuando se trate de embarcaciones de propulsión propia y a la utilización de remolcadores extranjeros cuando se trate de embarcaciones a remolque, en operaciones de arena y piedra, que se realicen en el muelle de la mencionada empresa.

2.o Que se comunique, publique y vuelva a la Prefectura General Marítima, para que previa reposición, notifique al interesado de la presente Resolución, cumplido, vuelva y archive.

Por el Consejo: BELTRAN. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

**Resolución 109|966. — Se autoriza la contratación de un Auxiliar Estadígrafo en la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: la gestión de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, a los fines que se expresarán;

Resultando: I) Por resolución N.o 694|965, del 22 de julio de 1965, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para revalidar las contrataciones del personal técnico y especializado que presta servicios en la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario;

II) En la referida gestión, la nombrada Comisión Honoraria informa que debido al incremento experimentado en sus tareas, por la aplicación de los distintos programas en vigencia, necesidad de disponer del concurso de un auxiliar estadígrafo, ya que dispone de dos, que no pueden hacer frente al aumento de trabajo producido en los últimos meses;

III) Por lo expuesto, solicita se contraten los servicios de otro auxiliar estadígrafo, en las condiciones indicadas en la resolución N.o 694|965, con lo que podría solucionarse el problema funcional antes planteado;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, se estima conveniente proveer en la forma que aconseja la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, como medio de resolver la situación a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y artículo 7.o de la ley N.o 13.350, de 4 de agosto de 1965;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación en función de lo establecido por el decreto N.o 432|965, del 30 de setiembre de 1965;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

**Primero.** — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar a partir del 1.o de enero de 1966 y en las condiciones indicadas por la resolución N.o 694|965, del 22 de julio de 1965, al señor Luis A. Irurueta para prestar cometidos de Auxiliar Estadígrafo en la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

**Segundo.** — El señor Irurueta percibirá, durante el presente año, una retribución mensual de cuatro mil trescientos veinte pesos ($ 4.320.00) sujeta a Montepío y adicional al sueldo del cargo de que es titular en el Item 11.03.

La mencionada contratación se atenderá con los recursos arbitrados para el desarrollo agropecuario.

La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará los cheques que correspondan.

**Tercero.** — Dése cuenta a la Comisión Permanente.

**Cuarto.** — Comuníquese y, a sus efectos, pase al Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

3

**Resolución 132|966. — Se designa un Médico Veterinario en la Dirección de Sanidad e Industria Animal**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: la precedente gestión de la Dirección de Sanidad e Indusrtia Animal, solicitando se provea un cargo de Médico Veterinario;

Resultando: el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965, del 30 de setiembre de 1965, solicitó la opinión de la Contaduría General de la Nación, manifestando esta oficina que "no hay ningún impedimento de orden legal para la provisión del cargo que se menciona. Está vacante desde el 15 de mayo de 1965, pertenece al escalafón técnico profesional y no lesiona derechos al ascenso ya que se trata del último grado en dicho escalafón en el Item 11.04 "Dirección de Sanidad e Industria Animal";

De conformidad con lo preceptuado por las leyes números 13.317, 13.318 y 13.320, del 28 de diciembre de 1964, y la N.o 13.350, del 3 de agosto de 1965, sobre financiación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**Primero.** Desígnase al doctor Enrique Gustavo Bonomi Scaffo (R.A.B.S. 567) para ocupar un cargo de Médico Veterinario en la Dirección de Sanidad e Industria Animal (Item 11.04), Categoría II, Grado 2, perteneciente al Escalafón I, Personal Técnico Profesional (Clase A) Código AaA.

**Segundo.** Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

4

**Resolución 133|966. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar los servicios de un Cartógrafo, con destino en la Dirección de Suelos y Aguas.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Agronomía, relacionados con la contratación de un Cartógrafo;

Resultando: I) La nombrada Dirección solicita se autorice la contratación de un Cartógrafo para desempeñar tales cometidos en la Dirección de Suelos y Aguas (Item 11.05). Informa que en la actualidad los servicios de un Cartógrafo son imprescindibles en el Departamento de Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, y lo serán más aún, en la Dirección de Suelos y Aguas, creada por el artículo 170 de la ley N.o 13.320, del 28 de diciembre de 1964, y que se está organizando con la base de los funiconarios administrativos y técnicos de dicho Departamento;

II) Agrega que las funciones del Cartógrafo serán la confección y preparación de dibujos de gráficas, proyectos de conservación de suelos, pinturas de mapas de suelos, cálculo de planillas taquimétricas, así como planos altimétricos acotados y de curvas de nivel. Expresa que el único empleado con condiciones técnicas de realizar tales cometidos es el funcionario señor Rubens Díaz, quien efectúa dichas tareas, a entera satisfacción, desde hace varios años; tareas muy superiores a su cargo presupuestal, ya que en la actualidad ocupa el cargo de Oficial 3.o Dibujante;

III) Al elevar las actuaciones al Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitando se autorice la contratación de referencia, la Dirección de Agronomía informa que la misma puede atenderse con cargo al rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío" del Item 11.05;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, se estima conveniente proveer en la forma que aconseja la Dirección de Agronomía, dado que los servicios de un Cartógrafo serán imprescindibles en la futura Dirección de Suelos y Aguas, y son sumamente necesarios en el actual Departamento de Recursos de dicha repartición;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961 y artículo 7.o de la ley N.o 13.350, de 4 de agosto de 1965;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**Primero.** Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar al señor Rubens Díaz, para prestar servicios como Cartógrafo en la Dirección de Suelos y Aguas (Item 11.05).

**Segundo.** Dicha contratación se efectuará por el término de un (1) año renovable a su término hasta por un máximo de tres (3) años.

**Tercero.** La retribución del señor Díaz, a razón de $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos) mensuales, sujeta a montepío, se integrará con la dotación del sueldo de que es titular en el Item 11.05.

**Cuarto.** El contrato correspondiente, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones del interesado, será preparado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura y suscrito, en representación de dicha Secretaría de Estado, por el Director de Agronomía ingeniero agrónomo Alfredo L. Weiss.

**Quinto.** Dése cuenta a la Comisión Permanente.

**Sexto.** Comuníquese y a sus efectos, pase al Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

5

**Resolución 134|966. — Se modifica una resolución por la que se efectuaron promociones en la Dirección de Agronomía.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Agronomía, a los fines que se expresarán;

Resultando: I) Por resolución N.o 1185|965, del 16 de diciembre de 1965, se promovieron, conforme al artículo 53 de la ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, a diversos funcionarios para ocupar cargos no técnicos en el ex Item 11.03 "Dirección de Agronomía", según vacantes existentes al 28 de diciembre de 1964;

II) Por la referida gestión, la Dirección de Agronomía informa que en dicha resolución, se han deslizado los siguientes errores dactilográficos que seguidamente se señalan:

a) Oficial 4.o, al Oficial 5.o don Pablo Manguiel. Debe decir: "Pablo Manguieri";
b) Oficial 5to., al Auxiliar 1ro., señorita Mabel Dupetit. Debe ser: "Mabel Vázquez de Dupetit";
c) Idóneo de Laboratorio. al Peón Amovible don Juan J. Maestre. Peón Amovible: Se suprime. Debe ser: "al Peón don Juan J. Maestre" y "Peón". Se suprime".
d) Carpintero, al Peón don Julio Calandria y Peón: Se suprime. Debe ser: "al Peón Amovible don Julio Calandria" y "Peón Amovible: Se suprime";
e) Motorista Amovible, al Motorista Mateo Olmos. Debe entenderse: "al Motorista Amovible don Mateo Olmos";
f) Motorista, al Tractorista don Regino Peyrán. Debe ser: "Motorista Amovible, al Motorista Amovible don Regino Peyrán";
g) Tractorista, al Peón don Elbio González. Debe entenderse: "Motorista Amovible al Peón don Elbio González";
h) Ayudante de 3.a Amovible, al Ayudante de 5.a señora Esther Ch. de Vignoli y Ayudante de 5.a. Se suprime. Debe ser: "al Ayudante de 5.a Amovible señora Esther Ch. de Vignoli, y Ayudante de 5.a Amovible: Se suprime";
i) Chofer Amovible al Peón Orosmán Arbelo, y Peón: Se suprime. Debe entenderse: "al Peón Amovible Orosmán Arbelo y Peón Amovible: Se suprime";

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, se estima conveniente efectuar las rectificaciones indicadas por la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**Primero.** Modifícase la resolución N.o 1185|965, del 16 de diciembre de 1965, sobre promociones en la Dirección de Agronomía, según correcciones indicadas en el resultando II) de esta resolución y, en consecuencia, dichas promociones quedan extendidas en la siguiente forma:

Oficial 4.o (Cat. III, grado 7) al Oficial 5.o don Pablo Manguieri;
Oficial 5.o (Cat. III, grado 6) al Auxiliar 1.o señora Mabel Vázquez de Dupetit;
Idóneo de Laboratorio (Cat. III, grado 6) al Peón don Juan J. Maestre;
Peón (Cat. IV, grado 3, Código Ad): Se suprime;
Carpintero (Cat. III, grado 6) al Peón Amovible don Julio Calandria;
Peón Amovible (Cat. IV, grado 3, Código Ad): Se suprime;
Motorista Amovible (Cat. III, grado 8) al Motorista Amovible don Mateo Olmos;
Motorista Amovible (Cat. III, grado 7) al Motorista Amovible don Regino Peyrán;
Motorista Amovible (Cat. IV, grado 5) al Peón don Elbio González;
Ayudante de 3.a Amovible (Cat. III, grado 3) al Ayudante de 5.a Amovible señora Esther Ch. de Vignoli;
Ayudante de 5.a Amovible (Cat. III, grado 1): Se suprime;
Chofer Amovible (Cat. III, grado 7) al Peón Amovible don Orosmán Arbelo, y
Peón Amovible (Cat. IV, grado 3): Se suprime".

**Segundo.** Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

**Resolución 91|966. — Se acepta la renuncia presentada por doña Elena Artagaveytia de Gallinal, de la pensión graciable que le fuera otorgada por la ley 11.802.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: la nota elevada por la señora Elena Artagaveytia de Gallinal, renunciando a los beneficios de la pensión graciable que le fuera otorgada por la ley N.o 11.802. de 29 de marzo de 1952. en su calidad de viuda del doctor Gustavo Gallinal;

Considerando: que no existe impedimento legal en la aceptación de la citada renuncia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por la señora Elena Artagaveytia de Gallinal de la pensión graciable que le fuera otorgada por la ley N.o 11.802, de 29 de marzo de 1952, agradeciendo su gesto.

2.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

7

**Resolución 92|966. — Se designan para ser expropiados determinados inmuebles ubicados en la 18.a, Sección Judicial de Montevideo, con destino a la ampliación de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de febrero de 1965.

Vistos: estos antecedentes venidos de la Universidad de la República, en los cuales se solicita sean designados para ser expropiados, con destino a la ampliación de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, diversos inmuebles que integran la manzana de esta capital comprendida entre las calles Julio Herrera y Reissig, Patria, Itapúa e Ing. García de Zúñiga.

Atento a lo dispuesto por las leyes N.o 3958. de 28 de marzo de 1912, y N.o 5560, de 31 de marzo de 1917, por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, y el decreto de 17 de junio de 1925,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ser expropiados, con destino a la ampliación de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, los siguientes inmuebles que integran la manzana de la 18a. Sección Judicial de Montevideo, comprendida entre las calles Julio Herrera y Reissig, Patria. Itapúa e Ing. García de Zúñiga: padrón 93.116, con área de 177 metros cuadrados, pertenecientes a Teresa N. de Gambado; padrón: 93.118, con área de 247 metros cuadrados, pertenecientes a Alberto M. Moreno; padrón 93.119, con área de 230 metros cuadrados, pertenecientes a Marcelino Secco; padrón 93.120. con área de 4.688 metros cuadrados, pertenecientes a Augusto Sbárbaro; padrón 110.207, con área de 296 metros cuadrados, perteneciente a Francisco Vázquez; padrón 110.208, con área de 85 metros cuadrados. perteneciente a Andrés Brocos; padrón 115.237, con área de 85 metros cuadrados. perteneciente a Luis Seoane: padrón 115.236, con área de 85 metros cuadrados, perteneciente a Luis Seoane: padrón 115.235, con área de 85 metros cuadrados, pertenecientes a Avelino L. Sánchez: padrón 177.915, con área de 183 metros cuadrados. perteneciente a Agustín Aguerich; padrón 110.209, con área de 183 metros cuadrados, perteneciente a Ulderico Ralli; padrón 110.212. con área de 186 metros cuadrados, perteneciente a David Badaracco; y padrón 142.216, con área de 148 metros cuadrados. perteneciente a Arturo Garibotti.

2.o Declárase de carácter urgente la ocupación de los inmuebles precedentemente referidos.

3.o Comuníquese. publíquese y vuelva a la Universidad de la República a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

8

**Resolución 118|966. — Se designa Profesor de Atletismo en el Instituto Superior de Educación Física**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, febrero 10 de 1966.

Visto: Que se encuentra vacante el cargo de Profesor de Atletismo del Instituto Superior de Educación Física, y atento a la propuesta de la Comisión Nacional de Educación Física a favor del Sr. Osvaldo Wellington Longo González.

Resultando: Que se ha cumplido el término de vacancia dispuesto por el art. 356 de la ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, y que la propuesta formulada se ajusta al resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

Considerando: Que el cargo de que se trata está comprendido dentro de las excepciones a la supresión de vacantes dispuesta por el art. 6.o de la ley 13.350, de 4 de agosto de 1965.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación de conformidad con lo dispuesto por el decreto 433|65 de 30 de setiembre de 196.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Profesor de atletismo del Instituto Superior de Educación Física (Código Be, Categ. II, grado 1, N.o de orden 802) perteneciente a la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Osvaldo Wellington Longo González. ciudadano natural, nacido el 20 de setiembre de 1919, Cred. Cívica ACB N.o 3435, quien ha cumplido con las disposiciones legales sobre enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese, publíquese. desglósense los antecedentes agregados —que se devolverán a la Comisión Nacional de Educación Física— y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

9

**Resolución 119|966. — Se nombra un Profesor de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que propone la designación del señor Meru González, para ocupar un cargo de Profesor de 2da. Categoría, que se encuentra vacante;

Resultando: que dicha propuesta responde al resultado de un concurso de méritos realizado al efecto, cuyo Tribunal por unanimidad propuso el nombramiento del citado señor;

Atento: a que el cargo de referencia, por su carácter docente, no está comprendido en la prohibición establecida por el artículo 6.o de la ley N.o 13.350, de 4 de agosto de 1965, y al informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Profesor de 2da. Categoría, Código Be, Categoría II, Grado 1, de la Comi-

sión Nacional de Educación Física, al señor Meru González, ciudadano natural, nacido el 17 de julio de 1933, Credencial Cívica BCA 2891, enrolado en la Región Militar N.o 1 y con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese, publíquese, desglósense y devuélvanse a la oficina de origen los antecedentes agregados y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

10

**Resolución 120,966. — Se aprueban las bases a regir en los Concursos de Méritos y Oposición para proveer cargos de Directores en el Centro de Menores "Julián Alvarez Cortés" y Hogar Femenino N.o 1.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes venidos del Consejo del Niño solicitando se apruebe el proyecto de bases para el concurso de méritos y oposición para proveer cargos de Directores en el Centro de Menores "Dr. Julián Alvarez Cortés" y Hogar Femenino N.o 1;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes bases que regirán en los concursos de méritos y oposición para proveer cargos de Directores en el Centro de Menores "Julián Alvarez Cortés" y Hogar Femenino N.o 1:

I) ADMISIBILIDAD

**Podrá presentarse a este concurso toda persona que reúna los requisitos de admisibilidad previstos en estas bases**

1) Credencial Cívica.
2) Edad límite de 25 a 55 años.
3) Estado Civil: casado para los Establecimientos de varones.
4) Sexo masculino o femenino según el destino del cargo que se concursa.
5) Certificado de buena conducta expedido por la Policía.
6) Presentación de tres referencias calificadas sobre antecedentes personales y que a juicio del organismo merezcan crédito.
7) Título o Diploma acreditado por organismos pertinentes; no obstante el Consejo, en caso de carencia de Diploma o Título de parte del aspirante, estudiará los antecedentes que acrediten una capacitación suficiente para el cargo que se concursa, debiendo resolverse por mayoría su admisión. como concursante.

II) MERITOS

A) Por estudios especiales vinculados al cargo: Puntaje: de 0 a 10.
B) Por trabajos publicados que a juicio del Tribunal puedan considerarse como aporte importante en la materia relacionada con el cargo que se concursa. — Puntaje: de 0 a 10; Coeficiente: 2.
C) Por concursos ganados en cargos de protección de menores o docencia de menores, siempre que lo hubieran desempeñado. — Puntaje: de 0 a 10; Coeficiente: 3.
D) Por actividades o trabajos desempeñados en Instituciones de protección de menores o docencia de menores. — Puntaje: de 0 a 10; Coeficiente: 3.

III) OPOSICION

**La parte de oposición constará de una prueba teórica y otra práctica**

I) Temario escrito: 10 Temas

A) Un escrito de 3 horas de duración sorteado de los 10 temas siguientes:

1) La delincuencia de menores. Enfoque nacional del problema.
2) Las causas del abandono moral y material y su influencia en la conducta de menores.
3) La prevención del abandono y de la delincuencia infantil.
4) El adolescente. Su problemática.
5) Las medidas de seguridad educativas.
6) Centro de observación, establecimientos de ingreso y casas de permanencia destinadas a menores con problemas de conducta.
7) La rehabilitación. Los medios que posee la comunidad.
8) Los Establecimientos donde deben cumplirse las medidas de Seguridad Educativas.
9) Régimen legal al que están sometidos los menore de inconducta antisocial. Juzgados de Menores, Consejo del Niño competencia de cada uno. Coordinación.
10) La libertad vigilada.

B) Una prueba de tesis de 4 horas de duración sobre el tema: Plan de organización de una institución de las características similares a la institución para el cual se concursa. Fundamentación del mismo. Coordinación con los distintos servicios.

II) Prueba práctica

A) Visita a un establecimiento determinado por el Tribunal, en presencia de la mayoría de miembros del mismo. Seguidamente, en el mismo establecimiento, elaborará un informe escrito en presencia de los Miembros del Tribunal exponiendo sus observaciones respecto a las medidas mediatas e inmediatas que crea conveniente adoptar. — Tiempo de duración para la redación del informe: 2 (dos) horas.

B) Entrevista con un menor internado: informe circunstanciado de la misma con conclusiones sobre tratamientos estableciendo opinión sobre las posibilidades de reeducarlo y los métodos más adecuados en ese caso particular, teniendo, en cuenta los antecedentes que obren en poder del Instituto. — Informe sobre el caso estudiado: 90 minutos.

Puntaje total — En méritos

Prueba A) Puntaje de 0 a 10 puntos. Coeficiente 2.
Prueba B) Puntaje de 0 a 10 puntos. Coeficiente 2.
Prueba C) Puntaje de 0 a 10 puntos. Coeficiente 3.
Prueba D) Puntaje de 0 a 10 puntos. Coeficiente 3.

Oposición teórica

Prueba A) Puntaje de 0 a 10 puntos. Coeficiente 3.
Prueba B) Puntaje de 0 a 10 puntos. Coeficiente 4.

Oposición práctica

Prueba A) Puntaje de 0 a 10 puntos. Coeficiente 6.
Prueba B) Puntaje de 0 a 10 puntos. Coeficiente 5.

**Disposiciones Generales**

1) El Tribunal estará integrado por cinco Miembros: un Delegado del Poder Ejecutivo y los restantes del Consejo del Niño.
2) La oficina de concursos divulgará el llamado a concurso por la prensa.
3) En los trabajos escritos se conservará el anónimo de los concursantes aplicando el sistema que es práctica en los concursos de maestros del organismo.
4) Será motivo de eliminación el no llegar en la oposición al 50 o|o del puntaje total de las pruebas de oposición.
5) El plazo de inscripción se extenderá hasta 60 días después de la primera publicación del llamado en la prensa.
6) El concurso se iniciará antes de los 90 días de cerrada la inscripción.
7) El Tribunal calificará por separado cada prueba, no pudiendo pasar a calificar la siguiente sin calificar la anterior, debiéndose labrar las actas correspondientes en cada oportunidad.
8) El ordenamiento de los concursantes se obtendrá de la suma del puntaje obtenido en las pruebas de oposición y en la de méritos.

Exigencia del cargo

Horario: 8 horas, residiendo en el establecimiento con su familia.

Compromiso: desempeñar el cargo con un mínimo de 5 años.

Estas exigencias integrarán un documento que suscribirá cada interesado al inscribirse.

2.o Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

**Resolución 127|966. — Se rectifica y amplía la resolución por la que se efectuaron promociones y designaciones en la Dirección General de Correos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección General de Correos referentes a erroros producidos en designaciones efectuadas de su personal;

Resultando: I) Por resolución de 10 de diciembre de 1964 se designó en el cargo de Oficial 3.o, Código Ab, Cat. IV, Grado 6, a la señora Teresa Garretta de Levrero, quien ya era titular del cargo de idéntica categoría presupuestal con la denominación de Expedidora de 2da.

II) Por resolución de 29 de julio de 1965, se efectuaron designaciones con efecto al 1.o de enero de 1965, del personal presupuestado, adecuándolo a la nueva nomenclatura fijada por la ley N.o 13.320 (Presupuestal) de 28 de diciembre de 1964 habiéndose omitido a los funcionarios: señorita Susana Olimpo en el cargo de Oficial 3.o; señoras Gilda Arrizala de Scarone y Ana Gutiérrez de Winterhof, en los cargos de Oficiales 2.os; y Gloria Clara de Cruz en el cargo de Oficial 1.o.

Considerando: que corresponde subsanar el error y las omisiones padecidas regularizando la situación de las funcionarias mencionadas, ubicándolas con efectos a la misma fecha de 1.o de enero de 1965, en los cargos que les corresponden,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Rectificar la resolución de 10 de diciembre de 1964 por la que se efectuaron promociones en la Dirección General de Correos (Item 5.03) en el sentido de dejar sin efecto la promoción al cargo de Oficial 3.o; a la señora Teresa Garetta de Levrero, confirmándola en el cargo de Expedidor de 2da. (Código Ab, Cat. IV, Grado 6) de que ya era titular.

2.o Ampliar la resolución de 29 de julio de 1965, por la que se efectuaron designaciones de los actuales funcionarios de la Dirección General de Correos (Item 5.03) por vía de regularización presupuestal, de acuerdo con los cambios de nomenclatura de cargos contenidos en la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, en el sentido de designar, con iguales efectos al 1.o de enero de 1965, en los cargos que se indican a los siguientes funcionarios:

En el cargo de Oficial 3ro. (Código Ab, Cat. IV, Grado 6) a la señorita Susana Olimpo, actual Oficial 4.o;

—En 2 cargos de Oficiales 2dos. (Código Ab. Cat. IV, Grado 7), a las señoras Gilda Arrizala de Scarone y Ana Gutiérrez de Winterhof, actuales Oficiales 3ros.;

—En el cargo de Oficial 1.o (Código Ab. Cat. IV, Grado 8) a la señora Gloria Clara de Cruz, actual Oficial 2.o.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

12

**Resolución 128|966. — Se rectifica el nombre y documento de identidad de un Chofer designado en la Dirección General de Correos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos, solicita la rectificación de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de junio de 1965, por la cual se designó al señor Harunian Zibellian para ocupar el cargo de Chofer, Capital, en el sentido de establecer que el nombre, apellido y Credencial Cívica son realmente Harutuin Zilelian Babikian, B.V.A., N.o 18.526 y no los primeramente citados como lo comprueba con la documentación presentada;

Considerando: lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que el nombre, apellido y Credencial Cívica de la persona designada por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de junio de 1965 para ocupar un cargo de Chofer-Capital en la Dirección General de Correos, son: Harutuin Zilelian Babikian, Cred. Cívica B.V.A., número 18.526 y no Harunian Zibellian, como se especificó en la precitada resolución.

Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS — Modesto Burgos Morales, Secretario.

13

**Resolución 129|966. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares, para atender los cometidos que se le asignan por el Convenio suscrito por los sectores representativos del ex Grupo 1-B, relativo al beneficio de Prima por Hogar Constituído.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto :el Convenio Colectivo celebrado con fecha 28 de setiembre de 1965 entre la Cámara Nacional de Comercio y la Asociación del Uruguay, por una parte, y la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (FUECI), por la otra, por la que se instituyó el beneficio denominado "Prima por Hogar Constituído" para los trabajadores casados, viudos o divorciados, con hijos menores o incapaces a su cargo en los dos últimos casos que prestan servicios en las empresas comprendidas en el ex Grupo 1-B;

Resultando: I) De acuerdo con la cláusula quinta del Convenio de referencia las contribuciones al fondo que se crea para financiar dicho beneficio serán vertidas mensualmnete por el patrono en la forma: "a convenirse con el Consejo Central de Asignaciones Familiares que, por intermedio de las respectivas Cajas, tomará a su cargo la administración de los fondos y pago de la Prima", con ajustes a determinadas bases;

II) Que el Consejo Central de Asignaciones Familiares, en base a ello solicita se le autorice a tomar a su cargo con intervención de las Cajas respectivas, en la forma que reglamente, la administración y el pago del referido beneficio, en razón de que estima que dicho cometido es congruente y complementario de los servicios de asignaciones familiares que presta por mandato legal;

III) Que existen antecedentes de varios Convenios Colectivos (Industria de la Construcción, Metalúrgica y Gráfica) que han establecido procedimientos y beneficios similares que dieron lugar, en el último de los casos, a resolución expresa del Poder Ejecutivo (15 de setiembre de 1960) por la cual se autoriza a la Caja de Compensación N.o 29 para atender los cometidos indicados en el Convenio Colectivo de 13 de mayo de 1960, para el Grupo 17-A:

Considerando: I) Que la administración y pago del beneficio que motivan estas actuaciones, tiene un fin tutelador del núcleo familiar inspirado en la misma doctrina y propósitos que fundamentan el instituto de la asignación familiar, razón por la cual tales beneficios o prestaciones de origen legal o de creación extraordinaria son confiados a la administración de las Cajas de Asignaciones Familiares

II) Que el inciso h) del artículo 2.o de la ley número 11.618 de 20 de octubre de 1950, refiriéndose al Consejo Central de Asignaciones Familiares, establece "Realizar toda otra función tendiente a la regularidad, concordancia y progreso en el servicio de asignaciones familiares, pudiendo en cualquier momento dirigirse al Mi-

nisterio de Industrias y Trabajo ,solicitándole las medidas que considere oportunas". Permite atender en forma favorable la solicitud que formula el mencionado organismo, ya que con ello se da cumplimiento no sólo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de 28 de setiembre de 1965 referido, sino también se cumple en forma efectiva en la disposición reglamentaria citada precedentemente;

Con lo dictaminado favorablemente por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo, y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 1193|965) y lo informado en igual sentido por la Inspección General de Hacienda;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Central de Asignaciones Familiares para atender los cometidos que se le asignan por el Convenio Colectivo de 28 de setiembre de 1965 suscrito por los sectores representativos del ex Grupo 1-B), pudiendo a ese efecto dar intervención a las Cajas de Compensación respectivas, las cuales quedarán sometidas a las normas que dicte en materia de inspección y contralor, sin perjuicio de las que competa a la Inspección General de Hacienda.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

---

**14**

**Resolución. — Se prorroga hasta determinada fecha la vigencia del reintegro del 20 o|o establecido para el producto denominado Vidrio Plano Transparente.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de enero de 1966.

Visto: El Expediente N.o 715|965 de esta Secretaría de Estado en el cual la firma VICRY S. A., solicita la prórroga del reintegro fijado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: Con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros:

Atento: A lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta el 8 de febrero de 1967 la vigencia del Reintegro del 20 o|o establecido por el producto denominado: Vidrio Plano Transparente de hasta seis milímetros de espesor y Vidrio Fantasía hasta cinco milímetros de espesor, que fuera otorgado por resolución de esta Secretaría de Estado.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese, publíquese y fecho archívese.

PIVEL DEVOTO.

---

**15**

**Resolución. — Se tipifica el producto designado Avena Pelada, a los efectos del beneficio otorgado por la ley 13.268, a las empresas que industrialicen productos de exportación.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1966.

Visto: El expediente N.o 715|965, de esta Secretaría de Estado, en el cual la firma Molino Puritas S.A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: Con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: A lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto designado Avena Pelada.

2.o Fijar un reintegro del 16 o|o sobre el valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el de 17 de Enero de 1967;

3.o Disponer la realización de los estudios comprobatorios de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que ocasionen de cargo de la misma, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 5 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan notifíquese a la firma peticionaria, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o

UBILLOS.

---

**16**

**Resolución. — Se tipifica el producto designado Cebada Cervecera Malteada, a los efectos del beneficio otorgado por la ley 13.268 a las empresas que industrialicen productos de exportación.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de enero de 1966.

Visto: el expediente N.o 715|965 de esta Secretaría de Estado, en el cual la firma "Fábricas Nacionales de Cerveza", solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto designado: Cebada Cervecera Malteada, obtenida a partir de la cebada cervecera cruda de origen nacional.

2.o Fijar un reintegro del 20 o|o sobre el valor FOB de exportación del producto, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 18 de enero de 1967.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, pase a la Sección Habilitaciones para requerir de la firma "Fábricas Nacionales de Cerveza", el pago de $ 2.500.00, para cada técnico actuante, los que serán abonados a dichos técnicos.

Fecho, archívese.

JUAN E. PIVEL DEVOTO.

---

**17**

**Resolución. — Se admite el pago de la primera anualidad correspondiente a la Patente de invención para: Un procedimiento para estabilizar leche y productos derivados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la firma Stabil International S. A., de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 10.a anualidad, atrasada, correspondiente a

la Patente de Invención N.o 5108, para: "Un procedimiento para estabilizar leche y algunos productos derivados de la misma";

Resultando: aduce la peticionaria en apoyo de su gestión, que factores ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la cuota anual que adeuda;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la 10.a anualidad correspondiente a la Patente de Invención de referencia, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Admitir el pago de la 10.a anualidad correspondiente a la Patente de Invención N.o 5108, para: "Un procedimiento para estabilizar leche y algunos productos derivados de la misma", de la que es titular la firma Stabil International S. A., de Montevideo.

La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

18

**Resolución. Se revoca una disposición y se concede el registro de la marca "Envase" Acta 72.210**

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, contra la resolución de 14 de enero de 1965, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Envase" (Descripto y facsimilado a fs. 1 del respectivo expedientillo), Acta N.o 72.210, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10;

Resultando: I) La disposición recurrida se fundamentó en el hecho de entenderse, por parte de los organismos intervinientes en la emergencia, que el envase propuesto como marca no reúne las condiciones de novedad y especialidad requeridas por la ley para ser inscripto como tal

II) Informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo, discrepando con las apreciaciones formuladas en su oportunidad por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial, que el envase propuesto por la recurrente, presenta notas distintivas, de fantasía, propias y llamativas, que permiten ser acogido como signo marcario. Entiende además, que la originalidad y fantasía que debe reclamarse, ha de referirse a elementos o caracteres arbitrarios, no necesarios, suficientes a conferir una fisonomía propia o personal, y fácilmente perceptibles como distintas o diferentes a otras formas.

En el caso se aprecia así. La forma general tiene caracteres no regulares, se aparta de la delineación simple, por elementos arbitrarios, y, en nada obsta el uso general, en la industria, de las formas prácticas o simples de los envases. Por lo expuesto, entiende la Asesoría informante, que en el presente caso procede la revocación del acto impugnado y conceder en consecuencia, el registro de la marca de que se trata;

Considerando: de las nuevas actuaciones cumplidas en este expedientillo, surge que corersponde proceder como lo aconsejan la Asesoría y Fiscales intervinientes, máxime teniendo en cuenta, que el registro del envase a que se refieren estos obrados, cubre las condiciones exigidas por el artículo 1.o de la ley de la materia N.o 9.956 y artículo 26 de su reglamentación de 29 de noviembre de 1940, no estando por consiguiente, excluído por lo preceptuado en el numeral 2.o del artículo 8.o de la mencionada disposición legal;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno (dictámenes Nros. 2755 de 1965 y 891|965, respectivamente) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revocar, en la parte pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de enero de 1965, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Envase" (descripto y facsimilado a fs. 1 del respectivo expedientillo), Acta N.o 72.210, formulada por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo.

2.o Conceder el registro de la marca "Envase" (descripto y facsimilado a fs. 1 de este expedientillo), Acta N.o 72.210, en favor de la firma J. y E. Atkinson S.A.U.I. y C., de Montevideo, para distinguir los productos comprendidos en la clase 10.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

19

**Resolución. — Se revoca una disposición y se concede el registro de la marca "Envase", Acta 63.397**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación, interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, contra la resolución de 11 de junio de 1964, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Envase" (descripto y facsimilado a fs. 1), Acta N.o 63.397, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10;

Resultando: I) La disposición recurrida se fundamentó en el hecho de entenderse, por parte de los Organismos intervinientes en la emergencia, que el envase propuesto como marca, no reúne las condiciones de novedad y especialidad requeridas por la ley para ser inscripto como tal

II) Informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo, discrepando con las apreciaciones formuladas en su oportunidad por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial, que el enase propuesto por la recurrente, presenta notas distintivas, de fantasía, propias y llamativas, que permite ser acogido como signo marcario. Entiende además, que la originalidad y fantasía que debe reclamarse, ha de referirse a elementos o caracteres arbitrarios, no necesarios, suficientes a conferir una fisonomía propia o personal, y fácilmente perceptibles como distintos o diferentes a otras formas. En el caso se aprecia así. La forma general tiene caracteres no regulares, se aparta de la delineación simple, por elementos arbitrarios, y, en nada obsta el uso general, en la industria, de las formas prácticas o simples de los envases. Por lo expuesto, entiende la Asesoría informante, que en el presente caso procede la revocación del acto impugnado y conceder en consecuencia, el registro de la marca de que se trata.

Considerando: de las nuevas actuaciones cumplidas en este expedientillo, surge que corresponde hacer lugar a lo solicitado, máxime teniendo en cuenta que el registro del envase a que se refieren estos obrados, cubre las condiciones exigidas por el artículo 1.o de la ley N.o 9956 y por el artículo 26 de su reglamentación de 29 de noviembre de 1940, no estando por consiguiente, excluído por lo preceptuado en el numeral 2.o del artículo 2.o de la mencionada disposición legal;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (dictamen N.o 2763|965) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revocar, en la parte pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de junio de 1964, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Envase" (descripto y facsimilado a fs. 1), Acta número 63.397, formulado por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo.

2.o Conceder el registro de la marca 'Envase" (descripto y facsimilado a fs. 1 de este expedientillo), Acta N.o 63.397, en favor de la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, para distinguir los productos comprendidos en la clase 10.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

20

**Resolución. — Se revoca una disposición y se concede el registro de la marca "Levasol".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma "Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita reconsideración de la resolución de 29 de julio de 1966, por la que se desestimó, entre otras cosas, su solicitud de registro de la Marca "LEVASOL" Acta N.o 6641.

Resultando: aduce la recurrente que la Marca de que se trata se desestimó por considerársela confundible con la ya inscripta "LEVAPON" N.o 56.406, cuando ya este signo había pasado a ser de su propiedad, por transferencia autorizada con fecha 17 de mayo de 1956.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y anular el acto impugnado, en la parte pertinente, autorizando la inscripción de la marca "LEVASOL" a que se refieren estos obrados, máxime teniendo en cuenta que se ha podido comprobar que el signo opositor "LEVAPON" fue transferido en favor de la recurrente con anterioridad a la mencionada disposición denegatoria.

De conformidad con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Revocar, en la parte pertinente, la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de julio de 1965, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la Marca "LEVASOL" Acta N.o 66.741, formulada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, como cesionaria de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer) de Leverkusen, Alemania.

2.o Conceder el registro de la Marca "LEVASOL" Acta N.o 66741, en favor de la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, como cesionaria de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Leverkusen, Alemania, para distinguir "disolventes para fines de estampado y de tintorería en la industria textil de la clase 9

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

---

21

**Resolución. — Se concede el registro de la marca "Brasilia S. A."**

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de anulación interpuesto por la firma Abal Hnos. S. A.; de Montevideo, contra el registro de la Marca "Brasilia S.A." N.o 19320, concedido en favor de Carlos Nudelman, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 a 25, por resolución de 26 de octubre de 1959.

Resultando: I) Aduce la recurrente que el signo cuestionado está comprendido en la prohibición establecida en el inciso 9 del artículo 2.o de la ley de la materia y que, además, las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" no fueron hechas correctamente, por el término de 10 días consecutivos, tal como lo manda la norma legal de 4 de octubre de 1940.

II) Tanto la Cámara Nacional de Comercio como el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, coinciden en aconsejar la cancelación del registro de que se trata, por entender que el procedimiento seguido para el mismo no se ajustó a las normas establecidas en el artículo 17 de la ley N.o 9956 y 7.o de su decreto reglamentario, respecto a publicaciones y porque, además, la Marca cuestionada contraría la norma prohibitiva del artículo 2.o (inciso 9.o) de la precitada disposición legal.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones, surge que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y cancelar, en consecuencia, el registro de la Marca "Brasilia S. A." N.o 79320, a que se refiere este expedientillo.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 779-965) y los informado concordantemente por la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Cancelar el registro de la Marca "Brasilia S. A." número 79320, concedido por resolución de 26 de octubre de 1959, en favor de Carlos Nudelman, de Montevideo, y transferida posteriormente en favor de la razón social Nova Cap Brasilia S. A., para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 a 25 inclusive.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario

---

22

**Resolución. — Se concede el registro de la marca denominativa "Metiltropina".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: La solicitud de registro de la marca denominativa "Metiltropina", Acta N.o 73.754, formulada por la firma Veiga y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Resultando: A la gestión en trámite interpone recurso de oposición la razón social de plaza Dr. Lazar y Cía. S.R.L., por entender que el signo propuesto a registro es confundible con el de su propiedad "Paratropina Lazar" que distingue los mismos artículos, y, además, porque al mismo le comprenden las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9956.

Considerando: Del estudio de las presentes actuaciones, surge que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo, máxime teniendo en cuenta que si bien los términos "metil" y "tropina" integran el vocabulario técnico, como resultado del enlace de ambos, se ha formado arbitrariamente un nuevo vocablo, "Metiltropina", que no indica ninguna cualidad o atributo, ni designa la naturaleza, clase, género o especie, ni ha pasado al uso general con respecto a ningún producto; por consiguiente, no está comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley N.o 9956. De lo expuesto, se desprende que la Marca de que se trata está constituída por un auténtico nombre de fantasía, que es, en esencia, lo que la ley de la materia exige para que pueda ser considerado signo marcario

Con lo informado por el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, la Facultad de Química y Farmacia y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: A lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956 de 4 de octubre de 1940.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la Marca denominativa "Metitropina", Acta N.o 73.754, solicitado por la firma Veiga y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS.. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

23

**Resolución.— Se modifica la disposición por la que se concedió entre otras, el registro de la marca "Pirasmin.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes de los cuales la firma Carlo que en la resolución de 7 de mayo de 1964, por la que Erba Societa Per Azioni, de Milán (Italia), hace saber se le concedió el registro de la Marca "Pirasmin", Acta N.o 66804, —para distinguir productos químicos - farmacéuticos y medicinales, de la clase 9, con excepción de silicatos de sodio y soda cáustica, glicerina cruda o preparada, glicerina para uso medicinal, y preparaciones y productos veterinarios—, no se tuvo en cuenta que se había hecho renuncia expresa del renglón 'metasilicato de soda'" de la precitada clase 9.

Considerando: que del estudio de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo, surge que corresponde modificar, en la parte pertinente, la resolución a que se hace referencia precedentemente, tal como lo pide la razón social Carlo Erba Societa Per Azioni, de Italia, máxime, teniendo en cuenta que se ha comprobado que la peticionaria limitó el alcance de su signo, tal como lo expresa, mediante escrito de 24 de setiembre de 1956, que corre agregado a fs. 33.

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Modificar, en la parte pertinente, la resolución de 7 de mayo de 1964, —por la que se concedió, entre otras, el registro de la Marca "Pirasmin" Acta N.o 66804, en favor de la firma Carlo Erba Societa Per Azioni, de Italia, para distinguir productos químicos - farmacéuticos y medicinales de la clase 9, con excepción de silicatos de sodio y soda cáustica, glicerina cruda o preparada, glicerina para usos medicinales, y preparaciones y productos veterinarios—, en el sentido de incluír dentro de las excepciones de que se trata, los "metasilicatos de soda".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

24

**Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Mauresque".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Ltda., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto de 1964, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la Marca "Mauresque" Acta N.o 65725, para distinguir los artículos de la clase 10.

Resultando: I) la disposición recurrida se fundamentó en el hecho de que no es aceptable la coexistencia en el registro del signo propuesto con el ya inscripto "Morisco", pues, aunque ambos están en idiomas distintos, expresan el mismo concepto o tienen idéntico significado. Además poseen gran similitud gráfico - fonética que imposibilita su coexistencia pacífica.

II) Expresa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo que a los argumentos expuestos oportunamente por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno, cabe anotar que la denominación "Mauresque" y el signo opositor registrado "Morisco" (versión en español del anterior), por su forma gráfica y fonética, fácilmente vinculable, conducen a la posibilidad racional de su confusión.

Considerando: en consecuencia, que corresponde mantener la resolución impugnada; y

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto de 1964, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la Marca "Mauresque" Acta número 65725, formulado por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

25

**Resolución. — Se anula el registro de la marca "Madison"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de anulación interpuesto por la firma "La Madrileña S. A.", de Montevideo, contra el registro de la Marca denominativa y emblemática "Madison" N.o 81293, otorgada por resolución de 2 de agosto de 1960, a favor de la razón social "P. Lorillard Company", de Estados Unidos de América, para distinguir cigarrillos comprendidos en la clase 22.

Resultando: I) Aducé la recurrente en apoyo de su gestión, anterioridad de uso del mismo signo, registrado bajo N.o 62074 (renovación), que distingue también los mismos productos.

II) Tanto la Cámara Nacional de Comercio (fs. 22) como el Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (fs. 23), coinciden en afirmar que no pueden coexistir registradas dos marcas que tengan igual denominación. para distinguir los mismos productos, por lo que entienden corresponde cancelar la que se otorgó bajo N.o 81293.

Considerando: que en el presente caso no se puede admitir la coexistencia de dos signos con idéntica denominación, aún cuando uno de ellos esté constituído por una etiqueta que posee otros elementos, pues ambos y en especial en el caso a estudio, es indudable que han de ser conocidos por sus nombres. Por ello, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por "La Madrileña S. A.", y anular el registro de "Madison" N.o 81293.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 1398-64), y lo informado concordantemente por la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Anular el registro de la Marca "Madison" N.o 81293, concedido por resolución de 2 de agosto de 1960, en favor de la firma P. Lorilliard Company, de Estados Unidos de América, para distinguir cigarrillos comprendidos en la clase 22.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### 26

**Resolución 130|966. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 8 (Comercio Minorista de la Alimentación).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 8 (Comercio Minorista de la Alimentación); y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios al contador Federico Baum, señor José Pedro Allegue y al señor Mario Di Landro.

2.o Nómbrase Delegados de los patronos por el sector Cooperativas a los señores Fernando Calleriza y Antonio González como titulares y señores Michel Jethar y Majín J. Folch como suplentes en el orden preferencial.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el personal de dirección a los señores Julio San Nicolás y Lorenzo Nusa como titulares y señores Gregorio Martínez y Delareyns Olivera como suplentes; para el personal administrativo a los señores Alfredo Laurenzano y Guillermo Rallo como titulares y señores Jesús M. J. Arbe y Mario Olaza como suplentes; para el personal obrero y de servicio a los señores Leandro Lamas y Alejandro Miqueiro como titulares y señores Julio Soria y José Coelho como suplentes.

3.o Nómbrase Delegados de los Patronos por el sector Supermercados a los señores Carlos Pombo y Cátulo Molinari como titulares y señores Adolfo Cardoso Guani y Robin Henderson como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores por el personal administrativo a los señores Franco Coutinho y María Real como titulares y señores Alfredo Souza y Rogelio Morga como suplentes; por el personal de Dirección a los señores Nicolás Vercelli y Juan Francisco Núñez como titulares y señores Luis Grijalvo y Alfredo Hernández como suplentes y por el personal obrero y de servicio a los señores Julio Revello y Oscar Bonfiglio como titulares y señores María Salaverry y Nelson Aguiar como suplentes.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

### 27

**Resolución 131|966. — Se acepta la renuncia presentada por un Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 8 (Transporte Terrestre de Cargas) y se le sustituye.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

Visto: la renuncia presentada por el doctor Viriato Abella del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el grupo 8 (Transporte Terrestre de Cargas).

Considerando: las razones aducidas; y

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 8 (Transporte Terrestre de Cargas) al doctor Viriato Abella y nómbrase para subrogarlo al doctor Osvaldo Ximénez Strazzarino.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

### 28

**Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento y la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.
UBILLOS.

#### ACTA ADICIONAL

CONVENIO COLECTIVO —CLASE IV— ACTIVIDADES INDUSTRIALES (GRUPO 32) FABRICAS DE FIBROCEMENTO, FABRICAS DE ARTICULOS DE HORMIGON O|A BASE DE CEMENTOS EN GENERAL O DE CEMENTOS Y FIBRAS.

En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1670 piso 1.o, por una parte y por la otra la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámica Refractarios, y como resultado de las conversaciones entre las partes y por mandato de sus respectivas Asambleas, considerando;

1.o) El planteamiento formulado por la Federación Obrera que solicita, dado el aumento exhorbitante experimentado por el costo de vida, un reajuste de los sueldos, salarios y viáticos.

2.o) Que la Cámara Industrial de Artículos de Cemento no obstante encontrarse en plena vigencia el Convenio Colectivo suscrito con fecha 14 de julio de 1965, no deja de reconocer la validez del argumento esgrimido por el Sindicato.

Por lo expuesto y ante la situación la "Cámara Industrial de Artículos de Cemento",

RESUELVE:

Otorgar un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) sobre los sueldos, salarios y viáticos vigentes en el Convenio Colectivo de fecha 14 de julio de 1965, a partir del 1.o de enero de 1966 y hasta la renovación del citado Convenio que debe operarse al 30 de junio de 1966.

3.o Se deja perfectamente aclarado que al procederse al estudio de la renovación mencionada se tomará como base para calcular los nuevos sueldos y salarios el costo de vida que arroje la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo en el período julio 1965-junio de 1966 deduciéndose de la diferencia resultante los aumentos que se otorgan por el presente Convenio.

4.o) Las deducciones de los aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio se harán en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas hasta el 31 de mayo de 1966.

5.o) Los sueldos, salarios y viáticos a regir desde el 1.o de enero de 1966 son los siguientes:

Peones comunes, jornal $ 152.20.
Peones prácticos, jornal $ 165.50.
Herrero mecánico, Oficial, jornal pesos 193.80.
Herrero mecánico, Medio Oficial, jornal $ 165.50.
Herrero, Aprendiz, jornal $ 101.20.
Carpintero, Medio Oficial, jornal pesos 165.50.
Carpintero Oficial, jornal $ 193.80.
Albañil Oficial, jornal $ 193.80.
Albañil Medio Oficial, jornal $ 165.50.
Maquinista, jornal $ 178.80.
Chofer, jornal $ 195.40.
Carrero, jornal $ 167.00.
Electricista, jornal $ 193.80.
Regador nocturno, jornal $ 163.10.
Menores de 18 años a 21 años, jornal $ 120.50.
Menores de 18 años, jornal $ 101.20.
Sereno, sueldo mensual $ 4.476.50.
Armador de hierro. jornal $ 173.00.

**Personal obrero femenino**

Aprendiza hasta 18 años de edad, jornal $ 86.20.
Aprendiza mayores de 18 años, jornal $ 93.60.
Operarias con más de 21 años, jornal $ 121.80.
Operarias prácticas, jornal $ 132.40.

**Personal de administración**

Encargado de la producción con título, sueldo mensual $ 12.189.60.
Encargado de contabilidad, con título empleado a horario completo, sueldo mensual $ 10.530.60.
Encargado de gestiones y trámites, inspecciones, Caja, Controles, Estadísticas, Costos, Ventas, etc., sueldo mensual $ 7.494.40.
Tenedores de libros, Caja, Cobranza, con horario completo, sueldo mensual $ 6.074.90.
Auxiliar Primero, libros auxiliares, Caja, Costos, Ventas, Facturas, Cobranzas, Controles, Planillas, etc. según categorías de trabajo, sueldo mensual pesos 5.595.80.
Auxiliar Segundo, tareas similares al anterior según la categoría del trabajo que realice, $ 4.674.50.
Auxiliar Tercero, tareas similares al anterior, según la categoría del trabajo que realice, $ 4.196.30.
Auxiliar Cuarto, ídem que los anteriores, $ 3.742.20.
Aspirantes hasta 21 años de edad, sueldo mensual, $ 2.978.00.
Cadete hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 1.958.40.
Cadete hasta 16 años de edad, sueldo mensual, $ 1.559.30.

**Personal de Dirección**

Gerente: Se fijan los sueldos que se destacan seguidamente, de acuerdo con

la escala de los capitales integrados que se establecen:

Hasta capital de $ 100.000 sueldo mensual, $ 11.590.80.
De más de $ 100.000 hasta $ 500.000 sueldo mensual, $ 13.863.64.
De más de $ 500.000 hasta $ 1.000.000 sueldo mensual, $ 15.986.60.
De más de $ 1.000.000 hasta pesos 1.500.000 sueldo mensual $ 17.585.90.
De más de $ 1.500.000 en adelante sueldo mensual, $ 19.145.00.

Subgerente: Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada empresa que se establecen:

Hasta capital de $ 100.000 sueldo mensual, $ 9.572.50.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.0 sueldo mensual $ 11.590.80.
De mas de $ 500.000.00 hasta pesos 1.000.000.00. sueldo mensual $ 13.389.60.
De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00 sueldo mensual $ 14.729.30.
De más de $ 1.500.000.00 en adelante sueldo mensual $ 15.986.60.
Capátaz General, cuando no hay Encargado general $ 9.931.80.
Encargado General de las oficinas, responsable y con autoridad sobre el personal sueldo mensual $ 8.133.00.
Encargado o Capataz de Sección con más de 25 personas, sueldo mensual pesos 6.075.40.
Encargado de Sección o Sector, Capataz hasta 25 personas. $ 5.375.90: Jornal, pesos 215.40.
Todo obrero casado deberá ganar como mínimo. $ 152.20.
Toda operaria casada deberá ganar como mínimo, $ 121.80.
Viajante exclusivo con auto de la Empresa a que pertenece, sueldo mensual pesos 6.586.30: Viático, $ 179.60.
Viajante exclusivo con auto propio, sueldo mensual, $ 6.586.30: Viático, pesos 359.30.
Encargado de Laboratorio con título (medio horario), $ 5.119.30.

**Disposiciones particulares del Convenio Colectivo de fecha 14 de julio de 1965**

Viático por comida (cláusula c), pesos 12.50.
Viático (cláusula g), $ 43.80.
Suplemento por jornada completa, fuera de los radios y zonas mencionadas (cláusula g), $ 8.64.

6.o) Quedan en vigencia todas las demás disposiciones que rigen con respecto al Convenio Colectivo de fecha 14 de julio de 1965, publicado en el "Diario Oficial N.o 17.183 del 26 de agosto de 1965".

7.o) La presente Acta será registrada en la Sección respectiva del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor depositándose tres de ellos en la Sección convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la ley N.o 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 y normas concordantes, quedando una en poder de cada parte asignataria. A los efectos de lo previsto por el artículo 2.o de la ya citada ley se deja establecido que la Cámara Industrial de Artículos de Cemento integra la Liga de la Construcción cuyas autoridades firman este Convenio en prueba de conformidad.

Por la Cámara Industrial de Artículos de Cemento: Juan Carlos Vera, C.C. AUB 5467, Presidente. — Román E. Pereyra Granotich, C.C. BRA 2612, Secretario. — Por la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios: Juan Carlos Aberasteguy, C.C. CEA 7647, Presidente — Angelino Sosa, C.C. BKA 7703, Secretario. — Por la Liga de la Construcción: Horacio Federico Garcé, C.C. AIA 3423, Presidente. — Ing. Kurt Neumann, C. I. 772.954, Secretario.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerró, Director General de Secretaría.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 21 de enero de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

---

**29**

Resolución. — **Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal afectado a las plantas de faena e industrialización de ganado bovino y ovino, de Montevideo y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Río Negro, (Grupo 17) (Industria de la Carne y Afines).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1966.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común afectado a las plantas de Faena e Industrialización de Ganado Bovino y Ovino del Departamento de Montevideo y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., del Departamento de Río Negro, Personal perteneciente al Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines) de la Clase IV (Actividades Industriales), por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;

Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios, acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

---

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL COMUN AFECTADO A LAS PLANTAS DE FAENA E INDUSTRIALIZACION DE GANADO BOVINO Y OVINO, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A. DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, PERSONAL PERTENECIENTE AL GRUPO 17, (INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) DE LA CLASIFICACION ESTABLECIDA POR EL DECRETO DE 26 DE JULIO DE 1962.

Montevideo, veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones relacionadas con este Consejo de Salarios instituído con fecha 29 de abril de 1965, e integrado por resolución del 5 de agosto de 1965.

Resultando: que con fecha 17 de agosto de 1965, el Consejo de la referencia quedó legalmente instalado.

Resultando: que iniciada la labor, los sectores profesionales del Personal Común y Patronal por su orden dejaron establecidas sus reservas, el primero por la integración de la Delegación Patronal, violando el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, y la Delegación Patronal por su parte, sus reservas a plantear la excepción de inconstitucionalidad con respecto a la actuación de este Consejo que viola el artículo 8.o de la Constitución de la República y el contenido específico de la ley número 10.449, al establecer el Poder Ejecutivo un criterio de selectividad que dicha ley no autoriza, como asimismo sus reservas reafirmando la jurisdicción de este Consejo sobre el Personal de carga y descarga de los Frigoríficos.

Resultando: que habiéndose tomado en las actas respectivas los textos de las mencionadas reservas que los sectores profesionales esgrimirán en su momento, el Consejo se abocó al estudio de su cometido específico, tomando conocimiento de un Memorandum de aspiraciones del sector del Personal Común que comprende:

1) Un aumento porcentual del 100 o|o en todos los trabajos sobre los actuales salarios;
2) Fecha de vigencia 1.o de marzo de 1965;
3) Un aumento adicional para los personales que efectúan tareas consideradas como guardias y trabajos nocturnos;
4) Revisión de algunos trabajos en la Playa de Lanares de EFCSA;
5) Revisión del trabajo de las etiquetadoras de tarros en la Sección Pintura;
6) Aplicación de un porcentaje adicional a los Oficiales de Tonelería;
7) Aplicación de un porcentaje adicional sobre la tarifa a fijarse en la Sección Guano y Grasería al igual que al Personal de las Secciones Lavadero y Extracto de Frigorífico Anglo y Castro;
8) Instalación de Restaurante para los Personales de los Frigoríficos Anglo, Castro y Casablanca y entrega de ropas de trabajo y cuchillos a los operarios del Frigorífico Anglo en las mismas condiciones que se le entregan a los Obreros de EFCSA;
9) Equiparación de los Operarios que realizan tareas de Foguista en el Frigorífico Castro con sus similares del resto de la Industria Frigorífica;
10) Aplicación a los trabajadores de Playa de Matanza del Frigorífico Castro del estímulo otorgado a las Playas de Matanza de Vacunos y Lanares de los Frigoríficos Nacional, EFCSA y Anglo;
11) Un porcentaje adicional sobre la tarifa del Laudo para los Mecánicos de Hojalatería del Frigorífico Anglo;
12) Equiparación con los otros huesos a los Obreros que realizan el trabajo de despostar piernas, codillos, cogotes y caderitas en la Sección Despostada, Memo-

randum que pasó a conocimiento del sector Patronal.

Resultando: que con fecha 31 de agosto de 1965, la Delegación Patronal contestó en un extenso Memorandum que en forma pormenorizada analiza la situación de la industria que le impide acceder al petitorio Obrero salvo en términos de discreción y de condicionamiento, y con la expresa constancia de que cualquier decisión que se aparte de esos términos deberá traer aparejada necesariamente la intervención del Poder Ejecutivo estableciendo las posibilidades de orden financiero correspondiente, constancia que a solicitud de la Delegación Patronal el Consejo de Salarios elevó al Ministerio de Industrias y Trabajo con fecha 14 de setiembre de 1965.

Resultando: que la Delegación Patronal argumentó que los Personales de los Frigoríficos recibieron a cuenta de lo que determine este Consejo, un 25 o|o de aumento sobre los salarios vigentes al 30 de abril de 1965, y que reconociendo no satisfacer integralmente las aspiraciones de los Obreros ofrece un 43,75 o|o sobre los salarios en vigor al 30 de abril de 1965, que son los vigentes con el descuento del 25 o|o dado expresamente a cuenta y fijando como fecha de vigencia de los nuevos salarios el día 17 de agosto de 1965, fecha de instalación del Consejo.

Resultando: que con respecto a los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del petitorio Obrero se manifestó contraria por cuanto de accederse a ella por la vía de regularización, o revisión, o equiparación supondría en todo caso nuevos aumentos de jornales además del aumento general, haciendo expresa mención del Numeral 8.o) por no ser competencia del Consejo y asimismo manifestando su criterio contrario con las equiparaciones solicitadas que en la práctica resultan imposibles por disimilitud de tareas.

Resultando: que la Delegación Obrera reiteró con fecha 14 de setiembre su petitorio original en su contestación al Memorándum Patronal.

Resultando: que después de extensas deliberaciones que absorbieron la actividad del Consejo hasta el mes de diciembre de 1965, sin lograrse un acuerdo de los sectores profesionales, por lo que la Delegación Oficial, estructuró una fórmula que fué objeto de extenso estudio por los sectores profesionales.

Considerando: Que citado el Consejo para la "Votación de Salarios", ésta se realizó el 28 de diciembre de 1965 aprobándose por mayoría integrada con el voto de la delegación oficial y del sector del personal común y con el voto contrario de la delegación patronal en todos aquellos puntos en donde no haya constancia expresa de su aceptación, el texto que forma la parte dispositiva del presente documento, y,

Atento: a lo expuesto y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios.

RESUELVE:

Primero. — Se homologa el 25 o|o de aumento que las Empresas pagaron a partir del 1.o de mayo de 1965, sobre los salarios del laudo anterior. "Votando por unanimidad".

Segundo. — Se aumentan en el 66 o|o a partir del 1.o de diciembre de 1965, los salarios vigentes en esa fecha comprendido el 25 o|o homologado por este Consejo por la cláusula anterior.

Tercero. — Este laudo se aplicará a todos los Establecimientos comprendidos en la convocatoria. También se aplicará a todas las tareas y|o trabajos en él categorizados aunque no se desarrollen en el mismo establecimiento siempre que en conjunto sirvan dichas tareas para obtener un producto típico de nuestra tradicional Industria Frigorífica. "Votado por unanimidad", (con la reserva Patronal que no votó el 66 o|o).

Cuarto. — Para los Carreadores de abajo se fija una remuneración de un 10 o|o más, es decir que en lugar del 66 o|o, se le aplica el 76 o|o sobre los salarios vigentes. Para los Pecheros y Bajadores (Verijeros en el Frigorífico Anglo) se fija un 15 o|o más calculado del mismo modo. Para los Carreadores del Frigorífico Anglo se fija un 5 o|o más calculado del mismo modo que el anterior.

Quinto. — Se fija a las etiquetadoras de tarros a mano en la Sección Piutura un 15 o|o más calculado como en el caso anterior. Este aumento se aplicará a todo el personal de esa categoría que no hubiere sido beneficiado con aumentos obtenidos extra-Consejo, excepto el 25 o|o de adelanto homologado por este Consejo.

Sexto. — Los Oficiales Toneleros recibirán un 6 o|o más de aumento calculado del mismo modo que el caso anterior.

Séptimo. — Los Oficiales de Hojalatería del Frigorífico Anglo tendrán un aumento del 5 o|o más, calculado del mismo modo que el anterior.

Octavo. — Se establece un plazo de 90 días para convertir los aumentos porcentuales votados, en salarios reales. Dicha tarea será realizada por las Oficinas de los Consejos de Salarios a quienes las Empresas proveerán de los planillados, con las categorías y las remuneraciones ya sea por mes, jornal, destajo o por hora. La tarea se realizará bajo la supervisión de este Consejo el que resolverá de acuerdo con lo votado cualquier discrepancia que pudiera surgir. Unanimidad.

Noveno. — Vigencia: El presente laudo entrará en vigencia el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Décimo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Arturo Ochoteco, Presidente. — Dr. Marcial Bugallo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga. — Juan C. Paullier Arrosa, Delegados Patronales. (Discorde en todos aquellos puntos en que no conste la Unanimidad. — Lenin Contreras. — Raúl Riverol, Delegados del Personal Obrero. — Angela Chiola de Piríz Pacheco. Director General. — W. E. Laroche, Secretario.

---

Constancia del Delegado Obrero
Sr. Lenin Contreras

La Delegación Obrera que representa al sector afiliado a la Federación Autónoma de la Carne, vota la fórmula presentada por el Poder Ejecutivo, dejando establecida su formal protesta ante el grave perjuicio que significa para los trabajadores, este laudo sin retroactividad.

Consideramos que la fijación de una fecha de retroactividad cuando se comienza a discutir los aumentos de salarios son un freno eficaz para las dilatorias que alguna de las partes pretenda implantar, como así también sirven de base para permitir un estado social y pacificación permanente mientras las discusiones generan en el ámbito que dictamina la ley número 10.449.

Deseamos dejar establecido que el 66 o|o propuesto, si bien se ajusta estrictamente a las Estadísticas Oficiales sobre el costo de vida y en consecuencia es el mínimo que se pueda aceptar, interpretando las reales necesidades del trabajador, frente a un costo de vida evidentemente superior.

Al mismo tiempo dejamos establecida nuestra total desconformidad frente a la negativa de contemplar la justicia que encerraba el petitorio de la Delegación Obrera que estaba comprendido en los Numerales 7, 8, 9, 10 y 12 del Memorandum reinvindicativo presentado.

También es lamentable que la delegación proponente de esta fórmula no haya tenido en cuenta la justicia que estaba comprendida en el petitorio qué se refería a los operarios que realizan tareas de guardia y trabajos nocturnos, frente a la negativa de esta solicitud dejamos constancia de nuestra desconformidad.

Lenín Contreras.

---

Constancia de la Delegación Patronal:

La delegación patronal vota - discorde, con las excepciones indicadas, en mérito a las razones extensamente expuestas en el Consejo de Salarios y en las apelaciones ya interpuestas, las que serán ratificadas en oportunidad de la publicación de los laudos en el "Diario Oficial". Y en especial, con referencia a la pretensión de que los Consejos actuantes fijaran como fecha de vigencia la inicialmente aceptada por la delegación patronal, no podría omitirse la apreciación de que dicha fecha fué aceptada en función del índice de costo de vida vigente a esa fecha. Y no sería admisible que se pretendiera modificar el alcance de nuestra aceptación, retrotrayendo aumentos superiores a los que hubieren correspondido, al 17 de agosto de 1965.

Daniel Jiménez de Aréchaga; Juan C. Paullier Arrosa, Delegados Patronales.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de enero de 1966.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

UBILLOS.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 1.o de febrero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

---

Asesoría de Salarios

Montevideo, 14 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

Esta Asesoría debe observar:

1.o) Que el presente laudo viola lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 17 de mayo de 1955 que establece: "Dichos organismos fijarán el salario míni-

mo estableciendo el que corresponde a cada categoría, no siéndole permitido hacerlo de una manera que obligue al trabajador a interpretar normas generales o realizar operaciones matemáticas para conocer el salario que le corresponde percibir".

El Consejo debió haber fijado las categorías y los salarios, y no aumentos porcentuales.

Es cierto que por el numeral octavo se establece que se hará la escala de salarios respectiva, pero cometiéndose a las Oficinas de Consejos de Salarios realizar dicha tarea; no es menos cierto, por tanto, que la vía elegida no es la adecuada.

2.o) Igualmente debe dejarse constancia que el numeral tercero, debe ser entendido como referido pura y exclusivamente a los establecimientos comprendidos en los términos de la convocatoria, ya que los Consejos de Salarios no pueden ampliar la órbita de las actividades comprendidas en el decreto de convocatoria.

Es cuanto debe informar a usted a quién saluda atentamente.

Angela Ch. de Piria Pacheco, Asesor en Salarios.

---

30

**Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal Administrativo y de Dirección, afectado a las plantas de faena e industrialización de ganado bovino y ovino, de Montevideo y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Río Negro, Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1966.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal Administrativo y con cargos de dirección afectado a las plantas de Faena e Industrialización de ganado bovino y ovino, del Departamento de Montevideo y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., del Departamento de Río Negro, personal perteneciente al Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines) de la Clase IV (Actividades Industriales), por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor.

Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS

---

**Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios**

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CON CARGOS DE DIRECCION AFECTADO A LAS PLANTAS DE FAENA E INDUSTRIALIZACION DE GANADO BOVINO Y OVINO, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S.A., DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, PERSONAL PERTENECIENTE AL GRUPO 17 (INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) DE LA CLASIFICACION ESTABLECIDA POR EL DECRETO DE 26 DE JULIO DE 1962

Montevideo, veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones relacionadas con este Consejo de Salarios instituído con fecha 29 de abril de 1965, e integrado por resolución del 5 de agosto de 1965;

Resultando: que con fecha 17 de agosto de 1965, el Consejo de la referencia quedó legalmente instalado.

Resultando: que iniciada la labor el sector de los funcionarios Administrativos y con cargos de Dirección hizo entrega al Consejo de un Memorándum de aspiraciones que para su estudio pasó a la Delegación Patronal y que consta de los siguientes puntos: 1) aumento porcentual de un 120 o|o a los salarios vigentes al 30 de abril de 1965; 2) revisión semestral del laudo; 3) homologación de los sueldos mínimos de categorías adecuadas y cambios de categorías; 4) revisión de categorías; 5) bonificaciones por concepto de antigüedad en la empresa; 6) prima por Hogar Constituído; 7) jornadas de 6 horas para los empleados considerados guardias y percepción del sueldo de su categoría como compensación a la tarea nocturna que deben realizar; 8) porcentual sobre el sueldo asignado a la categoría para los empleados que no siendo guardias, cumplen tareas notcurnas; 9) mantenimiento de los beneficios sociales; 10) aumento de quebranto de Caja, viáticos y compensaciones especiales; 11) equiparación en los beneficios sociales de todos personales comprendidos en este laudo y 12) vigencia del laudo a emitirse la del 1.o de marzo de 1965.

Resultando: que la Delegación Patronal en un extenso Memorándum contestó al petitorio de los Empleados adelantando al Consejo, en primer término, sus reservas a plantear la excepción de inconstitucionalidad con respecto a la actuación de este Consejo viola el artículo 8.o de la Constitución de la República y el contenido específico de la ley número 10.449 al establecer el Poder Ejecutivo un criterio de selectividad que dicha ley no autoriza y luego analizando en forma pormenorizada la situación de la industria, manifestó que ésta no puede acceder al petitorio del personal, salvo en términos de discreción y de condicionamiento, y con la expresa constancia de que cualquier decisión que se aparte de esos términos deberá traer aparejada necesariamente la intervención del Poder Ejecutivo estableciendo las posibilidades de orden financiero corespondiente, constancia que, a solicitud de la Delegación Patronal, el Consejo de Salarios elevó al Ministerio de Industrias y Trabajo con fecha 14 de setiembre de 1965.

Resultando: que la delegación patronal argumentó que los Personales de los Frigoríficos recibieron a cuenta de lo que determina este Consejo, un 25 o|o de aumento sobre los salarios vigentes al 30 de abril de 1965, y que, reconociendo no satisfacer integralmente las aspiraciones de los Empleados ofrece un 43.75 o|o sobre los salarios en vigor al 30 de abril de 1965, que son los vigentes con el descuento del 25 o|o dado expresamente a cuenta, y fijando como fecha de vigencia de los nuevos salarios del día 17 de agosto de 1965, fecha de instalación del Consejo.

Resultando: que con respecto a la solicitud de retribuciones adicionales la Delegación Patronal también se manifestó contraria por cuanto de accederse a ella por vía de regularización o revisión, o equiparación supone en todo caso nuevos aumentos además del aumento general y y que aparte de no ser posible por la situación de la industria, que supone un gravamen adicional de enorme intensidad, no es práctico.

Resultando: que la Delegación Patronal manifestó su disconformidad con la actualización semestral del laudo que la jurisprudencia le es contraria, y que solo por vía de acuerdo de partes puede tener validez ya que es incompatible con la mecánica de la ley N.o 10.449.

Resultando: que en lo que tiene relación con la adecuación de categorías (Numeral 3) 4) la Delegación Patronal sostuvo el criterio mantenido a lo largo de diversos Consejos de Salarios entendiendo que es un problema de alcance individual para cada Empresa como lo es el Numeral 10) entendiendo que no corresponde su consideración, como no corresponde, a pesar de la lógica, la consideración por este Consejo de los adicionales por Hogar Constituído y por Antigüedad.

Resultando: Que la Delegación Patronal mantuvo su criterio contrario a la bonificación en materia de horario y de retribución de tareas nocturnas por tratarse de actividades en la que es de esencia la discontinuidad, la anormalidad de horario, y finalmente la Delegación Patronal planteó al Consejo que con respecto al mantenimiento de los servicios sociales es necesario proceder a una revisión del sistema.

Resultando: que la Delegación del Personal Administrativo y de cargos de Dirección mantuvo en todos sus términos su petitorio argumentando que los salarios actuales sufren la insuficiencia de todas las alzas experimentadas por el costo de vida, y que un aumento deja de ser tal al poco tiempo de obtenido por las variaciones constantes del costo de vida, por lo que se impone la actualización de las tarifas a los seis meses, de lo que hay antecedentes.

Resultando: que la Delegación del Personal mantuvo su punto de vista con relación a la adecuación y revisión de categorías, manteniendo además la justicia y la lógica de la institución de la remuneración por Hogar Constituído y por Antigüedad y las bonificaciones adicionales por determinadas tareas y horarios, el mantenimiento de los beneficios sociales en especial el de la carne, sobre el que existe ya opinión definida de que integra el salario y mantuvo la lógica de los aumentos y equiparación de quebrantos de Caja, viáticos y compensaciones especiales, y finalmente que teniendo el Consejo más de un año la fecha de vigencia, debe ser la del 1.o de marzo de 1965.

Resultando: que después de extensas deliberaciones que absorvieron la actividad del Consejo hasta el mes de diciembre de 1965, sin lograrse un acuerdo de los sectores profesionales, por lo que la Delegación Oficial, estructuró una fórmula que fué objeto de extenso estudio por los sectores profesionales.

Considerando: que citado el Consejo para la "Votación de Salarios", ésta se realizó el 28 de diciembre de 1965, aprobándose por mayoría integrada con el voto de la Delegación Oficial y del Sector del Personal Administrativo y con cargos de Dirección y con el voto contrario de la Delegación Patronal en todos aquellos puntos en donde no haya constancia expresa de su aceptación, el texto que forma la parte dispositiva del presente documento, y;

Atento: a lo expuesto y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la

ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios;

RESUELVE:

Primero. Se homologa el 25 o|o de aumento que las Empresas pagaron a partir del 1.o de mayo de 1965, sobre los salarios del laudo anterior. Votado por unanimidad.

Segundo. Se aumenta en el 66 o|o a partir del 1.o de diciembre de 1965, los salarios vigentes en esa fecha comprendido el 25 o o homologado por este Consejo por la cláusula anterior.

Tercero. Este laudo se aplicará a todos los Establecimientos comprendidos en la convocatoria. También se aplicará a todas las tareas y|o trabajos en él categorizados aunque no se desarrollen en el mismo Establecimiento siempre que en conjunto sirvan dichas tareas para obtener un producto típico de nuestra tradicional Industria Frigorífica. Votado por unanimidad, (con la reserva Patronal que no votó el 66 o|o).

Cuarto. Las categorías serán estudiadas en función de la Resolución adoptada por el Consejo en la sesión del día 26 de noviembre de 1965, con el voto unánime de los tres sectores, cuyo texto se inserta en el artículo 8.o) del presente documento.

Quinto. Los Empleados de Dirección y Administración percibirán por cada año de antigüedad en la Empresa, un salario adicional que se hará efectivo mensualmente de acuerdo a la siguiente escala: desde el 6.o año inclusive hasta el 10.o. $ 10.00 por cada año de antigüedad; desde el 11.o hasta el 20.o, $ 15.00 por cada año de antigüedad; desde el 21.o hasta el 30.o, $ 20.00 por cada año de antigüedad.

Sexto. Se homologa la suma que cada Establecimiento otorga a su Personal por quebrantos de Caja, viáticos y|o compensaciones especiales. Se lauda para el Cajero del Frigorífico Anglo S. A. la suma de $ 200.00 mensuales por concepto de quebrantos de Caja.

Séptimo. Se establece un plazo de 90 días para convertir los aumentos porcentuales votados, en salarios reales. Dicha tarea será realizada por las Oficinas de los Consejos de Salarios a quienes las Empresas proveerán de los planillados, con las categorías y las remuneraciones ya sea por mes, jornal, destajo o por hora.

La tarea se realizará bajo la supervisión de este Consejo el que resolverá de acuerdo con lo votado cualquier discrepancia que pudiera surgir. Unanimidad.

Octavo. Revisión de categorías: A) El estudio sobre las categorías pedido bajo el rubro "Revisión de Categorías", no puede suponer incluir en el tema el problema de la "Adecuación de Categorías" por tratarse de un problema privativo de cada Empresa en sus relaciones con sus empleados.

B) El estudio sobre las categorías pedido bajo el rubro "Revisión de Categorías", no puede tener en absoluto incidencia de orden salarial en el Consejo de Salarios actuante.

C) Este estudio servirá por lo tanto de información para un próximo y eventual Consejo.

D) Que dicho estudio debe ser realizado por una Comisión Paritaria integrada por delegados profesionales, no existiendo inconveniente en que se solicite la asistencia y asesoramiento técnico del Poder Ejecutivo.

E) Que la concurrencia de la Delegación Patronal a dichos estudios no supone en absoluto comprometer su opinión sobre una imprescindible reforma de las categorías existentes, máxime cuando se desconoce el contenido exacto y concreto de las aspiraciones de los Empleados. Unanimidad.

Noveno. Vigencia: El presente laudo entrará en vigencia el 1.o de diciembre de 1965.

Décimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Arturo Ochoteco, Presidente; Dr. Marcial Bugallo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga; Juan C. Paullier Arrosa, Delegados Patronales. — Magardich Kevorkián; Juan Bautista Canclini, Delegados Personal Administrativo. — Eduardo Garaycochea; Juan Zignago, Delegados Personal de Dirección. — Angela Chiola de Píriz Pacheco, Director General. — W. E. Larroche, Secretario.

---

**Constancia de las Delegaciones de los Personales Administrativos y con cargos de Dirección**

Primero: Ambas Delegaciones dejan constancia de haber aceptado este laudo que responde a las fluctuaciones experimentadas en el costo de la vida hasta el 30 de noviembre de 1965, como su contribución a la armonía social a pesar de su decepción al no haberse tomado como fecha de vigencia, por lo menos, la del 17 de agosto de 1965, fecha de instalación del Consejo, propuesta por la Delegación Patronal en su primera exposición.

Segundo. Ambas Delegaciones mantienen en todos sus términos las aspiraciones expresadas en los otros puntos de su petitorio, que al no haberse obtenido mayoría, no fueron tratados, como asimismo las otras en las que se alegó incompetencia del Consejo para tratarlas.

Magardich Kevorkián; Juan Bautista Canclini. — Eduardo Garaycochea; Juan Zignago, Delegados de los Sectores Profesionales de Administración y cargos de Dirección.

**Constancia de la Delegación Patronal**

La Delegación Patronal vota discorde, —con las excepciones indicadas—, en mérito a las razones extensamente expuestas en el Consejo de Salarios y en las apelaciones ya interpuestas, las que serán ratificadas en oportunidad de la publicación de los laudos en el "Diario Oficial".

Y en especial, con referencia a la pretensión de que los Consejos actuantes fijaran como fecha de vigencia la inicialmente aceptada por la delegación patronal, no podría omitirse la apreciación de que dicha fecha fue aceptada en función del índice de costo de vida vigente a esa fecha. Y no sería admisible que se pretendiera modificar el alcance de nuestra aceptación, retrotrayendo aumentos superiores a los que hubieren correspondido, al 17 de agosto de 1965.

Daniel Jiménez de Aréchaga; Juan C. Paullier Arrosa, Delegados Patronales.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de enero de 1966.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora en Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 1.o de febrero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

---

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 14 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

Esta Asesoría debe observar:

1.o) Que el presente laudo viola lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 17 de mayo de 1955 que establece: "Dichos organismos fijarán el salario mínimo estableciendo el que corresponde a cada categoría, no siéndole permitido hacerlo de una manera que obligue al trabajador a interpretar normas generales o realizar operaciones matemáticas para conocer el salario que le corresponde percibir".

El Consejo debió haber fijado las categorías y los salarios, y no aumentos porcentuales.

Es cierto que por el numeral séptimo se establece que se hará la escala de salarios respectiva, pero cometiéndose a las Oficinas de Consejos de Salarios realizar dicha tarea; no es menos cierto, por tanto, que la vía elegida no es la adecuada.

2.o) Igualmente debe dejarse constancia que el numeral tercero, debe ser entendido como referido pura y exclusivamente a los establecimientos comprendidos en los términos de la convocatoria, ya que los Consejos de Salarios no pueden ampliar la órbita de las actividades comprendidas en el decreto de convocatoria.

En cuanto debe informar a usted quien saluda atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

# SECRETARIAS DE ESTADO

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).**

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Acta. — Se concede el registro de las marcas que se determinan**

**Acta.** — En Montevideo, el día 3 de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Conceder los registros de las Marcas que a continuación se indica:

"La Trigueña", Acta N.o 67959, solicitada por la firma Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Aplacil", Acta N.o 68898, solicitada por la señora María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Ñanduplast", Acta N.o 77696, solicitada por la firma Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

"Cannon", Acta N.o 68998, solicitada por Sucesores de don Mauricio Goldman, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Modesto Burgos** Morales, Secretario.

---

**Acta. — Se desestiman las solicitudes de Patente de Invención que se determinan.**

**Acta:** En Montevideo, el día 3 de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esa Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Desestimar las solicitudes de Patente de Invención que a continuación se indica:

"Procedimiento para decolorar sangre y obtener sangre decolorada desecada", Acta N.o 7537, formulada por la firma Armour y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), como cesionaria de la razón social uruguaya Frigorífico Artigas S. A.

"Mejoras en dispositivos aplicables a tasas de inodoros, bidets, y/o cualquier otro artefacto sanitario", Acta número 13940, formulada por la firma Eduardo y Simón Lashs, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Modesto Burgos** Morales, Secretario.

---

**Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.**

**Acta:** En Montevideo el día 3 de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Desestimar las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se indica:

"Metiosan", Acta N.o 54058, formulada por la firma Francisco Alonso Adami, de Montevideo.

"Calsolene", Acta N.o 72972, formulada por la firma Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra).

"Witely", Acta N.o 77839, formulada por el señor Walter Hugo, de Montevideo.

"Trigemin", Acta N.o 68057, formulada por la firma Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning, de Frankfurt (M) Höechst, Alemania.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Modesto Burgos** Morales, Secretario.

---

**Acta. — Se conceden las solicitudes de Patentes de Invención que se determinan.**

**Acta:** En Montevideo, el día 3 de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Conceder las Patentes de Invención que a continuación se indica:

"Método mejorado para lavar o desgrasar y la nueva composición para el uso de tales operaciones", Acta número 9123, en favor del señor Nicolás Salkin, de Francia, según Memoria Descriptiva que luce de fs. 1 a 8 y reivindicaciones que corren agregadas a fs. 43 del respectivo expediente.

"Mejoras en mecanismos de frenos hidráulicos", Acta N.o 10438, en favor del señor Juan José Darquier, de Buenos Aires (R. A.), —como revalida de la Patente argentina N.o 87119.— según Plano, Memoria Descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 6 del respectivo expediente.

"Máquina y proceso para el encogimiento y acabado de géneros", Acta número 9655, en favor de la firma Cluett, Peabody y Company Inc., de Estados Unidos de América, según Planos, Memoria Descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 29 del respectivo expediente.

"Mejoras en o relativas a unidades de vidrio doble de tensiones preliminares", Acta N.o 11388, en favor de la firma Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, —como reválida de la Patente estadounidense número 2.730.075,— según Plano, Memoria Descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 12 del respectivo expediente.

"Un método para obtener grasa", Acta N.o 10102, en favor de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, según Memoria Descriptiva que luce de fs. 51 a 57 y reivindicaciones que corren agregadas de fs. 28 a 29 del respectivo expediente.

"Curtimiento de cuero", Acta número 15312 en favor de la firma Eusebio del Cueto de la Fuente y Pedro Villa Rodríguez, de Méjico, según Memoria Descriptiva del respectivo expediente.

"Una válvula de cierre y control, especialmente para recipientes de gas licuado", Acta N.o 15053, en favor de A. S. Teknova, de Dinamarca, como cesionaria de la firma Frede Reinhoddt Andersen, de Dinamarca, según Plano, Memoria Descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 8 del respectivo expediente.

"Telas tejidas en telar", Acta número 15207, en favor de la firma Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, según Planos, Memoria Descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 15 del respectivo expediente.

"Un aparato para rizar una mecha continua de filamentos o un filamento o una hilaza", Acta N.o 10273, en favor de la firma Alexander Smith Incorporated, de Estados Unidos de Amrica, según Planos, Memoria Descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 20 del respectivo expediente.

"Un método y aparatos nuevos y perfeccionados para producir continuamente recuadros plásticos estructurales reforzados", Acta N.o 10261, en favor de la firma Librey —Owens— Ford Glass Company, de Estados Unidos de América, según Planos, Memoria Descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 13 del respectivo expediente.

"Nuevo procedimiento de fabricación de artículos en acero y productos así obtenidos", Acta N.o 10129, en favor de la firma Societé Des Acieries de Pompey, de París (Francia), según Planos y Memoria Descriptiva que lucen de fs. 1 a 13 y reivindicaciones que corren agregadas de fs. 53 a 55 del respectivo expediente.

"Un utensillo agitador", Acta número 14071, en favor del señor Manuel Gayon (hijo), de Montevideo, según Plano, Memoria Descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 4 del respectivo expediente.

2.o Las Patentes que se conceden por el numeral 1.o precedente, son por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros.

3.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

4.o Publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Modesto Burgos** Morales, Secretario.

# ASAMBLEA GENERAL

## TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

## 190.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Diciembre 9 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

### SUMARIO

1—Asistencia.
2—No hay número para sesionar.
3—Asuntos entrados.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Motevideo, 8 de diciembre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 9, a la hora 19, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad. (Carp. 74. Rep. 19).

Luis N. Abdala — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

### 1

Asisten los señores senadores Francisco Antúnez Giménez, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Venancio Flores, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, Luis A. Tróccoli; y los señores representantes Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Sra. Dora Cócaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. da Rosa, Onofre di Carlo, Antonio M. Durán Rubio, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Sra. Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Santos A. Gómez, Jacobo Gnelman, Luis Hierro Gambardella, Ranmar Jude, Servando Lacruz, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich, Eduardo Paz Aguirre, Benjamín Perdomo Lombardo, Américo Plá Rodríguez, Luis Bernardo Pozzolo, Américo Raffaglio, Luis Riñón Perrett, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores, Eugenio R. Pineda, y Horacio A. Polla, y los señores representantes Agustín C. Caputi, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity y Héctor D. Silveira Díaz.

Con aviso, el señor senador José Pedro Bruno y el señor representante Guido Machado Brum.

Sin aviso, los señores senadores Juan J. Apolo, Justino Carrere Sapriza, Roberto Farías Olsen, Luis A. Fígoli, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos Paradeda, Héctor Payssé Reyes, José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos M. Seoane; y los señores representantes Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Martín Boada, Rémolo Botto, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Catrufo, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Florencio Core, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Antonio M. Durán Rubio, Washington R. Fenocchi, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Bari González McDermell, Ladislao Gutiérrez, Donato Grieco, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Walter Ofhaix, Vital Oribe Palomeque, Néstor Pérez Riera, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pierretero, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Luis Rosa, Srta. María Luisa Bueno Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Srta. María V. Soares de Lima, José Manuel Urrabure, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis A. Viera y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

### 2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 32.)

### 3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 8 de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Martín R. Echegoyen.

Los Legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General para mañana jueves 9 a las 19 horas, en primera citación, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 7 de los corrientes, por el que da cuenta de que ha adoptado medidas prontas de seguridad.

Saludan al señor Presidente con toda consideración.

Renán Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Héctor A. Grauert. — Guzmán F. Acosta y Lara. Rodney Arismendi. — Alberto M. Rosselli. — Juan C. Fá Robaina. — Benjamín Perdomo Lombardo. — Luis A. Carresse. — Teófilo Collazo — Efraín González Conzi. — José L. Massera. — Aquiles R. Lanza. — Hugo Batalla. — Francisco A. Forteza. — Raúl A. Ronzoni. — Ariel B. Collazo, legisladores."

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que devuelve con observaciones los siguientes proyectos de ley:

Por el que se fijan las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. (Carp. 77).

Y sobre seguro de paro de los Trabajadores de la "Lista Provisional de Obreros Libres" suplentes del Registro B de la Bolsa de Trabajo de la Estiba. (Carp. 75).

El señor Legislador doctor Efraín González Conzi presenta un proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General. (Carp. 76).

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 34)

---

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

# 191.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Diciembre 9 de 1965

### PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

### SUMARIO



(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 8 de diciembre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 9 a la hora 19 y 30, a pedido de varios señores Legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad. (Carp. 74. Rep. 19).

Luis N. Abdala. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

### 1

Asisten: Los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Carlos Fischer, Venancio Flores, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, señora Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, Luis A. Tróccoli; y los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Acho Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Rómolo Botto, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. da Rosa, Onofre di Carlo, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Sra. Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Manuel Flores Mora, Santos A. Gómez, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich, Eduardo Paz Aguirre, Benjamín Perdomo Lombardo, Américo Plá Rodríguez, Luis Bernardo Pozzolo, Américo Raffaglio, Luis Riñón Perrett, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rossselli, Julio M. Sanguinetti y Raúl A. Silva.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Eugenio R. Pineda y Horacio A. Polla: y los señores representantes: Agustín C. Caputi, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity y Héctor D. Silveira Díaz.

Con aviso, el señor senador José Pedro Bruno y el señor Representante Guido Machado Brum.

Sin aviso, los señores senadores: Juan J. Apolo, Justino Carrero Saprize, Roberto Farías Olsen, Luis A. Figoli, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos Paradeda, Héctr Payssé Reyes, José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta y Carlos M. Seoane; y los señores representantes: Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Martín Bdaoa, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Catrufo, Luis A. Carrese, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Florencio Core, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Antonio M. Durán Rubio, Washington R. Fenocchi, Elbio Geymonat, Bari González Modernell, Ladislao Gutiérrez, Donato Gricco, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Servando Lacruz, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Walter Othaix, Vital Oribe Palomeque, Néstor Pérez Riera, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Luis Rosa, Sta. María Luisa Rucco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Sra. María V. Soares de Lima, José Manuel Urraburu, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis A. Viera y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

### 2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 20 y 6)

### 3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se lee:)

"Varios señores Legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona." (Carp. 9).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 8 de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Martín R. Echegoyen.

Los Legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General para mañana jueves 9 a las 19 y 30 horas, en segunda citación, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 7 de los corrientes, por el que da cuenta de que ha adoptado medidas prontas de seguridad.

Saludan al señor Presidente con toda consideración.

Renán Rodríguez. — Teófilo Collazo. — Enrique Rodríguez. — José L. Massera. — Guzmán F. Acosta y Lara, Aquiles R. Lanza. — Rodney Arismendi. — Hugo Batalla. — Luis Carrese. — Efraín González Conzi. — Héctor A. Grauert. — Alberto M. Rosselli. — Francisco A. Forteza. — Juan C. Fá Robaina. — Raúl A. Ronzoni. — Benjamín Pérdomo Lombardo. — Ariel Collazo, legisladores."

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 7).

---

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

# 192.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Diciembre 9 de 1965

### PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

### SUMARIO



(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 8 de diciembre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 9, a la hora 20, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad. (Carp. 74. — Rep. 19).

Luis N. Abdala. — G. Collazo Moratorio
Secretario"

## 1

Asisten los señores senadores **Francisco Antúnez Giménez, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Carlos Fischer, Venancio Flores, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero,** señora **Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia** y **Luis A. Tróccoli**; y los señores representantes **Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Rémolo Botto, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda,** señora **Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. da Rosa, Onofre di Carlo, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina,** señora **Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Manuel Flores Mora, Santos A. Gómez, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo E. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich, Eduardo Paz Aguirre, Benjamín Perdomo Lombardo, Américo Plá Rodríguez, Luis Bernardo Pozzolo, Américo Raffaglio, Luis Riñón Perrett, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Julio M. Sanguinetti** y **Raúl A. Silva.**

Fuera de hora, el señor representante **Mario Heber.**

**FALTAN:**

Con licencia, los señores senadores **Eugenio R. Pineda** y **Horacio A. Polla**; y los señores representantes **Agustín C. Caputi, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity** y **Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso, el señor senador **José Pedro Bruno** y el señor representante **Guido Machado Brum.**

Sin aviso, los señores senadores **Juan J. Apolo, Justino Carrere Sapriza, Roberto Farías Olsen, Luis A. Fígoli, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos Paradeda, Héctor Payssé Reyes, José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos M Seoane**; y los señores representantes **Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Martín Boada, Rémolo Botto, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Catrufo, Luis A. Carresse, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Florencio Core, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Antonio M. Durán Rubio, Washington R. Fenocchi, Elbio Geymonet, Bari González Modernell, Ladislao Gutiérrez, Donato Grieco, Antonio U. Hernández, Servando Lacruz, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Walter Othaix, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Paz Aguirre, Néstor Pérez Riera, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Luis Rosa,** señorita **María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia,** señorita **María V. Soares de Lima, José Manuel Urraburu, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis A. Viera** y **Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.**

## 2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión, sino a los efectos del inciso tercero del artículo 4.o del Reglamento.

(Es la hora 20 y 32).

## 3

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he presentado un proyecto modificando el Reglamento de la Asamblea y solicito que se le dé lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Señor senador: si nos permitiera leer los asuntos entrados, para mantenernos dentro del orden regular...

Léase.

(Se lee:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

(Carpeta N.o 9).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 8 de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General para mañana jueves 9 a las 20 horas, en tercera citación, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 7 de los corrientes, por el que da cuenta de que ha adoptado medidas prontas de seguridad.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Renán Rodríguez. — Efraín González Conzi. — Enrique Rodríguez. — Guzmán F. Acosta y Lara. — Rodney Arismendi. — Alberto M. Rosselli. — Juan C. Fá Robaina. — Benjamín Perdomo Lombardo. — Luis A. Carresse. — Teófilo Collazo. — Héctor A. Grauert. — José L. Massera. — Aquiles R. Lanza. — Hugo Batalla. — Francisco A. Forteza. — Raúl A. Ronzoni. — Ariel B. Collazo, legisladores."

—Respecto del proyecto a que se refería el señor senador González Conzi, me informa la Secretaría que ya había sido presentado. El trámite es que pase a la Comisión respectiva. No hay número para resolver sobre ese asunto.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — La Asamblea estaba enterada de que había sido presentado, porque efectivamente se le dio entrada, pero pido que se lea el proyecto que he presentado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En el párrago de asuntos que hay aquí, por muy minuciosa y por muy lozana que sea la mente, es imposible retener todo lo que ocurre por la vía de estas presentaciones.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — No he acusado a la Mesa. Pido por tercera vez que se lea mi proyecto. Es un pedido muy simple: no hay que complicarlo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No se puede tomar resolución porque no hay número. Esta sesión es exclusivamente para considerar las medidas de compulsión que quieran adoptar los señores legisladores. Por eso me refería al inciso tercero del artículo 49 del Reglamento, que autoriza a que la reunión sin número pueda efectuarse, pero al solo efecto de la compulsión. Lo que pide el señor senador es con otros fines que exceden los modestos de esta reunión.

(Murmullos.)

## 4

—Se van a leer las mociones presentadas que tienen que ver con la finalidad de la reunión.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se compele a los legisladores inasistentes para que concurran mañana, viernes, a las 18 horas. — Rodney Arismendi. — Ariel B. Collazo. — José L. Massera. — Enrique Rodríguez, legisladores."

"Mociono para que, en régimen de cuarto intermedio y compeliendo a los legisladores ausentes, la Asamblea General se reúna hoy a las 23 horas. — Enrique A. Erro.

—En consideración de la Asamblea.

**SEÑOR ERRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador.

**SEÑOR ERRO.** — He pedido la palabra, no sólo para fundar los términos de la moción que he presentado, sino también para denunciar que el Poder Ejecutivo vuelve a violar la Constitución de la República al no dar cuenta a la Asamblea General, dentro de los términos que aquélla establece, de los nombres de las personas detenidas y de las causas determinantes de esa decisión.

En oportunidad de las medidas decretadas el 7 de octubre próximo pasado, el Poder Ejecutivo cometió reiteradamente este agravio a la Constitución, y cuando comunicó a la Asamblea General las prisiones, lo hizo sólo con los nombres de los detenidos, no estableciendo la causal que las había provocado. Tampoco la nómina fue completa. Esta situación es demasiado grave para que la Asamblea General la pase por alto. La Asamblea tiene que saber que muchos ciudadanos fueron detenidos con anterioridad a la aplicación de las medidas de seguridad, demostrándose que el Poder Ejecutivo se burla de la Constitución de la República y de esta Asamblea. De ahí que las invocaciones que hiciera en la noche de ayer el señor Presidente del Consejo, Consejero Beltrán, a la Constitución de la República, no tengan validez.

La moción que he presentado señor Presidente, encuadra dentro de las obligaciones de la Asamblea cuando se trata de temas tan graves, salvo que su mayoría estime que las medidas prontas de seguridad son, en realidad, el régimen regular de la vida del país. Nos resistimos a aceptar estas opiniones. Siempre oímos hablar de democracia, señor Presidente, y alguna vez he definido a mucha gente como "demócratas de almanaque", porque sólo utilizan ciertas fechas patrias y las evocaciones para homenajes a los héroes, refiriéndose con cierta unción a la patria, a la Constitución, a los Poderes constituídos, etcétera: "demócratas de almanaque" que en estas horas están creando dificultades innumerables a la República, con un fin que, en verdad, tiene un trasfondo aniquilador de las instituciones republicanas.

Frente a ese cuadro la Asamblea no puede ni siquiera esperar veinticuatro horas más. Noches pasadas se presentó una moción para que se convocara a la Asamblea General en el plazo de una hora y media, lo que fue aceptado por la Mesa como el tiempo material mínimo para poder dar conocimiento de ello a todos y cada uno de los miembros del Cuerpo. Fui de los que, aún en silencio, aceptaron lo expuesto por el señor Diputado Tourné, que era absolutamente razonable, en el sentido de que en aquel momento no podía haber un solo integrante de la Asamblea que no estuviese enterado de que esta se iba a reunir, para darle validez a sus decisiones.

Creo que la hora 23 es absolutamente razonable: tenemos dos horas y media a fin de que la Asamblea pueda ser convocada. Entonces, cada uno podrá cargar con su responsabilidad y se sabrá quiénes desean venir a defender las libertades públicas y las instituciones, y quiénes les dan la espalda en momentos en que esos principios fundamentales para los ciudadanos, están quebrantados por la fuerza.

Dejamos fundados en esta forma el sentido y la finalidad de la moción que hemos presentado, esperando contar con la anuencia de los asistentes para poder intentar una reunión de la Asamblea a la hora 23.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase una nueva moción presentada.

(Se lee:)

"Mociono para que se compela a los Legisladores inasistentes para que concurran a la sesión a realizarse el lunes 13 a las 19 horas.

Donato Cartolano
legislador"

—A consideración de la Asamblea.

**SEÑOR MASSERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR MASSERA.** — Señor Presidente: nosotros hemos presentado una moción para que se cite a la Asamblea para el día de mañana y estamos dispuestos a acompañar la proposición de convocarla para el día de hoy a la hora 23.

Pensamos que la Asamblea no puede eludir el pronunciamiento sobre este toma tan importante que tiene en sus manos. Consideramos, además, que la oposición tampoco puede eludir la responsabilidad que tiene, porque ella puede de formar quórum para que la Asamblea sesione y tiene los votos suficientes como para levantar las medidas prontas de seguridad.

No se puede desconocer la gravedad de la situación en que estamos. Se esgrimen pretextos absolutamente ridículos, como los que enumeró ayer el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Beltrán.

Se ha hablado de subvención sindical, cuando la justicia de los reclamos que originaron toda esta situación ha sido reconocida en los hechos, desde que el propio Gobierno atendió gran parte de esos reclamos, como fruto de la misma lucha; y cuando toda la conducta anterior y actual de los sindicatos obreros muestra cómo ellos conjugaron la firmeza con la serenidad en la defensa de sus postulados y de sus derechos, y cómo, inclusive, en medio de la provocación que significaron las anteriores medidas prontas de seguridad, ellos fueron los que abrieron el camino para encontrar una fórmula viable, que solucione el conflicto.

Pero, señor Presidente, no se puede confundir serenidad con blandura o con sumisión; menos que nunca cuando se actúa como se ha actuado está vez; con alevosía y con falsedad. En efecto, en medio de negociaciones que ya habían llevado a la solución del conflicto en OSE —el conflicto que, por una serie de aspectos, aparecía como el más difícil de solucionar—; cuando se anunciaba la posibilidad de una solución general de todo el problema de los funcionarios públicos; cuando hoy mismo se acaba de dar la versión de que parecería que se puede haber llegado a una solución del conflicto; en momentos en que se había creado este clima de búsqueda de soluciones y de aproximación entre las partes; en ese mismo momento en que el Gobierno participaba en esas conversaciones, daba, por otro lado, la orden para que esa misma madrugada centenares de comisiones policiales procedieran a la detención de miles de dirigentes de los trabajadores, aun varias horas antes de que se lanzara el decreto, cuyo propósito también fue ocultado cuidadosamente.

Cuando el Gobierno procede con esa conducta alevosa y falsa, el movimiento obrero responde, y lo hace con dignidad y con firmeza. Centenares de miles de trabajadores están hoy respaldando con mayor decisión que nunca a sus direcciones sindicales, sosteniendo la firmeza, la fortaleza, la organización y la disciplina de esas agremiaciones.

Y entre ellos hay muchos trabajadores blanco, muchos que han votado al partido Nacional, pero que están sacando hoy una lección que, sin duda, no olvidarán, de odio y de repudio a un Gobierno que procede de una manera indigna con ellos.

Porque, además, el Gobierno, en estos episodios —el de las medidas anteriores y el de las actuales—, está mostrando cómo mide las cosas con una doble vara: contra los trabajadores que reclamaban moderados aumentos, todo el peso de la represión; pero, en el marco de esas medidas represivas, votó los decretos económicos de octubre, que arrojaron sobre esos mismos trabajadores y sobre el pueblo en general, una pesadísima losa de nuevos encarecimientos en el costo de la vida, para al mismo tiempo, con la otra mano, otorgar miles de millones de beneficios suplementarios a los sectores y clases sociales representados en el Gobierno.

Hay que decir —porque configura una inmoralidad política— que muchos de los gobernantes recibieron por ese mismo decreto que ellos se votaron, millones de beneficios suplementarios. ¿Cómo, entonces, los trabajadores no van a reaccionar indignados ante esta situación?

Y ahora es la nota de los barraqueros, la nota de aquellos que han sido y son beneficiados por esa política económica, la que decide al Gobierno a implantar nuevamente las medidas prontas de seguridad. A ellos se les hace caso; a los que fueron beneficiados; a los que tenían ya de más y se les entregó una prebenla inaudita. En cambio, a los trabajadores, que protestan por sanciones inicuas, con el ejercicio del derecho de huelga legítimamente consagrado por la Constitución de la República; a esos trabajadores se les vuelve a perseguir, se les vuelve a reprimir a través de las medidas prontas de seguridad. ¿Cómo, entonces, no va a haber indignación?

Pero lo más grave, señor Presidente, es que estas medidas atentan nuevamente contra las libertades esenciales. Primero, porque el propio decreto, esta vez como la anterior, viola obviamente las condiciones que la constitución establece para la implantación de medidas prontas de seguridad. Segundo: porque viola también la Constitución al delegar una parte fundamental del poder del Estado en un comando interministerial, abdicando así el Consejo Nacional de Gobierno de sus poderes. Tercero, porque sobrepasa en la parte dispositiva lo que la Constitución expresamente establece como lo que se puede hacer por parte del Poder Ejecutivo en las condiciones de las medidas prontas de seguridad. Cuarto, porque esta vez, como la vez anterior, se viola la Constitución al no remitir a la Asamblea General en tiempo y forma las listas de presos, con los justificativos de las detenciones que se han realizado. Hay gente que fue detenida en la madrugada del martes, hace ya más de cuarenta y ocho horas —antes de la implantación de las medidas—, y, sin embargo, en el mensaje que ha enviado el Poder Ejecutivo no se da un solo nombre de los detenidos.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor representante.

SEÑOR ARISMENDI. — Sobre ese aspecto de la trasgresión constitucional contenida en la formación del llamado "comando interministerial", el hecho es tan evidente, tan cruda y cínicamente evidente, que la comunicación que se hizo a la prensa acerca de la clausura de los diarios "Epoca" y "El Popular", proclama que dicha clausura fue determinada y resuelta por el comando interministerial, no por el Consejo Nacional de Gobierno, ni siquiera por esa sombra de Consejo Nacional de Gobierno que se juramentó una noche para decir a los trabajadores que estaba todo resuelto, mientras daba las órdenes de prisión; especie de estratega de "café-concert", que se reunieron esa noche para afirmar que estaba todo resuelto.

Ni siquiera la mayoría; no el Consejo Nacional de Gobierno: un comando interministerial resuelve nada menos que la clausura de órganos de prensa, la prohibición de la salida de dos diarios por tres días.

Inclusive, luego se debatió en un clima de jolgorio y ridiculez, acerca de si iban a clausurar o no al diario "Acción" y un Consejero, en una página digna de una antología de la prosa risueña, dice: no; clausuraremos estos diarios, pero a mí no me gusta que se clausuren diarios de los partidos tradicionales; entonces, le voy a pedir al comentarista señor De Feo, de Radio Carve, que hable con su amigo el señor Michelini, para que "Hechos" modifique su prédica, y a su vez voy a llamar al doctor Jorge Batlle para encontrar una manera de que se exprese su prédica respecto a las medidas de acuerdo a lo que piensa el Gobierno...

Es decir, entonces: inconstitucional, por la decisión

Es decir, entonces: inconstitucional, por tomar la decisión un organismo de gobierno que no existe —una coalición de dos Ministros en torno a los cuales delega el poder el Consejo Nacional de Gobierno— y, en segundo lugar, porque se hace, inclusive, proclamando que es discriminatoria la medida: que ante presuntas faltas iguales, se discrimina de acuerdo al color político, a la vocación, a la antipatía o a la simpatía, y se recurre a mensajeros para interferir o intervenir con respecto a los órganos de prensa. Y eso lo proclama, muy fresco, a un redactor del diario "La Mañana".

¿Esos dos episodios no alcanzan por sí para hacer una radiografía festiva —si no fuera a costa del dolor del país, de los presos, del sufrimiento de la patria— de este Gobierno y de sus personajes esenciales? Si no fuera por la trasgresión de la Constitución, que en sí mismo constituye un inmenso delito, y ello está precipitando al país en esa situación, sería la hora de reir y de encargar al mejor humorista del país a hacer la crónica jocosa de esa pequeña historia y de sus personajes.

SEÑOR LANZA (don Aquiles R.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LANZA (don Aquiles R.). — Como el señor diputado Arismendi ha hecho mención a un comentario de la prensa de hoy acerca de una presunta entrevista o mensaje enviado por alguna persona...

SEÑOR ARISMENDI. — De una declaración, señor diputado.

SEÑOR LANZA (don Aquiles R.). — ...de una declaración —me acota el señor diputado Arismendi— realizada por un señor Consejero con relación a actitudes a tomar frente al diario de nuestro sector político, "Hechos", y a que se utilizarían intermediarios o algún otro procedimiento para buscar que nuestro diario se aviniera a las disposiciones que el Gobierno ha tomado en relación con las medidas prontas de seguridad, decimos que el director de nuestro diario, el señor diputado Michelini, no ha recibido oficialmente ninguna clase de información en ese sentido y, por otra parte, no es un procedimiento que nosotros aceptemos, de ningún modo, para orientar la prédica de nuestro diario.

Por otra parte, esta se va a mantener en el mismo tono que se está realizando hasta ahora, buscando decir las cosas como son, hablando claro, criticando las actitudes del Gobierno que nos parece que deben ser criticadas con toda energía y manteniéndonos dentro de una manera de actuar que ha sido tradicional en nuestro grupo político en su corta vida, y que es la que tiene nuestro diario, también.

Quería aclarar que nosotros no estamos enterados, en absoluto de esas versiones; desde el punto de vista oficial no tenemos ninguna información en ese sentido y, por otra parte, aunque se hubieran realizado esas intermediaciones —digamos— no hubiera cambiado en absoluto la posición

de nuestro sector y de nuestro diario en las informaciones que damos a conocimiento de la ciudadanía ni en las manifestaciones de nuestra opinión.

Muchas gracias.

**SEÑOR MASSERA.** — Continúo, señor Presidente.

**SEÑOR ARISMENDI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR MASSERA.** — Queremos ser breves: no deseamos abusar de la indulgencia del señor Presidente al hacer esta intervención, que por otro lado, nos parece absolutamente necesaria, para fundamentar la gravedad de la situación y nuestro reclamo, por consiguiente, de que la Asamblea General se reúna, pero el señor diputado Arismendi me pide nuevamente una interrupción, y tengo mucho gusto en concedérsela.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor legislador.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Quería, simplemente, formular una aclaración.

Lo que dice el señor diputado Lanza, seguramente, es cierto en un aspecto, es decir, en el aspecto de que el Director del diario "Hechos" como también, supongo, el Director del diario "Acción", no se responsabilizan ni tienen ninguna culpa de las declaraciones de un miembro del Consejo Nacional de Gobierno, que he citado. No he atribuído a ninguno de esos diarios el que se haya avenido a esa gestión diminutoria y humillante desde el punto de vista de los principios, que ha proclamado un miembro del Consejo Nacional de Gobierno. Lo que he criticado son las declaraciones de ese propio miembro del Consejo Nacional de Gobierno en el diario "La Mañana", que en un reportaje no desmentido y luego reproducido por toda la prensa, y va a hablar con otro representante para obtener determinada actitud.

¿Por qué? ¿Porqué la conducta de esos diarios es distinta frente a las medidas prontas de seguridad y el decreto, a la de los diarios "Epoca" y "El Popular"? No; se proclama que a "Epoca" y a "El Popular" se los puede clausurar, se los clausura, en principio, independientemente de su contenido; pero que él no quiere clausurar a los que llama órganos de los partidos tradicionales, y eso es una trasgresión constitucional, es una discriminación, una actitud delictuosa frente al texto constitucional que establece la igualdad de los derechos de los ciudadanos ante la ley, la igualdad de todos los sectores; de todas las empresas, de todos los partidos, de todas las personas.

Pero señalaba esto no con el ánimo de referirme a los órganos de prensa, sino a la conducta evidentemente inconstitucional del Consejo Nacional de Gobierno y de su prolongación, este Comando Interministerial.

**SEÑOR MASSERA.** — Voy a terminar, señor Presidente, en muy pocos minutos.

Justamente lo que iba a decir cuando el señor diputado Arismedi me pidió la interrupción, era que a los vicios de origen del decreto que implanta las medidas prontas de seguridad, se suman luego la arbitrariedad total en su aplicación. El ejemplo que se ha comentado a través de las interrupciones es una primera demostración de ese carácter arbitrario, que no tiene nada que ver ni siquiera con las normas más elementales de conducta de un gobierno de legalidad.

Pero hay otro hechos que muy brevemente quiero mencionar.

El Frente Izquierda de Liberación, el sector a que pertenecemos, desde hace muchas semanas, como es público y notorio, estaba programando una manifestación política y se venía haciendo propaganda por ella mucho tiempo antes de la implantación de las medidas prontas de seguridad. Pues bien; ayer se nos comunicó que esa manifestación o, mejor dicho, en los actos, se van a violar los términos del decreto.

Pero todavía más: en la noche de ayer la policía hizo una verdadera requisa de carteles y murales que anunciaban la manifestación. Es decir: se suprimen carteles y murales por el delito de anunciar una manifestación en la cual se presume que se va a violar un decreto. Es verdaderamente monstruoso?

Creo que estas cosas son de una gravedad tal que si no se enfrenta a esta progresiva limitación de las libertades, a este progresivo pisoteo de las normas legales, nuestro país puede llegar a un estado de fuerza, tanto si ese Estado se proclama abiertamente, como si se realiza ocultando hipócritamente su verdadero contenido.

Y entonces, señor Presidente, no tengo ninguna vacilación en afirmar que el pueblo y los trabajadores no se van a etregar ni a tolerar esta progresión. Luchan y van a luchar tanto contra el golpe gorila clásico como contra esa otra forma de golpe de Estado, ese golpe en frío, alevoso que va quebrantando las libertades y los derechos uno a uno a pretexto de un comienzo más o menos constitucional, o seudoconstitucional, pero que luego se van violentando en los hechos día a día, o se pretende violentar, hasta llegar a situaciones en que las normas de derecho han sido totalmente pisoteadas.

Digo que eso es gravísimo y afirmo que el pueblo y los trabajadores no lo van a tolerar. El paro de hoy, más que un paro por las propias reivindicaciones de los trabajadores, es una protesta por esta situación; el paro general del próximo martes se realizará, a pesar de todos los decretos y de todas las prohibiciones, porque es un paro contra esta situación, en defensa de las libertades democrátiras. La reacción de los trabajadores gráficos frente a la clausura de los diarios, que han decidido ya suprimir las salidas de toda la prensa nacional por cuarenta y ocho horas es, nuevamente, una medida de defensa de las libertades democráticas y del derecho en en nuestro país.

El Parlameto no puede quedar al margen de esta lucha; también iene que luchar para defender el derecho, para defender las libertades, para defender la justicia de los trabajadores que están, desde hace tiempo, empeñados en ella.

Y yo insisto ante toda la oposición. La oposición tiene mayoría, tiene la posibilidad de asegurar el quórum, tiene mayoría, tiene la posibilidad de asegurar el quórum, tiene los votos necesarios para levantar las medidas prontas de Seguridad y creo que por eso es imprescindible que en los plazos más breves posibles, porque la situación no admite esperas, la Asamblea debe reunirse de nuevo para realizar este deber político que tiene hoy en sus manos.

**SEÑOR MARTINEZ MORENO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR MASSERA.** — Prácticamente, había terminado, pero como el señor diputado Martínez Moreno me pide una interrupción, con mucho gusto se la concedo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Legislador.

**SEÑOR MARTINEZ MORENO.** — El señor diputado Massera planteaba el problema de la jurisdicidad de las medidas prontas de seguridad adoptadas por este Gobierno.

Nosotros, que hemos asistido a muchas reuniones de la Asamblea General en que se han tratado medidas prontas de seguridad, con las que nos hemos estado familiarizando, sobre todo después que el Partido Nacional accedió al Gobierno, decimos que en esta oportunidad casi nadie ha hablado de la jurisdicidad, e inclusive, muy pocos de la antijurisdicidad de estas medidas prontas de seguridad. Es que surge, queda de manifiesto, que estas Medidas de Seguridad son totalmente antijurídicas.

Han violado derechos esenciales que pertenecen, además de la Constitución, a la tradición uruguaya. Tales son las medidas repudiadas por todos de la clausura de los diarios "Epoca" y "El Popular". En las medidas de seguridad votadas hace dos meses, se estableció una especie de requisa vergonzante y clandestina de las ediciones de dichos diarios, en una oportunidad, legisladores de varios sectores políticos asistieron en horas de la madrugada para comprobar si esas requistas se intentaban efectuar, y prácticamente con su presencia impidieron que se hicieran nuevamente. Ahora, simplemente ya se clausura, haciendo recordar las épocas de la dictadura de 1933, en que muchas veces varios diarios estaban al margen de la autorización y eran clausurados.

Se dice que se han tomado medidas de seguridad contra las personas de dirigentes sindicales. Sin embargo, ese hecho no se ha comunicado a la Asamblea dentro de las veinticuatro horas, como inclusive tampoco se hizo con motivo de las medidas de seguridad votadas hace dos meses.

Advierta, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo nos está acostumbrando a todos a una progresiva desviación de la norma y lo que en la Constitución es texto expreso, y hace poco se trataba de torturar, ahora se elude con total desenfado porque ya ni siquiera los hombres del Partido Nacional que a veces se vienen a sentar aquí —porque casi siempre están vacías las bancas— a defender al Gobierno, se animan a defender la jurisdicidad de estas medidas.

Además, estas medidas son aplicadas antes de ser votadas. A las dos de la mañana del día en que ellas se votaron, cuando aparentemente reinaba el imperio del derecho y la ley, se estaban realizando prisiones de personas contra las cuales no mediaba ninguna acusación por delito común ni por ningua otra razón que habilitara su detención, y desde entonces han permanecido presos, incomunicados casi todos ellos —a algunos se les devolvió la libertad— por el delito de ser dirigentes gremiales. Pero también se están deteniendo personas que no son dirigentes gremiales, se les está deteniendo porque sí, porque media alguna denuncia absurda, porque la verdad es que en este momento quien atenta contra las Instituciones, quien está atentando contra la Constitución es el propio Gobierno. El que ha desencadenado estas

medidas a través de una acción represiva totalmente torpe, que no queremos calificar con otros términos, es el Gobierno. Quien está causando la inquietud social es el poder administrador, y quien se ampara en esa inquietud social, provocada por él mismo para aplicar las medidas de seguridad, es el Ejecutivo de ese partido.

Por todas esas razones, una incursión de carácter doctrinario parece que está demás. Estas medidas son arbitrarias, al margen de la Constitución, sin posible defensa jurídica de clase alguna, olvidando los preceptos más claros, aplicadas por un organismo inexistente y que, por lo tanto, ninguna fuerza jurídica tiene. Dentro de un estado de derecho, esta situación de hecho es evidente que debe cesar y, para ello, los sectores como el que nosotros representamos en la Cámara, prestan su concurso a la Asamblea General con la totalidad de sus componentes, para levantar estas medidas lo antes posible.

Muchas gracias, señor legislador.

**SEÑOR MASSERA.** — Prácticamente ya había terminado.

De modo que cierro estas palabras expresando una vez más que el pueblo de nuestro país, los trabajadores, hoy reclaman a los parlamentarios que cumplan con su deber. Ellos están luchando en condiciones difíciles, enfrentando a un Poder que los está reprimiendo, persiguiendo, aprisionando, que está clausurando sus asambleas. Se me acaba de informar que han llevado preso a trescientos trabajadores gráficos reunidos en una asamblea. Los Legisladores tenemos el deber de actuar en defensa de este pueblo, de estos trabajadores; tenemos el deber de poner coto a este desborde de autoridad en que está empeñado el Gobierno. Y podemos hacerlo. ¡Allá los Legisladores del Partido Nacional que no quieren venir ni siquiera a defender la legitimidad de las medidas que adopta el Poder Ejecutivo. Pero los sectores de la oposición tendrían que estar aquí, sin faltar un solo hombre, para asegurar de esa manera la posibilidad de que la Asamblea General actúe en el levantamiento de las medidas, que es lo que el pueblo reclama.

Por eso creemos que en el plazo más breve posible la Asamblea debe volver a reunirse, con el número que la habilite para sesionar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Para información de la Asamblea, la Mesa hace presente que están inscritos en el orden de presentación, para hacer uso de la palabra, los señores Legisladores Plá Rodríguez, Mora Otero y González Conzi. En ese orden les dará la palabra.

Tiene la palabra el señor Legislador Plá Rodríguez.

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — Concedo una interrupción al señor Legislador González Conzi.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor legislador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Ha sido mal informado el señor Presidente. Yo pedí la palabra antes que cualquiera de los señores legisladores que acaba de mencionar el señor Presidente.

Era para cuestionar una resolución de la Mesa.

**SEÑOR PLA RODRIGUEZ.** — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque no quiero demorar la votación de las mociones que cierren este debate.

En nombre de nuestro sector deseo manifestar que, de las tres mociones que se han presentado —la de citar a la Asamblea para la hora 23, la de realizar sesión en el día de mañana y la de convocar para el lunes— nos inclinamos por la de citar a la Asamblea para mañana viernes.

Creemos que una vez comunicada por el Poder Ejecutivo la implantación de las medidas prontas de seguridad, el deber de la Asamblea General es pronunciarse cuanto antes. Entendemos que cuando están en juego la libertad de los ciudadanos y la pacificación del país, de ningún modo la Asamblea General puede dilatar o demorar su pronunciamiento.

Por otra parte, reiteramos lo que ya afirmamos en una oportunidad similar, hace muy pocas semanas: entendemos que desde el momento en que el Poder Ejecutivo comunica a la Asamblea General la implantación de las medidas prontas de seguridad, la responsabilidad del mantenimiento de dichas medidas es compartida por el Poder Ejecutivo y la Asamblea General, y que en la situación político-partidaria que existe en el país en este momento, la responsabilidad del mantenimiento de las medidas prontas de seguridad pertenece a la oposición, desde el momento en que ésta puede formar mayoría en la Asamblea General, asegurar el quórum y decidir el punto.

Por eso creemos que la consideración de este problema no debe dilatarse y, sin ánimo de trazar normas a nadie, entendemos que no puede haber ningún motivo más alto ni un compromiso más premioso ante el país y ante la Constitución que venir aquí a la Asamblea General a tomar pronunciamiento sobre este tema.

En virtud de estas razones, vamos a acompañar la moción de convocar a la Asamblea General para mañana viernes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador Mora Otero.

**SEÑOR MORA OTERO.** — Le concedo una interrupción al señor senador González Conzi.

## 5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor legislador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Señor Presidente: al darse cuenta de los asuntos entrados se incluyó un proyecto que he presentado sobre modificación del Reglamento de la Asamblea. ¿Por qué no se dio lectura al proyecto, señor Presidente? Hasta ahora no lo sé, porque el Reglamento no lo impide. No sé cuál fue el criterio que siguió el señor Presidente, criterio que continúa defendiendo ahora y muy equivocadamente.

Además, el señor Presidente ha empleado un criterio realmente inadmisible, porque sostiene que la Asamblea no puede resolver que se dé lectura a un proyecto y sin embargo el señor Presidente ya ha resuelto pasarlo a Comisión. No me explico cómo lo que no puede hacer la Asamblea puede hacerlo el señor Presidente. Es indudable que debe entenderse que tiene más facultades este gran colegiado que es la Asamblea General, que el señor Presidente.

Por lo tanto, vuelvo a pedir que se dé lectura al proyecto que he presentado. No perderíamos el tiempo, porque llevaría solamente medio minuto. Además, no he encontrado de recibo los argumentos del señor Presidente para no darle lectura.

De todas maneras, daré por terminada aquí la incidencia. Hablará último el señor Presidente, pero a pesar de ello no le asistirá la razón, sino que la tengo yo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Como el señor senador dice, se hace juez de sí mismo, lo que resulta bastante fácil.

(Murmullos. — Interrupción del señor legislador González Conzi).

—Pero la Mesa va a explicar.

Los asuntos entrados se leen y se destinan, cosa distinta de leer los proyectos sobre los cuales versan los asuntos entrados.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿De dónde saca eso el señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hace mucho tiempo que están de modo preciso separados, el concepto de asunto entrado y el concepto de lectura de proyectos.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — El Reglamento no dice nada; es una ocurrencia del señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si le permite a la Mesa hacer uso de la palabra, yo seguiré. Si el señor senador desea continuar hablando, con agrado le cederé la palabra hasta que termine.

Bien: voy a continuar.

Dar cuenta de los asuntos entrados no obliga a la Mesa a hacerlos leer. Los asuntos entrados se leen en cuanto significan como resumen de su contenido. Ahora, puede hacerse alguna moción —estoy hablando dentro de lo que establece el Reglamento de la Asamblea General— para que se lean. Pero no se puede votar en esta reunión ningún asunto, porque no hay número, lo que ya me había anticipado a decirle, no por hostilidad al señor legislador, que mal podría tenerla en este asunto, conociéndolo, como lo conozco, como muy devoto del Reglamento.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — No esperaba este elogio del señor Presidente, pero lo acepto. Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Aquí no se puede votar nada fuera de las medidas de compulsión. Ahora, votar que se lea un proyecto es realizar una votación ajena al contenido natural de esta sesión. No obstante, como la Mesa no tiene ningún interés —lejos de ello— en molestar a ningún señor legislador, sino hacerles grata su estada en esta Sala, si ninguno se opusiera, con mucho agrado solicitaría del señor Secretario se le diese lectura y quedaríamos todos en paz.

No habiéndose hecho oposición, podía darse lectura.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Modifícase el artículo 4o. del Reglamento de la Asamblea General, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.o. La mitad más uno del total de los señores senadores y representantes, respectivamente, constituyen "quórum" para sesión.

Cuando citada la Asamblea, hasta por tercera vez, no concurriera el número de senadores y representantes indicados en el inciso anterior, se celebrará la sesión con el número que concurra.

En este caso, se podrá adoptar resolución sobre cualquier asunto —con excepción de los que se determinan en el inciso siguiente— siempre que se encuentren en Sala más de 44 (cuarenta y cuatro) legisladores.

No será de aplicación lo dispuesto en el inciso anterior —pudiendo los asistentes resolver el compeñimiento de los ausentes— en los siguientes casos determinados por la Constitución de la República: artículos 85, primer párrafo del numeral 14 y numeral 18; 117, 172, 178, 208, 209, 236, 324 y 331.

Efraín González Conzi
legisladores"

—Bien. Ya estaba dispuesto pasar el proyecto a Comisión. De manera que continúa en la Comisión respectiva.

## 6

Si no hubiera ninguna otra observación sobre el tema, le daría la palabra al señor legislador Mora Otero.

**SEÑOR MORA OTERO. —** Voy a ser muy breve, ya que este diálogo o estas afirmaciones casi pueden entrar en el rubro de reflexiones para compeler a una nueva reunión de la Asamblea después de la tercera citación, según el Reglamento.

Me voy a afiliar a la moción de que debe convocarse para el lunes próximo, ya que así lo ha pedido un grupo de senadores del Partido Colorado por la imposibilidad de estar aquí en el día de mañana para formar quórum. Y como es tan difícil llegar a este quórum de sesenta y seis legisladores, pensamos que sin la presencia de ellos más difícil sería votar una moción para sumar una ilusión más, sabiendo de antemano que va a ser imposible que ese número se alcance en la sesión de mañana. Creo, pues, conveniente que la consideración de este problema

Pero habiéndose vertido algunas expresiones que entran ya en otra categoría de problemas, tanto en el día de hoy como en sesiones anteriores, me ha parecido lógico que por lo menos alguna voz diga su parecer, puesto que no comparto los conceptos emitidos por otros señores legisladores.

Considero que la situación en que se encuentra el país debe llenarnos a todos de muy graves preocupaciones. Pienso que nuestra misión no está acabada ni cumplida alimentando fuego y echando más leña a la hoguera; por el contrario, entiendo que por la naturaleza de la función que ejercemos, tendremos que tratar, en la medida de nuestra capacidad, de nuestra inteligencia y de los intereses políticos que representamos, de extremar los máximos esfuerzos para pacificar al país. No creo que se haga un verdadero esfuerzo en favor de tal pacificación, poniendo de relieve hechos aislados que pueden enardecer a algunas personas, a algunos gremios y a algunas entidades.

Yo, de vieja data, soy contrario —para que no haya la mínima duda lo reitero—, radicalmente contrario a la huelga en los servicios públicos esenciales. No concibo que un grupo de enfermeros o de auxiliares puedan cerrar los hospitales, como ya pasó en alguna ocasión, y no atender llamados angustiosos de las madres preguntando por un hijo, so pretexto, la telefonista, de que estaban en huelga de brazos caídos. No puedo entender esta falta de humanidad de quienes, por la función misma que realizan, están obligados a prestar asistencia a los enfermos por los que debe velar el Estado, que sin embargo abandonan a los enfermos en sus camas como enfermeros, como nurses e, inclusive, como médicos. No puedo concebir siquiera que un grupo de funcionarios se arrogue el derecho de paralizar el servicio de agua de la capital de la República. No creo que ahí pueda estar ejerciéndose la actividad sindical so pretexto de la libertad gremial. Entiendo que hay una evidente actitud delictuosa que trasgrede los derechos sindicales. El derecho sindical es muy respetable; soy el primero en compartir cualquier manifestación que se haga para proteger al gremio o al sindicato en la defensa de sus derechos esenciales, pero creo que es muy grave para la subsistencia del Estado confundir gremios y sindicatos con la actividad política del sindicato y del gremio que viene a sustituir la actividad política del Estado e, inclusive, el movimiento político que se da a la democracia nuestra que, por algo es representativa y se basa justamente, en la expresión soberana popular de nuestro pueblo.

Nuestro Gobierno tendrá sus grandes desaciertos, que somos los primeros en plantear. Nuestro Gobierno podrá haber entrado en grandes errores y haber causado males irreparables al país; pero nuestro Gobierno ha surgido de una elección que nadie impugnó, fue una elección representativa. Mientras dura el período para el que fue designado, los Representantes que eligió el pueblo deben ser respetados, y no admito que pueda haber un poder político fantasmal que desconozca, so pretexto de libertades sindicales, la verdadera actividad del Estado, sustituyéndolo en todos los aspectos en que pueda actuar, para que las órdenes se den por entidades que ya funcionan al margen de la ley, cerrando puertas, impidiendo salir a quienes estaban, de pronto, en dependencias oficiales, impidiendo entrar a quienes tienen derecho a hacerlo, porque una dependencia oficial es dependencia del pueblo y no de una cantidad de personas que se han asociado en un grupo que no se sabe si está organizado democráticamente o si representa a la mayoría de los empleados que lo integran.

Pienso, pues, que cuando a través de hechos indiscutibles nuestro país ha caído en forma a todas luces lamentable, cuando desde el punto de vista económico nadie podía imaginar siquiera las penurias que habría de enfrentar nuestra hacienda pública, cuando financieramente la caída del peso crea una tremenda situación de hambre, de desesperación y de angustia por el hecho de que muchos productos esenciales que sólo pueden surgir de la importación, que se logra con la obtención de divisas, por la exportación de nuestros productos nobles, haya quienes creyéndose poseedores de los resortes mágicos del país puedan permitirse el lujo de paralizar las exportaciones y hacer más amarga la lucha de desesperación, de hambre y de miseria, —diría yo de esa lucha de clases desamparadas, porque los potentados tienen recursos para defenderse y en cambio son los desamparados los que no pueden tener recursos para subsistir—, de impedir que se embarquen nuestros productos, la obtención de divisas y la compra de los elementos esenciales e imprescindibles, inclusive los de orden medicamentoso para los remedios por los que claman en los hospitales los enfermos y que en este país sólo pueden darlos las grandes droguerías, para mí es indiscutible que llega un instante en que el Gobierno o cae definitivamente en manos de los sindicatos o tiene que manejarse dentro de la Constitución aplicando medidas extraordinarias. Es muy probable, en aplicación de esas medidas, que se produzcan hechos que, a simple vista, en épocas normales, no podrían producirse, pero la anormalidad de la norma autoriza precisamente a que se tome esa determinación.

Lamento que en este instante no esté a mi lado el señor Senador González Conzi, porque seguramente él, con su extraordinaria retentiva histórica, ratificaría lo que voy a decir: que en aplicación de medidas extraordinarias, por ejemplo, en otra época, el señor Batlle y Ordóñez encarceló al doctor Luis Alberto de Herrera porque lo consideró, en un momento determinado, como un peligro para la paz política.

**SEÑOR ERRO. —** En aquel momento era Legislador, lo cual era más grave.

**SEÑOR MORA OTERO. —** En aquel momento era Legislador, me acota el señor Diputado Erro, lo cual era más grave.

De modo que no es una novedad que en nuestro país se tomen medidas de esa naturaleza. Sería deseable que no se tuviesen que tomar. ¿Quién lo duda, señor Presidente? ¿Acaso no estaríamos todos mucho mejor si mantuviéramos el dólar que mantuvo el Partido Colorado y no el dólar que vino con la moneda que impuso el gobierno del señor contador Azzini?

Pero a propósito del Partido Colorado debo decir que oí en esta Sala unas palabras de un señor Legislador que decía que no se consideraba autorizado para dirigirse a nadie y hacía solamente reflexiones. La verdad es que yo estoy en la misma posición. No me considero autorizado a dirigirme a nadie. Sólo puedo trasmitir mi opinión como Colorado y en ese sentido debo decir —discúlpenme mis distinguidos colegas— que creo que en este proceso se está notando un gran ausente, que es el Partido Colorado. El Partido Colorado tiene en este instante una función a jugar, que no es solamente la de compeler a los Legisladores, la de traerlos a Sala, la de votar o no el levantamiento de las sanciones. Creo que la responsabilidad que tiene el Partido Colorado es mucho más seria, mucho más grave, porque tiene la de ser el futuro vencedor de las próximas elecciones. Es el que va a recibir en sus manos esta República y es el que está obligado a que no se le entregue un cadáver en situación tal que su triunfo sea la más auténtica derrota de la historia. El Partido Colorado está obligado también a buscar soluciones ya como integrante de un futuro gobierno, está obligado a hablar seriamente con este gobierno, e inclusive con los señores trabajadores; con modestia y con humildad frente a los trabajadores, con entereza frente al gobierno, pero debe hablar. Lo que ha exigido del Partido de Gobierno para la pacificación del país, me parece que debe estar en un plano de acción del Partido Colorado: dialogar, planificar su acción, pacificar a la República, adelan-

tarse, como lo ah hecho siempre. El Partido Colorado no debe olvidar que ha sido la avanzada del progreso social y que como tal debe ir a buscar a los trabajadores soliviantados por la situación en que se encuentran. Debe procurar soluciones, trasmitírselas al gobierno y actuar en perfecta coordinación todos los sectores integrantes de ese gran partido, convencidos de que en esta forma, conjuntamente con los hombres de buena voluntad de la República, salvaremos al país de uno de los momentos más difíciles que deberá atravesar en su historia.

No son estas palabras sacramentales ni que surgen del momento, sino convicciones que tengo desde largo tiempo atrás. Nuestra democracia se va desangrando de una manera tal que fatalmente si los grandes partidos —y me refiero no a los partidos que tengan gran número de electores, sino a los que tengan la raíz, la esencia, el verdadero idealismo democrático en sí mismo, para poderlo desarrollar en progreso y altura—; si esos partidos verdaderamente demócratas no se unen para aclarar el panorama, avizorar el horizonte, poner codo con codo, dar una tregua en la lucha, —sin perjuicio de tirarnos con todo en el momento de las elecciones cuando se trate de votar y hacer resaltar las diferencias de unos y otros sectores, pero poniéndose por encima de todo, cuando se trata de salvar al país, y defenderlo de las acechanzas de izquierdas y derechas— lamentablemente va a llegar un instante mucho más doloroso que este, peor que este. Hoy podemos hablar de las medidas extraordinarias, pero llegará un momento, y entonces sí recaerán las culpas en todos nosotros que no tuvimos la entereza, la virilidad, ni la clarividencia de ver como venían encadenados los sucesos, creando un panorama bastante oscuro como para que tuviéramos la gran preocupación de salvar al país no con frases demagógicas, no con esos sentimientos que sirven para golpear la espalda y dejar cada vez peor al paciente, sino que, brazo con brazo, debemos todos salvar con trabajo, con buena fe, con esperanza, con decisión, con desinterés, a esta República que tanto queremos y que lamentablemente vemos que cada día va cayendo en el abismo del que no se salvará si no se apela a lo que yo sostengo: la unión de los partidos democráticos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se procederá a la votación, en el orden de las preferencias consiguientes.

Léase la primera moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se compela a los Legisladores inasistentes para que concurran mañana viernes a las 18 horas. — Rodney Arismendi, Ariel B. Collazo, José Luis Massera, Enrique Rodríguez, legisladores."

—Se va a votar.

(Se vota: **8 en 27. — Negativa**).

—Léase la segunda.

(Se lee:)

"Mociono para que, en régimen de cuarto intermedio y compeliendo a los Legisladores ausentes, La Asamblea General se reúna hoy a las 23 horas. — Enrique R. Erro, legisladores."

—Se va a votar.

(Se vota: **5 en 20. — Negativa**).

—Léase la tercera.

(Se lee:)

"Mociono para que se compela a los Legisladores inasistentes para que concurran a la sesión a realizarse el lunes 13 a las 19 horas. — Donato Cartolano, legisladores."

—Se va a votar.

(Se vota: **24 en 30. — Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminada la sesión.
Queda terminada la sesión.

---

(Es la hora 21 y 39).

---

**Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN**
**Presidente**

**Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio**
**Secretarios**

**Carlos Alberto Ardrizzo**
**Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Viernes 25 de Febrero de 1966 — Núm. 17295

# TARIFAS

### AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

| | | |
|---|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ | 8 00 |
| Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .......... | " | 8.00 |

(Decreto 28 de enero de 1965)

| | | |
|---|---|---|
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " | 15 00 |
| Matrimonios del Interior | " | 6.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 90.00 |
| " año ............ | " | 180.00 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 120.00 |
| " año ............ | " | 240.00 |

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 120.00 |
| " año ............ | " | 240.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ............ | $ | 1.00 |
| Atrasados ........ | " | 2.00 |
| De más de quince días | " | 4 00 |
| De más de un año .... | " | 10 00 |
| De más de tres años .. | " | 20 00 |
| De más de cinco años . | " | 30 00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

| | | la página |
|---|---|---|
| Hasta un año ....... | $ | 10 00 |
| De más de un año .... | " | 15 00 |
| De más de tres años .. | " | 20.00 |
| De más de cinco años . | " | 30 00 |
| De más de diez años .. | " | 50.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | |
|---|---|---|
| 1924 (reeditado) ... | $ 80 00 | el tomo |
| 1930 .............. | " 80 00 | " " |
| 1931 (reeditado) .... | " 80 00 | " " |
| 1933 " ..... | " 80 00 | " " |
| 1934 " ..... | " 80 00 | " " |
| 1935 " ..... | " 80 00 | " " |
| 1937 " ..... | " 80 00 | " " |
| 1939 .............. | " 80 00 | " " |
| 1941 (reeditado) .... | " 80 00 | " " |
| 1942 " ..... | " 80 00 | " " |
| 1943 " ..... | " 80.00 | " " |
| 1945 .............. | " 80 00 | " " |
| 1946 (reeditado) .... | " 80 00 | " " |
| 1947 " ..... | " 80 00 | " " |
| 1948 " ..... | " 80.00 | " " |
| 1949 " ..... | " 80 00 | " " |
| 1950 " ..... | " 80.00 | " " |
| 1951 " ..... | " 80 00 | " " |
| 1952 " ..... | " 80 00 | " " |
| 1954 .............. | " 80 00 | " " |
| 1955 .............. | " 80 00 | " " |
| 1956 .............. | " 80 00 | " " |
| 1957 .............. | " 80 00 | " " |
| 1958 .............. | " 80 00 | " " |
| 1959 .............. | " 80 00 | " " |
| 1960 .............. | " 80 00 | " " |
| 1961 .............. | " 80 00 | " " |
| 1962 .............. | " 80 00 | " " |
| 1963 .............. | " 80 00 | " " |
| 1964 .............. | " 156 00 | " " |

Encuadernados

| | | |
|---|---|---|
| 1955 .............. | " 100 00 | " " |
| 1956 .............. | " 100 00 | " " |
| 1957 .............. | " 100 00 | " " |
| 1958 .............. | " 100 00 | " " |

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Con un capital hasta .............. | $ 1 000 000 00 | $ 1 500 00 | la página |
| De $ 1 000 001 00 " .............. | " 2 000 000 00 | " 2 000 00 | " " |
| " " 2 000 001 00 " .............. | " 5 000 000 00 | " 3 000 00 | " " |
| " " 5 000 001 00 " .............. | " 10 000 000 00 | " 4 000 00 | " " |
| " " 10 000 001 00 " .............. | " 20 000 000 00 | " 5 000 00 | " " |
| " " 20 000 001 00 en adelante .............. | | " 6 000 00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1—Aperturas de Sucesiones

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALIXTO BARREIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2298 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEGORBURU o LEGORBURU ARIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02193 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BOLLINI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02030 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SOSA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02065 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROSSA de GUALCO o CROSSA ALFARO de GUALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1588 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RAMOS SEISDEDOS de TORTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1953 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Compodónico, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 1963 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA MACHADO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10pub. 1755 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANEPA RAVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 720.00 30 pub. 23219 Dic 27-v dic.31.
Feb 1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GERO FLESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
1) $ 720 00 10.pub 22290 Dic.20.v.dic 31.
Feb.1o.-v mar.2

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ o SUAREZ de NUÑEZ, (L.o 65, F.o 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2106 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN LAMAS FERNANDEZ (Lo 61, Fo. 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02225 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA DELFINO de SOLECIO, (L.o 61, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1965 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GABRIEL LEGORBURU, (L.o 61, F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1966 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMICA o ALMICAR o AMILCAR ALBORNOZ MEDEROS (Lo. 61, Fo. 608), citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01893 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERNANDEZ de PEÑA (Lo. 61, Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01895 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BONIFAZIO de BUTRICO (Lo. 57, Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01894 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA PEDREIRA de FARRAS (Lo 61, Fo. 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 01896 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIATTI de GHIRINGHELLI, (L.o 61, F.o 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1760 Feb.10-v.feb.25.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA RABUÑAL de BELLO, (L.o 66, F.o 612), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2305 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROGELIA o ROSA DESCALZI de NICOLINI, (L.o 67, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2308 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30 pub. 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA DOMINGA ALBERTI, (Lo. 65, Fo. 6623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $240.00 10|pub. 02074 Feb.15-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA ESTHER GALAÑENA de GONZALEZ; de MARIA ANGELICA GALAÑENA de GONZALEZ y de RAUL o RAUL ANTONIO GONZALEZ de PANDO, (Lo. 66, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02037 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZTIGUELNIKOFF, (Lo. 63, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02036 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUEDO MORALES (Lo. 58, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 02034 Feb.15-v mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO FRAGA, (Lo. 66, Fo. 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02033 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA CASAL de COSTAS (Lo. 66, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01850 Feb.11-v feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZURITA (Lo.

66, Fo. 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01851 Feb 11-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DARDANELLI (Lo. 66, Fo. 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 01847 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANK o JUAN GASPAR FRANCISCO JORGE FRANK (Lo. 67, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01845 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL MANUELA ROSALES de REBASSA (Lo. 66, Fo. 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01841 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO HERNANDEZ (Lo. 65, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 01592 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADRIAN CAUSSADE BOURDONCLE (Lo. 67, Fo 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 22565 Dic.17.v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.1o

**JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGUEIRO (500 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02715 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GAZZALE (478 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02147 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAURER (No. 434 de 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02226 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ZERPA CARBAJAL de SANGUINET (573 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02227 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FELIPE BRUNASSO, (426 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 02067 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SENDOT de PINO, (572|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1933 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VOLA MARINI o AMARINI de MARQUEZ, (402|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1955 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO TOMAS BARRO FALGUERAS, (352|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 240.00 10 pub. 1967 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PIERLET de BURONE, (374|65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1970 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA WILK de LAKUSTA, (N.o 367|1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1759 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENDITO CAPPARELLI, (504|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1761 Feb.10-v.feb.25.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROBERTO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02483 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1973 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 22504 Dic 17-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTINA PARADICOBRIA VILLANUEVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $720.00 30|pub. 23716 Dic 23-v.dic.31. Feb.1.o-v mrz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LOPEZ de MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 22442 Dic.16-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb 28.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROSSI de MONTI (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02116 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LAZAR (63 - 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02415 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición dl. señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ESTHER BRUN de MARMO (63 - 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02413 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CORREALE o CORREALE ROBERTO de PEÑA (63 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 01840 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPO MARTINEZ (63 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01838 Feb.11-v.feb.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINO TAURISANO (Lo. 57, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02500 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO CERESA o CEREZA SALDANHA o SALDAÑA, (L.o 57, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2312 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA NOLI de RODINO (Lo. 57, Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02214 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FREITAS DE VASCONCELLOS, (Lo. 58. Fo. 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02108 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA. (Lo. 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30 pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUIDA, (Lo. 57, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02043 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO ALBERTO BASTARRICA MORENO, (Lo. 57, Fo. 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02042 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SIMBRELO, (Lo. 57, Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02041 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA FRADE NEVES de DUARTE o MARIA NEVES FRADE de DUARTE o MARIA NEVES de DUARTE, (Lo 56. Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 02040 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERRONE de SOUTO. (Lo. 57. Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02039 Feb 15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, (Lo 57. Fo 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 01291 Feb.3-v.mar.13.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA REVELLO ROSSO, (F. 776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02521 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CARLOS LAFFITTE FERNANDEZ, (F. 713), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02530 Feb.23-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO GERMAN DE AGUIRRE ACASUSO o JOSE DE AGUIRRE o JOSE ANTONIO AGUIRRE, (F. 777), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02552 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO CARLOS EIRIZ DIGHIERO, (F. 631), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02069 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ENRIQUETA o MARIA MATILDE ENRIQUETA GIBERT de LACASSAGNE (F. 885), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02391 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO SANCHEZ MOLINA (F. 714), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 29 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 01900 Feb.11-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DOMINGUEZ (F. 276), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 C.P.C. — Montevideo, Octubre 13 de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01899 Feb.11-vfeb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX FLORENTINO AGUERRE BARBEREN o AGUERRI BARBERIN, (F.o 715), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 30 de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1742 Feb.10-v.feb.25

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GALION PIK (A. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 02484 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FORNER GORTARI de TABORCIAS, (A 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2261 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GOLUBCHIN, (A 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2287 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA EULALIA DELGADO de LAVORERIO (A. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 02184 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ROCHA HUELMO (A. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02185 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AYERZA (A. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02228 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO LUCAS VARELA RODRIGUEZ (A. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub 02229 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIO VISCAINTS FERRER (A. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02230 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOSE ARBELO GARCIA, (A. 407), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02068 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEGORBURU, (A. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02064 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02109 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARCARI o ARCCARI CAMAROTTA de PALOMBO, (A 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1975 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER FILLIPINI ROSSI, (A 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 1976 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAIBENE de CARDONI (A. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01902 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA GRACIANO o GRAZIANO AMBROSANO o AMBROSIANO o AMBRUSANA de COEFFIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2003 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RIVADAVIA CORREA, (A. 1.850), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01706 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANACORE (A. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01901 Feb.11-v.feb.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY, (A. 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23894 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO OLIVERA u OLIVERA ATAHIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02680 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CANCELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub: 2299 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VARVARIUC o VARVARUK o VARVARIUK o FEODOR VARVARIUC o FEODOR VARVARIUK o FEODOR BARBARIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02240 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVERA INFANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02191 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02192 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LAZARO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02026 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MAGLIA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02028 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FORTUNAGO ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02027 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA AVILLEIRA o AVILLEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02029 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CLIVIO o CLIVIO GIANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02031 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NEMER de PIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02076 Feb.15-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace sober la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 1954 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace sober la apertura de la sucesión de don NAZARIO DOMINGO INFANTE o INFANTE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1962 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LAURA CAFFERA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01837 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNARDA o BERNARDA LUISA AGUILERA de CAPELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01836 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA FERREÑO de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01834 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTELLANO o CASTELLANOS o CASTELLANO GARCHULA o CARLLURA o SARGIULA o GARGIULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 01835 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA TAMMARO de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1745 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720,00 30|pub. 23798 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JAKIMIK o PROSCOVIA o PARASKA JAKIMIK o YAKIMIK de HRABSKI, (Lo. 61, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02533 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO EPIFANIO RASINES (Lo. 61, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 02480. Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYER KLEIMAN, (L.o 61, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2320 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIS CHAKERIAN de APELIAN (Lo. 59, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02224 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ MAZZEIRA de COSSANI, (Lo. 61, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02063 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERNANDEZ CARDOZO, (Lo. 61, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02105 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RAMOS de BLANCO (Lo. 61, Fo. 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 01897 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETAR (PEDRO) SURJAN DRAGOJEVIC (L.o 61, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 22691 Dic.20-v.dic.31. Feb 1 o-v marz.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FIORAVANTE ESPOSITO o SPOSITO PALERMO (Lo. 1, Fo. 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02662 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL PIFFARETTI o PIFFARRETTI RAFFO (Lo. 1, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02418 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ELVIRA RIVERO de FOLADORI, (L.o 1, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2303 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRANCISCO SANGUINETTI REBAGLIATTI, (L.o 1, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2304 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA GONZALEZ HERNANDEZ, (L.o 1, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2306 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA COTIGNOLA de MATRELLI o RITA COTIGNOLO de MATRELLI, (L.o 1, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2307 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GONZALEZ, (L.o 1, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2309 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACAZE de ZUÑIGA, (L.o 1, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2310 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA VENTURA PINARDI de TAMMARO (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02223 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PIVOTTO (Lo. 1, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1965 — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01842 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA ESTELA BURGH de PAGLIETTINI, (Lo. 1, Fo. 163), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02038 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CARDOSO DA COSTA o D'ACOSTA (Lo 1, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01849 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ROCHA del PINO (Lo. 1, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 8 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub 01848 Feb.11-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO SPITZ ZEISEL (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. - Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01846 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA TESSORE de MAHAUX (Lo. 1, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01844 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA JUANA VALENTE CANEPA de PIOVANI (Lo. 1, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01843 Feb.11-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ARAUJO de GARCIA o BLANCA ARAUJO ECHEVARRIA de GARCIA, (Lo. 1, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02035 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo 1, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb.11-v.mar.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA SUAREZ de LEAL (191 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02681 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ORONOZ VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02386 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ASUNCION LATORRE o LATORRES SEQUEIRA, (401|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2289 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BICO CHIARINO, (11|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 2290 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBRYK o REBRICK, (259 _ 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 02066 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GIMENEZ. (137|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1356 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MACHIN de MOREIRA, (353|65), citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1968 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA MARGARITA o MARGARITA PERLINI de BELCREDI, (411|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1969 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KRASINSKY o CRASINSKY o CRASINSKI o CRASINSCHI, (195-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HITA ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240.00 10|pub 02548 Feb.23-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVERIO ANELO o FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02365 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARCO de COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02482 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIARTE o MIGUEL IRIARTE AGUERREMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02481 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENERABLE o VENERABLE o MARIA VENERABLE o MARIA V. FERREIRO o FERREIRA de LINARES y de ANTONIO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1971 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG KOHLMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1972 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEREZ VILAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1974 Feb.14-v.mz.1.o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA ESTELARDE o STELARDE de NICOLETTI (1 - 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02417 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES PIPPO (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02414 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAIO BERTI o BERTI GIUGIALLI, (1-368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 2300 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VICO o VICO PELUFFO y la de ISABEL MARTINO de VICO, (1-363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 2301 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA PABLA LOPPACHER o LOPPACHER BENVENUTO de LASALA, (1-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2302 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BELLOMO, (1 - 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02032 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BURAÑELLI CARRIO, (1 - 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02107 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de PASCUA MARIA o PASCUALA TERRAMEA o TERRANICA de NICOLETTI (1 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01839 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIA HUGHES GUILLEMETTE, (1-192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1762 Feb.10-v.feb.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA TERESA PIOLI de MENDY (Lo. 57, Fo. 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02495 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARROBLA ALAMILLA, (L.o 57, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2311 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN VARELA, (Lo. 57, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02044 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA PAZOS DE ZUBIMENDI, (L.o 57, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 19325 Feb.10-v.feb.25.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN FERRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02551 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO CABRERA o MARIO CABRERA SEGOVIA (F 596), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01393 Feb.11-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL NORBERTO FACCIOLA SUAREZ, (F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1743 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F.o 607), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1744 Feb.10 v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA EIRALE de BATTAGLINO. (F.o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —. Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 23442 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v mz 8.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO LACAZA o LACAZE (A. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 02397 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA de CAUSI, (A 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Febrero de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 2288 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RAMOS de GONZALEZ, (A. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02110 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO WEICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01907 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CASTRO RODRIGUEZ o WALTER ELISEO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (A 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 1763 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEYRIGA REZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 1764 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL ISAAC, (A 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1785 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JUBIN, JOAQUIN JUBIN, MARIA JULIANA JUBIN, JOSEFA PEREZ de JUBIN, JOSEFA JUBIN de LOPEZ y ESMERALDA MARIA JUBIN de Delgado, (A 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965 — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30 pub. 23303 Dic 24-v.dic.31. Feb.1-vmar.8

## JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 16 de 1965. — María J. Berta, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02429 Feb.18-v.mar.7.

## JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SUAREZ BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02701 Feb.24-v.mar.9.

## JUZGADO DO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o EMETERIO CELEDONIO ANTONIO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02691 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1960. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02695 Feb 24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROMERO MACHIN de BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02693 Feb.24-v mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINAO o FELICIANO ROBERTO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02692 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FORTUNY de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 02694 Feb 24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ o RAMON SULPICIO HERNANDEZ o RAMON HERNANDEZ GARCIA o RAMON SULPICIO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 02697 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POLTI de LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 02696 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ de MARANCHELLO o MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02712 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENITA BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02522 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES AGUILERA FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02047 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RONCIO de PICOREL o PICORELE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02048 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VARELA y ENRIQUETA ISTUETTA o ESTUETTA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Febrero de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02049 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NICANORA GUILLERMA DAMIAN de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1940 Feb.14-v.mz.1.o

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VELIZ o VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02375 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02376 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA RODRIGUEZ o MARIA IGNACIA RODRIGUEZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02377 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY OJEDA de D'ALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02174 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA COCCINO o DIAMANTINA COCCINO de ALANIZ o AGAPITA COCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02175 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GADEA FIGUEROA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02962 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER CERVASIO TRUJILLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1801 Feb.10-v.feb.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez encargado de la Décima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que con fecha 17 de Diciembre de 1965 ha sido declarada abierta la sucesión de don TOMAS ALFARO, a fin de que quienes se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Tala, 11 de Febrero de 1966. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz, encargado.
1) $240.00 10 pub. 02509 Feb.23-v.mar.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LLAGUNO DE RODRIGUEZ (Lo. 3, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02116 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DOMINGA PARADIZO de PARODI y ENRIQUE PARODI SAVIO (Lo. 3, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02145 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE SANTIAGO GONZALEZ DOMINGUEZ (Lo. 3, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02144 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ROSA CANO de SUAREZ (Lo. 3 Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02143 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ de QUINTERO o QUINTEROS, (L.o 3, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10.pub. 1928 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CABRERA DIAZ, (L.o 3, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1929 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de la CRUZ BURGUEÑO RODRIGUEZ, (L.o 3, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1718 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERANO, (L.o 3, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 9 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1719 Feb.10-v.feb.25

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOLENTINA SILVERA de PEREIRA o MARIA SILVERA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02212 Feb.16-v.mar.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN INTROINI ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02373 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERMAN CONRADO PARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02369 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MARIA SOSA de ACOSTA o MARIA ELENA o ADORACION MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2153 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'ERRICO o ANGELA D'ERRICO FORCONE de CARACCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01912 Feb.11-v.feb.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02592 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO BESSE CRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02591 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BOVIO PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02154 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RODRIGUEZ BAEZ y FLORA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 01853 Feb.11-v.feb.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOTTINI de PETRONE o PETRONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1965. — R. Landonio de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01868 Feb.11-v.feb.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA TORRES de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02430 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO LORETO o LORETO BRIGIDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1935 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO GONZALEZ REYES o REYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 1 o de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1936 Feb.14-v.mz.1.o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Cataldo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO BELLONI GARAYCOCHEA o GAVAYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Diciembre de 1965. — Arialdo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02148 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Cataldo, se hace saber [illegible]

la sucesión de JOSE EXALTACION SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Febrero de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02149 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BURGANTE de GRIFFETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02150 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EXEQUIEL o EZQUIEL o EXEQUIEL PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02570 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDMUNDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02562 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BONINO de CUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02165 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FERMIN VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02052 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN UMPIERREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02051 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LUCERO CHAVES o FRANCISCO ANTONIO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02054 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02053 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LORENZO ANZA o JOSE ANTONIO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02056 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VENTURA OLIVE de TECHERA o PLACIDA VENTURA OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02055 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DONATA RAMOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02057 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA MARMO de CIFUENTE o CIFUENTES o RAMONA LUISA MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 23 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02058 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02059 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO ANELIO o ANELIO OLMEDO y AMARANTA FLORENCIA APARICIO de OLMEDO o FLORENCIA AMARANTA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02060 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MICAELA GUILLEN de LA MANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1786 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02690 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX LOPEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02689 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO URUGUAY FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02688 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA DE LEON ORTIZ de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02687 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PORTELA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2350 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2351 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02159 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO FERMIN FONSECA y CLAUDIA TOLENTINA LEDESMA de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 3 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02158 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02157 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ABDONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02156 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA HILDA FERREIRA de BATISTA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02160 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO o FLORENCIO GIOVINI o GIOVINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1736 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ELENA RIVERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1737 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BAEZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1738 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL MARTINEZ, (materno: BARCENNES), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1733 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA MARIN de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1740 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, (subrogante), se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO PABLO DORIGNAC DELPECH, citándose a todos los interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 4 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 912 En.25-v.mz.9.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú; se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 24296 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA COLLARES de de los SANTOS e INOCENCIA o INOSENCIA de los SANTOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint. días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1917 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 1920 Feb 14-v.mz.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CASIMIRO SAVORNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú. 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1918 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1919 Feb 14-v.mz.1.o

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1921 Feb.14-v.mz.1.o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANDRES GONZALEZ ALVAREZ (Lo. 48, Fo. 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02179 Feb 16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PABLO MARTINS o PABLO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02181 Feb.16-v.mar.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO WILLEBALD o WILLEBALD BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02705 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02709 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 14 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02708 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GOMEZ GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02707 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BINDO MARIA CORRADI BAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1o. de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02706 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN CARDOSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02590 Feb.23-v.mar.8

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO JAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02763 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02362 Feb.18-v.mar.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA DI NAPOLI de NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli,
1) $ 240.00 10|pub. 02353 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO ANTONIO o GENEROSO F. ANTONIO NESSE o NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02357 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAISER de VIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02358 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IRAZOQUI de AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02359 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LUIS EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02360 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02361 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORINDA BITANCOURT o BENTANCOURT de SEVERO y RAMON TOMAS SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02355 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 01858 Feb.11-v.feb.28.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZOILA ALVAREZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02718 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUIJANO o JOSE QUIJANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 1o. de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02719 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JOSEFINA COLLA de LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2280 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PLACERES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2281 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERNANDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2332 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA BENTANCOR de ESPINOSA o AMABILIA o AMABILIA FORDANA ASIS BENTANCOR o BENTANCURT o BITANCUR BERMUDEZ de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel — C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2333 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO o SERAFIN PLACIDO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2334 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MOLINA o MARTIN MOLINA GOYENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2335 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RODOLFO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2336 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BENTANCOR de BENTANCOR o GREGORIA BENTANCOR BENTANCOR de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2337 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONTESANO BOVE de MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 20 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1790 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WALDEMAR PASCUALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1791 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDE CORREA de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1792 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARTINEZ PEREZ o BRIGIDO NARCISO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1797 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 28 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1798 Feb.10-v.feb.25

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NORBERTA o NOLBERTA GARETA de DOLARA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 29 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23581 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO BUGANI o ELIO ROSARIO BUGANI REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de trinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 02170 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA MACHUCA de TROUTBECK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1963.
1) $ 240.00 10|pub. 02171 Feb.16-v.mar.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO DOS SANTOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01854 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RISSO TEJERA de PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgdo dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01835 Feb.11-v.feb.28.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**PLAYA SOLARI**
**BALNEARIO LA PALOMA**

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes o a todos los que se consideren con derechos (art. 9o. de la Ley No. 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, 10o. sección judicial del Dpto. de Rocha en zona rural, padrones en mayor área números 1435, 8516 y 15466:

Solares 20, 21 y 22 de la Manzana K-1, prometido en venta a Leandro Sellanes Vázquez.
Sol. 18, Manz. L-8 a Enrique J. Masegosa.
Sol. 37, Manz. J-9 a Juan Carlos Ryan.
Sol. 12, Manz. H-4 a Amalia del Castillo G... ...tz de Urgateche.
Sol. 3, Manz. J-9 a Susana Laspoumaderes.
Sol. 12, Manz. M-6 a Zelmann Sokol.
Sol. 10, Manz. L-10 a Enrique Almagro Silveyra.
Sol. 11, Manz. L-10 a Humberto Custiglia Limón.
Sol. 15, Manz. K-1 a Fernando Segarra Leal.
Sol. 16, Manz. J-3 a José Martín y Hugo Sergio Turban.
Sol. 4, Manz L-2 a Mary C. y María del Carmen Correa Brufao.
Sol. 17, Manz. J-3 a José Martín Turban.
Sol. 16, Manz. K-1 a Leila Sosa Méndez y Pedro Ferreira Techera.
Sol. 11, Manz. B-8 a Oscar Pedro Santiago Roncó.
Sol. 3, Manz. B-6 a Aldo Abalo Pereyra.
Sol. 16, Manz. B-5 a Carlos A. y Laura Germana C. de Cabrera.
Sol. 9, Manz. D-1 a Domingo Rao Di Renna.
Sol. 17 y 18, Manz. H-4 a Mario Albea Pérez.
Sol. 8, Manz. J-2 a Víctor Pablo Maronna.
Sol. 9, Manz. J-2 a Rosa Apella de Maronna.
Sol. 5, Manz. K-12 a José Mario Rodríguez.
Sol. 5, Manz. C-2 a Valentín Cuende.
Sol. 13, Manz. C-2 a José María Cuende Sierra.
Sol. 5, Manz. C-7 a Enrique López Rivarola.
Sols. 1 al 21 de la Manz. K-2 a Manuel Kreimer.
Sol. 3, Manz. J-8 a Carmelo Sancineto.
Sol. 19, Manz. J-6 a María Botellá de Mandet.
Sol. 20, Monz. J-6 a Felisa Leonor Botella.
Sols. 20, Manz. M-5, 21, Manz. M-5 y 22, Manz. M-5 a Diego Alfredo Magallanes.
Sol. 26, Manz. K-3 a Julio César Sánchez.
Sol. 31, Manz. K-5 a Inés Ibero.
Sol. 7, Manz. K-6 a Estela Susana Paseyro de Bianchini.
Sol. 16, Manz. K-6 a Albazul Ceballos de dos Santos.
Sol. 21, Manz. K-6 a Elsa Esmeralda Carballido de Reyes.
Sols. 8|9, Manz. L-1 a Raúl Emilio Carámbula.
Sol. 9, Manz. L-8 a Aurora Cuestas de O'Neill.
Sol. 5, Manz. M-4 a Jorge Xavier.
Sol. 6, Manz. M-4 a Jorge Weimberger.
Sol. 12, Manz. M-5 a Silvio Barrios.
Sol. 13 Manz. M-5 a Juan Bautista Ortas.
Sols. 13 y 14, Manz. M-8 a Bernardo Sala.
Sol. 9, Manz. M-6 a Umberto Curi Zagia.
Sol. 13, Monz. K-1 a Antonio Torres Torrea.
Sol. 36, Manz. J-2 a Armando Oriol.
Sol. 29, Manz. J-2 a María Arestegui de Buonomo.
Sol. 23, Manz. J-2 a Juan Tomás Paz Bremermann.
Sol. 15, Manz. J-2 a Roberto Ismael Nerón Helmen.
Sol. 6, Manz. J-2 a Orisival Da Rosa.
Sol. 13, Manz. J-1 a José María Beis Macedo.
Sol. 22, Manz. H-7 a Valdir Pintos Ferreira.
Sol. 24, Manz. D-7 a Esther Pereira.
Sol. 12, Manz. D-4 a María Cicilia Lehito Nicola.
Sol. 8, Manz. D-3 a Ruben Colonnese.
Sol. 6, Manz. D-3 a Francisco y José Benito Mayo Villar.
Sol. 9, Manz. C-5 a Pedro Pages.
Sol. 8, Manz. C-5 a Horacio Susena Duplessis.
Sol. 1, Manz. C5 a Pedro Pages.
Sol. 11, Manz. C-4 a Joaquín Giménez.
Sol. 1, Manz. C-4 a Alberto Giménez.
Sol. 35 Manz. C-2 a Irene Marquez Machado.
Sol. 8, Manz. C-2 a Herbertt Carlos Pedranzini.
Sols. 21, Manz. D-7 y 34, Manz. B-7 a Selva Nelly Alvarez de Skafar.
Sol. 31, Manz. B-7 a Rodolfo Gelos Maisterra.
Sol. 30, Manz. B-7 a Mirta Despaux de Gelós.
Sol. 9, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 14, Manz. H-6 a Erasmo Benjamín De León.
Sols. 12 y 13, Manz. C-4 a Joaquín Giménez Avila.
Sol. 29, Manz. H-6 a Ruben Gurevich.
Sols. 2 y 3, Manz. C-4 a Pedro Pages.
Sol. 2, Manz. L-5 a Alberto Ferrari Galán.
Sol. 14, Manz. C-1 a Arturo Ricardo Montiel.
Sol. 16, Manz. H-5 a Eugenio Nicoletti Morales.
Sol. 15, Manz. H-6 a Raúl Pérez.
Sol. 14, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 11, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.

Sol. 10, Manz. C-1 a Juan Antonio Salazar.
Sol. 1, Manz. K-4 a Juan Elías Castro Perdomo.
Sols. 18 y 19, Manz. M-2 a Enrique del Arco.
Sol. 8, Manz. M2 a Valeria María Perenic de Prada.
Sol. 13, Manz. K-10 a Mario W. Scaglia.
Sol. 17, Manz. L-10 a Héctor Ernesto Pagani.
Sol. 17, Manz. M-7 a Zulema Dora Borda de Fuentes.
Sol. 21, Manz. K-7 a Laura G. Cilley de Cabrera y Carlos Alberto Cabrera.
Sol. 20, Manz. K-3 a Guillermo Manuel Pizarro.
Sol. 3 Manz. M-3 a Bernardo Iparraguirre González.
Sol. 10, Manz. M-8 a Jorge Rogerio Oneto.
Sols. 6, 7, 27 y 28, Manz. M-8 a Jorge Grippa.
Sols. 1 al 6 y 14 al 20, Manz. J-7 a Benjamín y Jacobo Mordko Kenisberg.
Sols. 1, 2, 3 y 4, Manz. K12 a Norberto César Dasso.
Sol. 30, Manz. K-3 a Luciano Bargallo Pitta.
Sol. 5, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 6, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 16, Manz. M-7 a Jorge Alberto Puentes.
Sol. 15, Manz. J-4 a Mercedes D. de Rey.
Sol. 1, Manz. A-5 a Heriberto Juan Siccardi.
Sol. 6, Manz. K-7 a Carlos Alberto Guichandut.
Sol. 2, Manz. H-8 a Blanca Otarola de De Vuono.
Sol. 31, Manz. K-3 a Nancy Pilgrim de Provan.
Sol. 22, Manz. H-3 a Isabel E. G. Gerbasi.
Sol. 10, Manz. M-7 a Adán René Fajardo.
Sol. 11, Manz. L-4 a Héctor Sacia.
Sol. 12, Manz. O. B. 14 a Alberto O. De Castro.
Sol. 10, Manz. O. B. 14 a Eulalia M. Ottonello.
Sol. 13, Manz. G. V. 6 a Héctor A. Millán.
Sol. 25, Manz. O. B. 18 a Víctor Petrocelli
2) $ 5.520.00 15|pub. 2045 Feb.15-v.mz.9.

**ARAGON S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pago de cuotas del precio de compra de los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Villa Argentina,

Manzana 30, solar 9. "Sutaf".
Manzana 2, solar 2, Julio Wernik y Dora del Aguila.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores a sus herederos a causahabientes que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Aragón S. A., Magallanes 1408. Montevideo.
2) $480.00 15|pub. 01472 Feb.7-v.mar.1.

**BANCO COMERCIAL**

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se enumeran a continuación, ubicados en Villa Serena, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Ofelia Menyou Cirisola de López y María Elsa Sánchez de Menyou, solar No. 472 de la manzana No. 28.
Antonio Veloz, solar No. 462 de la manzana No. 27.
Claudio Alvarez, solar No. 458 de la manzana No. 27.
Pablo Martínez, solar No. 425 de la manzana No. 25.
Elbio Alberto Risso Pintos, solar No. 380 de la manzana No. 24.
Roberto Bergues Vitale, solar No. 362 de la manzana No. 23.
Jorge Wáshington Monegal Gutiérrez, solar No. 336 de la manzana No. 22.
Irma Beer Sanerteng, solar No. 289 de la manzana No. 19.
Daniel Felipe Delbono Vázquez, solar No. 818 de la manzana No. 20.
Arturo Luis Reynoso o Reinoso, solar No. 276 de la manzana No. 18.
Ema Aisnel Larrosa Cáceres, solar No. 239 de la manzana No. 16.
Ismael Silva Angelino, solar No. 170 de la manzana No. 12.
Eusebio Irene Ifrán Fuentes, solar No. 141 de la manzana No 10.
Olga Inés Pastorino Figueira de Arriola, solar No. 66 de la manzana No. 6.
Ramón Ostoic Delgado, solar No. 70 de la manzana No. 6, o a sus sucesores por cualquier título, ley 9.099, artículo 10, de 20 de Setiembre de 1933.
2) $1.200.00 15|pub. 01343 Feb.3-v.feb.25.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas de compra-venta a plazos se avisa a los compradores:

Solares ubicados en la 16a. Sección Judicial de Canelones, Padrón 706, inscripción Catastro 8.293 y 8.517, año 1954, Agrimensor José Meier, individualizados así:

Solar 7. Manzana S. Comprador Anastasio Ubaldo Varela.
Solar 19. Manzana D. Comprador Eugenio López García.
Solar 3. Manzana G. Comprador María Hugo de Fernández.
Solar 5. Manzana J. Comprador Margot Toni Killing Kulheim.
Solar 18. Manzana P. Comprador Juan José Rodríguez Vera.
Solar 11. Manzana E. Comprador Eduardo Otero.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 112, año 1950, Agrimensor Jorge Chapuis, individualizados así:

Solar 53. Padrón 2.595. Comprador Idalina Ribero Dos Santos.
Solar 46. Padrón 26.909. Comprador Adrián González Aberasteguy.
Solar 33. Padrón 2615. Comprador Bianca Roque de Gómez.

Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 5.630, años 1950, Agrimensor José Meier, Padrón 3.007|08|12. Solar 12. Manzana C. Comprador Julio César Frugoni.

Solares ubicados en la 16. Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.662, año 1955, Agrimensor Danilo Boggio, individualizados así:

Solar 48. Padrón mayor área 27.021. Padrón individual 36.753. Comprador Martín Núñez Barrios.
Solar 38. Padrón 12.862. Manzana B. Comprador Aidee Rey.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.817, año 1955, Agrimensor Danilo Boggio, individualizados así:

Solar 4. Padrón 5.392. Comprador Heraldo Castro Echevarría.
Solar 8. Padrón 2.627. Comprador Casiano Pacheco.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.147 año 1954. Agr. Danilo Boggio, Padrón 5.123, individualizados así:

Solar 88. Manzana 4. Comprador Gregoria Cabral Velázquez.
Solar 33. Manzana 10. Comprador Pedro Valentín Etcheverry.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 9.583 año 1957, Agrimensor Danilo Boggio, padrones 7.462 - 7.468, individualizados así:

Solar 27. Manzana 2. Comprador Héctor Giordano Lacosta y Jorge Batto Raggio.
Solar 11. Manzana 3. Comprador Guillermo Palou Frau.

Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 347, año 1951, Agrimensor Carlos Novo, Padrón 2.602 Solar 3. Manzana 6. Comprador Margarita Quintero Rey

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 6.985 año 1952, Agrimensor José Meier, Padrón 10.856 individualizados así:

Solar 19. Manzana 10. Comprador Juan Fernández Guerequis.
Solar 9. Manzana 9. Comprador Edison Homero Bas.

Solar 1. Manzana 5. Comprador Roberto Artigas Muñoz.

Solar 12. Manzana 6. Padrón 4.928. Comprador Delfina Caffaro

Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro No. 9.583, año 1957, Agrimensor Danilo Boggio, Padrón 12.621. Solar 10. Manzana 14. Comprador Alberto Germán Ferreira Bello.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — PEDRO COHEN y otros.

2) $2.400.00 15|pub. 01337 Feb.3-v.feb.25.

**AVISO**

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9099 de 20|9|933 se avisa a David Isaac Moser, promitente comprador del solar N.o 6 de la manzana "C" y Luis Alberto Artigas Abate Chapper, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "B", ambos del plano levantado por el Agr. Juan F. Ros, inscripto en Catastro el 15 de Mayo de 1954, empadronados en mayor área con el N.o 16581 y ubicados en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares mencionados.

Propietario: Juan J. Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy. — La Piedras, 28 de Diciembre de 1965.

2) $ 720.00 15|pub. 1404 Feb.4-v.feb.26.

# 3—Convocatorias Comerciales

**ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 12 de Marzo de 1966 a las 14 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484, de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con 48 horas de anticipación por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1966.
3) $ 480.00 10|pub. 2593 Feb.23-v.mz.8.

**ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS M. AMEGLIO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de marzo de 1966 a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 454, Esc. 324, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964; 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; 5) Designación del Directorio y Suplentes y del Síndico y Suplente; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la calle Rincón 454 Esc. 324, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 360.00 5|pub. 02566 Feb.23-v.mar.1o.

**GENERAL QUIMICA S.A.I.C.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 21 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 8 de marzo de 1966 a las 12 horas en el local social de la calle Yaguarón 1450 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de Estatutos Sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — El Directorio.
3) $ 96.00 3|pub. 02508 Feb.23-v.feb.25.

**CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1966 a las once horas en la sede social de la calle Asunción número 1482 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumentar el capital social de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) a pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos): 2.o) sustituir el texto del artículo 14 de los estatutos sociales por el siguiente: Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación debiendo cumplirse con el decreto del 20 de Setiembre de 1955; 3.o) Facultar a los señores Juan José Ayala y Roberto Sturn, para que cualquiera de ellos indistintamente gestione ante las autoridades competentes la respectiva modificación de los estatutos. — Depósito de acciones: hasta el 15 de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 2499 Feb.18-v.feb|28.

**OYAMA S. A.**

De acuerdo con los artículos 19, 25, 27, 31 y 32 de los Estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal N.o 752. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1965; cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 35 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones. Horario: de 13 y 30 a 17 y 30 Cierre de la inscripción: Febrero 28 de 1966. — El Directorio.

3) $288.00 6|pub 2251 Feb.17-v.feb.28

**ARROZAL "32" S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de marzo de 1966, a las 18 horas en la sede social, Camino Santos 4900, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aplicación artículo 25 de los Estatutos Sociales; 2o.) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Fijar la remuneración del Síndico; 4o.) Elección de Síndico, titular y suplente; 5o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha Asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $ 280.00 5|pub. 02327 Feb.17-v.feb.25

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de marzo de 1966 a las 13 y 30 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, con el siguiente orden del día:

1o.) Reforma del artículo 10 de los Estatutos Sociales; 2o.) Designación de cinco Directores suplentes; 3o.) Ampliación de capital; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha Asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $ 280.00 5|pub. 02326 Feb.17-v.feb.25.

**COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.**

**(CONFIRU S. A.)**

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1966, en Misiones 1481, piso 1, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1965; 2o.) Elección de Síndico titular y suplente; 3o.) Remuneración de Directores y Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha arriba mencionada, sus acciones o recibos de depósito de las mismas expedidas por un Banco o Sociedad Financiera. — El Directorio.

3) $336.00 6|pub. 02238 Feb.16-v.feb.25.

**GIRALDEZ HNOS. S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 79, el día 16 de Marzo de 1966 a las 16 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Designación de tres miembros del Directorio por el período 1|1|66 a 31|12 de 1969; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente por el período 1|1|66 a 31|12 de 1969; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 02100 Feb.16-v.feb.24.

**JOSE LUIS CUENCA S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los accionistas de José Luis Cuenca S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo de 1966, a la hora 15.30, en Sarandí 690, bloque D. Esc. 203, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1965; 2o) Elección de Directores para el ejercicio 1965-1966.

Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados deberán ser depositados en la sede de la asamblea, hasta el momento en que se realice ésta. — El Directorio.

3) $ 280.00 7|pub 2130 Feb.15-v.feb.25.

**PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**1.a Convocatoria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la cuarta asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Marzo de 1966, a las diez horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Renuncia de los señores Directores y nombramiento de nuevo Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas: A) Que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social: calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de Lunes a Viernes de 15 y 30 a 17 y 30 (artículo 28); B) Que la asamblea se considerará constituída legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo, la mitad más una de las acciones ordinarias integradas (artículo 25). — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $640.00 10|pub. 2142 Feb.15-v.mz.2.

**SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.**

**XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1966, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, tercer piso, a las 17 horas con el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1965; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4o.) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $640.00 15|pub. 01486 Feb.7-v.mar.1.

**LIGA DE FOMENTO DE "EL PINAR"**

**L.I.F.E.P.**

La Liga de Fomento de El Pinar, (L.I.F.E.P.), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales convoca a los señores asociados para la asamblea extraordinaria a realizarse en la sede social sita en la Avda. Gral. Artigas del Balneario, manzana 275 solar 5, el día 5 de Marzo próximo a la hora 18 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Enjuiciamiento de los socios Remo Sconfienza, Rodolfo Castellano, Lorenzo Odella, Américo Falkenstein, Ruben Burla, Alejandro Falkenstein, Eduardo R. Garrido, Antonio Abella Molina, Manuel S. Abella, Roberto E. Deboto, Rómulo Donadini y José María Rodolfo y resolución a tomar, por violación de los estatutos y desacato a resoluciones de la Comisión Directiva; 2o.) Designación de tres socios asambleístas, para firmar el acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario. — Eduardo Rivas, Presidente. — Julio César Salgado, Secretario.

3) $144 00 3|pub. 02783 Feb.24-v.feb.28.

**GRANOIL S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5|3|66 a las 10 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 02760 Feb.24-v.feb.25.

**VICTORY S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|2|66 a las 10 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 02761 Feb.24-v.feb.2.

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: Clodomiro Ferreira Porto y Palmira Correa Leberle. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 32, Fo. 552), se hace saber que con fecha Diciembre 15 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre dichos esposos, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Mdeo, Diciembre 31 de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02213 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 62, Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 01903 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ELBIO SANTURION PEREZ e IRACEMA DAVILA MARTINEZ, libro 64, folio 112, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 1597 Feb.8-mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ARACELIA BARRETO de YAPEYU e ISAAC JOSE YAPEYU (Lo 62, Fo 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 629 Feb.10.-v.mz.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Sosa Umpierrez Teodoro con María Luisa Míguez Ferel. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 492|965), se hace saber que con fecha 1|12|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Sosa y María Luisa Míguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 02703 Feb.24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cardozo Celanira contra Angel Paez. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha 2|V|966), se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celanira Cardozo y Angel Paez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 02683 Feb.24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Di Cristófaro Loreley con CARLOS ALBERTO PALOMEQUE. Disol. y L'q. de Soc Conyugal" (Ficha V-462|965), se hace saber que con fecha 19|10|65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Palomeque y Loreley Di Cristófaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 2 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
5) $ 800.00 20|pub. 23834 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.25.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JOSE GENES VIGNART y BLANCA JUDITH MAC EACHEN NAZAR. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 24036 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado por auto N.o 13.372, de fecha 22 de Setiembre de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JUAN CARLOS SUSENA SCRIGNA y LEDA BEATRIZ POMBO PEREIRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
5) $640.00 20|pub. 23319 Dic.29-v dic.31.
Feb 1.o-v feb.25

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JASKEL WITENBERG y LUISA LICHTENSZTEJN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2419 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto José Rotunno Reyes y Dolores Ruibal Pereyra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 01399 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO de CASTRO PEREZ y RENEE ESTHER STORACE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 10 783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 640.00 20 pub. 23395 Dic.29-v.dic 31.
Feb.1o.-v.feb.25.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brizolara Alvez, Delfina con SARAVIA, APARICIO (h)". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Aparicio Saravia (h) y Delfina Brizzolara Alves.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 02553 Feb.23-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LUZ LAPUENTE, CARLOS MAXIMILIANO con TARO BOMIO, NELIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 376|965), se hace saber que con fecha 4 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Carlos Maximiliano Luz Lapuente y Nélida Taró Bomio.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $640.00 20|pub. 01453 Feb.7-v.mar.8

## JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GONZALEZ COLLAZO y ROSA B. SILVEIRA. Ficha E 427-965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 2388 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "Sala Brunet de Barrios Mirra Sofía con BARRIOS ANZA JAVIER" (F. E-342|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 01964 Feb.14-v.mar 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELISA ESTHER. Ficha E 371|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
5) $640.00 20|pub. 1615 Feb.14-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETRONILA BLANCA ZULEMA IZTUETA y OSVALDO BURUZANGARAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 01672 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR RAMON SPINO MARTINEZ y SONIA SANTOS CABEZAS (Ficha E-418|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20.pub. 632 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ENRIQUE TOMAS FROIS y ELBA LILIA RIOS. (Ficha E-209|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 631 Feb.1o.-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS MANUEL ALBERTO y SEGUNDA GUILLERMINA ROSANO o DINA ROSANO (Ficha E-292|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 23836 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEREZ DIANESSI, MARIA MERCEDES y GARCIA SILVA, RAUL (ficha E-333|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 23370 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.25.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS LOPEZ ALVAREZ y GLADYS RENE CASTRO Disolución y liquidación sociedad conyugal, Ficha V-424 año 1965, se hace saber que por resolución del 16 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis López Suárez y Gladys René Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 01550 Feb.8-v mar 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "ABELARDO GONZALEZ MUNIZ y NELIDA MARIA BELLO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-405 año 1965), se hace saber que por resolución del día 10 de Diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo González Muniz y Nélida María Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $800.00 20|pub. 751 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "WALTER SALUSTIANO DOTTA GIMENEZ o ILCA CAORSI Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-422 año 1965), se hace saber que por resolución

del día 17 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Salustiano Dotta Giménez e Ilca Georgi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 24 de 1965 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23765 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Rafael Orlando Fernández con NUBIA MATILDE SALAZAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-388 año 1965), se hace saber que por resolución del día 22 de noviembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rafael Orlando Fernández y Nubia Matilde Salazar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 24 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20 pub 23762 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "José Antonio Rodríguez con HORTENSIA RAQUEL CORRAZO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-286 año 1965), se hace saber que por resolución del día 7 de octubre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Antonio Rodríguez y Hortensia Raquel Corrazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Diciembre 24 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23790 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 4592 de fecha 18 de Nov. de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "OSCAR DOMINGO VILLA BRESSAN y AMABILIA GONZALEZ de VILLA", libro 64 folio 67. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20 pub. 01596 Feb.8-v.mar 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JAROSLAV KUBIN JERMAN y OLGA J ECHEVERRIA DIAZ" (Lo 60, Fo. 593), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley No. 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 18 de 1965. — Esc Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640 00 20 pub 23808 Dic.29-v.dic 31. Feb.1o.-v.feb.25

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 42?), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges GIOVANNI MEROLA y ROSINA D'AMICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley 10.783. — Montevideo Febrero 11 de 1966. — Alfredo L. Lhugain, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 02313 Feb.17-v mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO [illegible], y se cita a [illegible] a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Lhugain, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 01852 Feb.11-v.mar.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaída en los autos: "RICARDO GALLINO y GLADYS MIRTA HERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 3|1966), se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Gallino y Gladys Mirta Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 01959 Feb.14-v.mar.15

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "Harriague Castex Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal (Ficha V-295-1965)", se hace saber que con fecha setiembre 7 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Harriague Castex y María Lia Bombal Villanueva. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01616 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "CORREA JOSE BENICIO con NELLY MESSUTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-407|965), se hace saber que con fecha 29|10|65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benicio Correa y Nelly Messuti. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 630 Feb.1.o-v.mz.2.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR BARREIRO BLANCO y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ MORALES. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 01543 Feb.8-v mar.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILITA CLAUDINA NORBIS ARAUJO de ROCCA y HUGO VICTORIO ROCCA PETTINARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.733 — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub 23896 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Chagas, Dagoberto y Huelmo, Lady Evarista. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha F. 737|1965), se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dagoberto Chagas y Lady Evarista Huelmo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, Enero 11 de 1966. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Zózima L. Martino Urharburu. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20 pub. 01252 Feb.3-v.mar.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1965, L.o 8, F.o 543, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO SECCHI y TOMASA D. MARTINEZ DE SECCHI, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Febrero 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20 pub. 02378 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 6 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO VALETA y LIDA DANESE, (Lo. 8, Fo. 480), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.
5) $640.00 20|pub. 01680 Feb.9-v.mar.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1.216|65, (Lo. 40, Fo. 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OBDULIA CLEMENTINA DORREGO GIRIBONE y NELSON SEBASTIAN RAIMONDO BERNARDI, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos (Lo. 1 Fo. 143, N.o 587), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Carmelo, Diciembre 20 de 1965. — Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $640 00 20 pub. 24360 Feb.1.o-v.mz.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Iredes Elizabeth Loser con WALTER HUGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 700), se hace saber al público que con fecha 12 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Iredes Elizabeth Loser con Walter Hugo Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 29 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23806 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto, de fecha 10 de Diciembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Noemí Raquel Tenzer y Mario o Mejer Kronenberg, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 20 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
5) $480.00 20|pub. 02151 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha 24 de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ATILIO

RIVAS y HERMINDA CIRIACA ALBANO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o. Ley N.o 10.783). — Florida, Octubre 20 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 045 Feb.1-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|XII|965, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Tomás Silveira y Lucrecia Magdalena Baliña, (Lo. 14, Fo. 644), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02161 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "GARCIA, AMILCAR OROSMAN c|. PIRIZ, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 396), se hace saber que con fecha 3 de Mayo del año en curso, se dictó resolución por este Juzgado, disponiendo la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Amilcar Orosmán García y María del Carmen Píriz, y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. (Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Maldonado, Noviembre 15 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30056 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISMAEL MIMBACAS c|. IRMA OLAZABAL DE MIMBACAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 25, Fo. 167, No. 684), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ismael Mimbacas y doña Irma Olazabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 133 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julio R. Etcheverry con DELIA YRIS MAZZOLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 537, No. 483), se hace saber que con fecha 30 de julio de 1965. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Ruben Etcheverry y Delia Yris Mazzolini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 9 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 800.00 20 pub. 23784 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el hecho del matrimonio entre don Vismar García y doña ELVIRA NORMA SANTESTEVAN, (Lo. 1, Fo. 178), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02177 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Eloy Cardozo y Clelia Farías, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02176 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Brañas Casella, Miguel Onofre y Rodríguez Rodríguez Inelda. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 470), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con derechos. comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 15 de Diciembre de 1965. — José A. Ribot Llana. Escribano, actuario.
5) $800.00 20|pub. 01340 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c|SEPERGO, (MARIA HAYDEE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 17, F.o 623, N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965. — Isabel C. Peiret, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 1794 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMANDA RODRIGUEZ SOTTO c|. ALBERTO RODRIGUEZ SOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Amanda Rodríguez Sotto y Alberto Rodríguez Sotto. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 61 Feb.1 o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BLANCA ELENA SOSA de FIGAROLA c|. JOSE ANTONIO FIGAROLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Blanca Elena Sosa de Figarola y José Antonio Figarola. En consecuencia se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7. Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario
5) $800.00 20|pub. 25 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL NICOLAS GARCIA y ORFILIA GARCIA de GARCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Manuel Nicolás García y Orfilia García de García. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que. en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 21 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ZENON SILVA VIERA y ANAIR FERREIRA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Zenón Silva Viera y Anair Ferreira Silva. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la Feria Menor corriente). — Tacuarembó, Julio 12 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20 pub. 22 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Poggio Cauto, Ma. Elena, contra RUBEN ERIC KUSTER — Disolución de sociedad conyugal, libro 2. folio 234, N.o 418, se hace saber al público que por resolución N.o 3148 de fecha 20 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Ruben Erich Kuster y doña María Elena Poggio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01559 Feb.8-v.mar.9.

# 6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — San José 1.o de Febrero de 1966. — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Güenaga. — Miguel Luis Etchemendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.
6) $ 480.00 20|pub. 1795 Feb.10.-v.mz.11.

# 7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio. (Lo. 64. Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 3 de 1966. — Julio Maia. Actuario. adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez, Emilio Ruben con VELAZQUEZ OFELIA. Divorcio" (62 - 644), se cita y emplaza a Ofelia Velázquez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub 23897 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (L.o 56, F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56, F.o 685), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30308 Feb.18-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a HECTOR MARTIN JUAN FLORES, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la con-

ciliación en el juicio que por Divorcio (Libro 51, Folio 197), le ha iniciado Luciana María Mendy Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $ 720 00 30|pub. 22120 Dic.15.-v.dic.31. Feb.19.-v.feb.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo R. Schaerer con MARIA T. CABELLO. Divorcio" (F. C-645|65), se cita y emplaza a la demandada María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $ 720.00 30|pub. 23904 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VARELA PEÑA c|. RAMONA GERARDA UMPIERREZ. Divorcio por causal. (F. c1 017|65), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Gerarda Umpierrez para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $720.00 30.pub. 23612 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: BORBA MARTHA TERESITA contra GONZALEZ, FELIX RICARDO. Divorcio, (1o. - 112), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ricardo González, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $720 00 30|pub. 00413 En.13-v.feb.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: IRIGOYEN AROCENA RAQUEL contra CHOSLOWSKY VAL S. Divorcio por s v (Ficha E: 397), en los cuales se cita, llama y emplaza a don Val S. Choslowsky, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

7) $960.00 30|pub. 23526 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cuatrecasas, Juan con RODRIGUEZ SALMONES, MARIA LUISA. Conversión al divorcio" (Lo. 14, Fo 353), se ha dictado la sentencia siguiente: "No. 183. Maldonado, Octubre 16 de 1965. Vistos: para sentencia estos autos seguidos por Juan Cuatrecasas contra María Luisa Rodríguez Salmones por conversión al divorcio Resultando: el actor comparece con la sentencia de divorcio dictada por los Tribunales Argentinos el 11 de noviembre de 1942, debidamente legalizada, la que solicita se convierta en divorcio de acuerdo a las leyes de nuestro país y lo dispuesto por el art. 185 del C. Civil. Con citación del señor Fiscal se produjo la prueba de radicación y con vista del referido Magistrado favorable, se convocó para sentencia (fs. 8, 9, 12 y 13). Y considerando: Que de acuerdo a los documentos agregados (fs. 1, 5), así como de las declaraciones testimoniales (fs. 9, 9 v. y 12), surge plenamente probada la residencia del actor en el Uruguay, especialmente en el paraje Punta Ballena, y por tanto su derecho al amparo de nuestras leyes en cuanto a su estado civil. Que la sentencia cuya conversión al divorcio se solicita también ha quedado probada con los documentos de fs. 1 y siguientes. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el art. 185 del C. Civil. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre Juan Cuatrecasas y María Luisa Rodríguez Salmones. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Repuestos los tributos, estimándose los honorarios fictos (Ley No. 12.997) en quinientos pesos, expídanse los testimonios de práctica y archívese. — L. A. Maggio. — Alberto Marques Rimoldi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $ 880.00 10|pub. 02353 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14, Fo 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $720 00 30|pub. 23931 Feb.1.o-v.mz.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965 REMIGIO FORTE c|. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal). (Lo. 22, N.o 845, Fo. 440), se cita llama y emplaza a doña Sara Rolán García de Forte, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965. — Emma N. Barceló de Quaglitata.

7) $960.00 30|pub. 274 Feb.1.o-v.mz.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: Maurilia Leites contra CONFESOR CALVAN. Divorcio por causal, (Lo. 1, Fo. 217), se cita, llama y emplaza a don Confesor Galván, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Diciembre de 1965. — Mabel Ezuren, Actuaria, adjunta.

7) $320.00 10|pub. 02178 Feb.16-v.mar.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "De los Santos (Carmen) con FLORENTINO ROMAN. Divorcio" (Libro 22, Folio 152), se cita, llama y emplaza a don Florentino Román para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en la Auxiliatoria de Pobreza iniciada en 8 IX 65 ante este mismo Juzgado, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de 1965. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

7) R. 20,4|55 30|pub. 33323 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

# 8—Emplazamientos

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

Visto las circunstancias que son de notoriedad pública la Dirección General de Correos, de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943, (Estatuto del Funcionario), resuelve: Emplazar al personal de Carteros, a reanudar de inmediato sus funciones de distribución de correspondencia.

Se previene al personal mencionado que su reintegro a las tareas pertinentes, estará revestido de todas las garantías. — Raúl A. Santa María, Director General.

8) (C.C.) 3|pub. 30421 Feb.24-v.feb.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 60 Folio 104) se cita, llama y emplaza a don Francisco Iñiguez y a los también socios presuntivamente fallecidos señores Aquiles Arioni, Salvador Domínguez y Bernardo Sagreras, así como a sus herederos o causahabientes e igualmente respecto a todos aquellos que por cualquier título se consideren integrantes de "Telsa Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), o con derechos en la misma, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución promovida dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

8) $ 1.440.00 30|pub. 23321 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI. Emplazamiento, libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverria, Actuario.

8) $ 1.440.00 30|pub. 1581 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R. Barrandeguy S A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreón y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.

8) $ 1 680.00 30|pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO y MARIA GREGORIA RIERA, FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA FELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA, GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA. Subasta pública" (Lo. 14, Fo. 660, No 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 960 00 30|pub. 23785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

# 9—Expropiaciones

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**

**Para expropiación del bien inmueble en el que reside el Escultor José Luis Zorrilla de San Martín**

EDICTO. — De acuerdo con las Leyes números 3958 del 28 de Marzo de 1912, Artículo 4.o; 5560 de 31 de Marzo de 1917; el Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942; y el Decreto de 17 de Junio de 1925, declarada de utilidad pública por el artículo 162 de la Ley N.o 13.420 de 2 de Diciembre de 1965 (Rendición de Cuentas del Ejercicio 1964), y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 21 de Diciembre de 1965, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, del bien inmueble ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2992; delineada en el plano del Agrimensor César Gomensoro de Enero de 1966, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietario: Máximo Fernández Alonso. Padrón N.o 158.297. — Area: 272 m.c. 99.

Los se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Pública, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al

año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8 pub. 30401 Feb.18-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA, OLGA Y OTRA Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios" (Lo 40. Fo. 159) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación — Colonia Diciembre 16 de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
9) $960 00 30|pub 24017 Feb.1.o-v.mz.16.

# 10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diciembre 13 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a DOLORES SOPRANI de RISSO, designándose curadora de la misma a su hija Gumera Risso Soprani de Tealdi, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02525 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "BLANCA MALDONADO. Incapacidad" (Lo. 64. Fo 97), se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se ha declarado en estado de incapacidad a Blanca Maldonado Salvarrey o Salbarrey, designándose curador de la misma a su hermano Raúl Maldonado Salvarrey o Salbarrey. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $ 240.00 10(pub. 01977 Feb.14-v.mar.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CATALINA ROSARIO GALDUROZ y JUANA LEONA GALDUROZ. Juicio de Incapacidad" (Lo. 25, Fo. 214. No. 857), se hace saber que por resolución de fecha 28 de diciembre de 1965 fueron declaradas presuntas incapaces Catalina Rosario Galduroz y Juana Leona Galduroz, designándose curador interino de las mismas al Dr Manuel Martínez Haedo quien aceptó el cargo con fecha 29 del mismo mes y año. — Paysandú, Febrero 1o. de 1966. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
10) $ 240.00 10|pub. 01915 Feb.14-v.mar.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Sellanés García, Justo José. Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 611), se hace saber que por resolución de fecha 21|Diciembre| 1965, se declaró en estado de incapacidad a Justo José Sellanés García, designándose curador a don Juan Anacleto Sellanés Betarte.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
10) $240.00 10|pub. 02717 Feb.24-v.mar.9.

# 12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 26|65
Hierro en General

Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 15.
Precio del pliego: $12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. — Informes por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30420 Feb.24-v.mar.9.

LICITACION PUBLICA No. 8|65

Adquisición de 20 vagones Tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto, y repuestos.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 20 vagones tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto y repuestos, de acuerdo con las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, dentro del horario de oficina, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $1.000.00, (mil pesos)
Presentación de propuestas y apertura de las mismas en la citada oficina el día 27 (veintisiete), de Mayo de 1966 a la hora 15. — Más información por el teléfono 9. 09. 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 15 pub. 30413 Feb.23-v.mar.15.

No. 21|65 Elásticos al silicio manganeso para coches y vagones.
Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 14.
Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
No. 33|65. 2do. Llamado. Suministro e instalación de equipos para ventilación, filtrado y eventual calefacción del aire del local de sección mecanizada de la Gerencia de Hacienda del organismo, en el edificio de la Estación Central José Artigas.
Apertura: 10 de Marzo de 1966 a la hora 10
Precio del Pliego: $ 15.00 (quince pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30372 Feb.15-v.mar.2.

LICITACION No. 79|63|1
Primer y Unico Llamado
Lonas

Apertura: 9 de Marzo de 1966, a la hora 11.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30320 Feb.10-v.feb.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.509

Adquisición de: Codos, Reducciones tipo cuplas, uniones patente, cuplas, tes y caños de hierro galvanizado.
Apertura: 28 de Marzo de 1966, hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30419 Feb.24-v.feb.28

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 674
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la elaboración y|o suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso), al precio de $ 25.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Marzo de 1966 a la hora 11. — Sector Licitaciones.
12) (C.C) 7|pub. 30412 Feb.23-v.mz.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 749

Adquisición de 100.000 Kgs. de papel en bobinas para fichas tipo Hollerith.
Apertura de las propuestas: 10 de Marzo de 1966 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, 4o. piso.
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría. Río Negro 1494, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30381 Feb.17-v.feb.25

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras

Lic. No. 15|66. Pastas Secas alimenticias al huevo.
Apertura: 8 de Marzo de 1966, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 15 de Marzo de 1966 a las 9 horas.
Lic. No. 16|66. Adquisición de crema para calzado.
Apertura: 9 de Marzo de 1966, a las 9 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 25 de Marzo de 1966 a las 15 horas.
Lic. No. 17|66. Adquisición de Pasas de Ciruela, (origen nacional).
Apertura: 9 de Marzo de 1966, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 16 de Marzo de 1966 a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30405 Feb.23-v.feb.25.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA No. 3|66

Impresos. Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de diversos impresos de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967, primer piso, en horas de la mañana.
Apertura de propuestas: el día 10 de Marzo de 1966, hora 10.
Lugar: San José 1132, tercer piso.
12) $72.00 3 pub. 02764 Feb.24-v.feb.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

Hierros redondos, alambre atar, pedregullo y|o balasto lavado en cantera, juntas de asfalto para dilatación.
Apertura: 25 de Febrero de 1966, hora 11.
Precio del pliego de condiciones: $ 20.00.
La apertura de ofertas se realizará el día y hora señalados en la Oficina de Proveeduría de este Concejo, sito en calle Montevideo entre Sarandí y Román Guerra de la ciudad de Maldonado, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, dentro del horario 7 a 12 y 30 en días hábiles. Informes por teléfonos: 2781|2|3| internos: 03 y 002. — Martín F. Clavijo, Director Contaduría. — Martín Sosa. Jefe Proveeduría.
12) (C.C.) 5|pub. 30390 Feb.17-v.feb.25.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICA
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínica, Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 1.022. Ampollas de vidrio. primer llamado. plaza.
Apertura: 28|2|66, hora 11.
En caso de no presentarse tres oferentes, por Item., el segundo llamado se efectuará el 11 de Marzo de 1966, a la hora 11 y 30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 30388 Feb.17-v.mar.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por tercera vez, con nuevos recaudos, para las obras: Centro Salud Pública de Melo. Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30367 Feb.15-v.mz.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Caja Rural, Instalación de un Ascensor, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $80 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30345 Feb.11-v.feb.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación No. 4**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela No. 113 de Miguez, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 470.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30316 Feb.10-v.feb.25.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación Pública No. 10**
Tercer Llamado
**Pago al Contado**

Artículos: Tablas pino Brasil, chapas de fibra, porta candados, bisagras, tornillos, clavos, pintura preparada aguarrás, masilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 8 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1966.
12) (C.C.) 5|pub. 30414 Feb.24-v.mar.2.

**Licitación Pública No. 9**
Tercer Llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera blanca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 7 de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1966.
12) (C.C.) 5|pub. 30415 Feb.24-v.mar.2.

**Licitación Pública No. 8**
Tercer Llamado

Artículos: Frutas de estación, limones, huevos, manteca, boniatos o zapallos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 28 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1966.
12) (C.C.) 5 pub. 30389 Feb.17-v.feb.25.

U. T. E.

No. 5.751. 102.000 metros de alambre y 78.000, de cable de aluminio para baja tensión y accesorios, segundo llamado.

Apertura: 4 de Marzo de 1966, hora 9.

Precio del ejemplar: $50.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30382 Feb.17-v.feb.25.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 24 de 1966

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley No 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.905).

**2a. Sección**

DOMINGO BENINCASA, 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Piedras 563 y DORA MIRTA URUZOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 563.

ERNESTO PORTAS, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 487 e IRMA VIOLETA CORREA, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 487.

**4a. Sección**

JOSE MARIA PUPPO, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Sarandí 672 y SARAH RAQUEL LEMES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 672.

RICARDO ISIDORO KAMIEN 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Soriano 829 y ESTHER GOLDSTEIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 829.

**5a. Sección**

OSCAR M. DONATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1396 y MARTA AMABILIA VISCAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1396.

**6a. Sección**

JESUS VILAR, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuareim 1536 y PURA CAAMAÑO, 31 años, soltera, española, domiciliada Cuareim 1594 bis.

JORGE JOSE RETHEMIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1272 y ANA MARIA MAZIMO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1272.

**7a. Sección**

ISIDORO BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1458 y DELIS MACHADO, 29 años soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1458.

**8a. Sección**

RAMON SANTIAGO GARAZA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1228 y ZULMA JUANITA CORREA CANTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1228.

**9.a Sección**

GABINO FLORENCIO COUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia N.o 5433 y LIDIA ESTELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carve N.o 5713.

**10a. Sección**

ULISES EDUARDO LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 6641 y MARY BETTY CARDOZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2134.

NUMA MENDEZ, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lancasteriana 210 y HADA DOMECQ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Av. Italia 6605.

VAHAN TASHDJIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 2017 y CORDULA EMILCE NOGUERA, 27 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada R Rep. de Chile 4519.

ANGEL GABRIEL BANEGA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Av. Italia 7299 y ERNESTINA DA ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 7299.

ENRIQUE PEDRO MOLINA, 28 años, soltero, agente propaganda, oriental, domiciliado Irlanda 1981 y NELIDA ESTHER MACEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1981.

IRENEO MARTINEZ, 47 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Mirabal 1971 y CONSUELO GOMEZ, soltera, empleada, oriental domiciliada Mirabal 1971.

RAUL FERNARDO BENOIT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisipi 1549 y ANGELICA ELSA ESPINOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missisipi 1549.

JULIO ISABEL IPIÑA, 39 años, soltero, chofer, español domiciliado Juan Morelli 3290 y ELSA TUMBARELLO, 65 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Morelli 3290.

JORGE RAGONE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cortés 5231 y MAGDALENA GRISELA SCARABOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cortés 5231.

FRANCISCO CASTAÑON, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Niza 1523 y MARIA ANTONIA TERESITA de JESUS MAZZANTI, 35 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada N'za 1523.

JOSE JUAN REGIS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 5317 y BEATRIZ NOGALES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 5317.

GARDEL VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Agrigento 2280 bis y MARIA ANGELICA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2225 E.

ALBERTO DAUBER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5321 y ARLETTE MARTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1547.

JUAN ANTONIO IRIART, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 40 Metros 2386 y TERESA GRACIELA BRANDI, 19 años, soltera, idóneo contador, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 4967.

**11.a Sección**

HUMBERTO BRUNO PALMIERI, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3980 y NORMA BEATRIZ ACUÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4649.

YAMANDU GUZMAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 78 y ELENA MONICA ALEMAN, 22 años, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo número 78.

NELSON ALBERTO MELGAR, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado De los Studs 4658 y NORA QUINTANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada De los Studs 4642

SEGISMUNDO FONTENLA 27 años soltero, comercio, español, domiciliado Mateo Cortés 4683 y MARIA DEL PILAR PEREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 4719.

**12.a Sección**

HECTOR RUBEN LUCAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2790 y SONIA MIRTA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2083.

PABLO SIMENCIO VILLADEAMIGO, 72 años, divorciado, peón, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1547 y CARMEN VIDAL, 26 años, viuda, española, domiciliada Domingo Aramburú 1547.

ADOLFO SANTIAGO LA LUZ, 24 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2985 y FELICIANA TERESA SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Francisco Rodrigo 2985.

**13a. Sección**

JOSE MILETI, 37 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Grecia 3393 y EVA LIDIA CONTI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Grecia 3393.

VICTOR ALBAJARI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Grecia 3393 y BEATRIZ CARMEN GALETTI, 25 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Grecia 3393.

NISHAN SARKISSIAN, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Grecia 3371 y MARTA BARSUMIAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3373.

**18.a Sección**

NESTOR HUMBERTO FACAL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pereira 2986 y MARIA del HUERTO SANCHEZ, 27 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada G. Pereira 2986.

RICARDO GARCIA PEÑA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 42 y LILIA TERESA CHIESA TACCINI, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 42

RODOLFO JOSE VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera N.o 2013, Apto. 7 y MARIA DE LOS ANGELES ISOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 2013, Apto. 7.

**19a. Sección**

ROBERTO CAZORLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1894 y MERY BERGER, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1894.

JOSE LUIS LAGOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4690 y MARY SUSANA JAVIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4690.

JUAN FRANCISCO RIVAROLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4331 y ALICIA ELVIRA RIOS, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4331, bis.

**20a. Sección**

NELSON RUBEN GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 592 y MIRTA ZURLINI, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 3853.

JUAN CARLOS CUFOS, 18 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Grecia 4071 y ESILDA ROSENDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Ordoñano 3594.

21a. Sección

MIGUEL ANGEL LORENZI, 20 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Garzón 630 y NELLY NORA BERRUETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 6727.

22a. Sección

URUGUAY DANUBIO ELIAS MUIÑOS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3920, Apto. 3 y ANA MARIA SELANEC, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3920, Apto. 5.
NELSON GUALBERTO ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3499, A y MARIA OLGA RECOBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3499.

23a. Sección

ROBERTO BERTOLINI, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3076 y MARIA ELVIRA PITA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3076.
CARLOS MARIA MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2328, Apto. 2 y ANA MARIA BURGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2328, Apto. 2.

24.a Sección

HERMAN JACQUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fereyra 3169 y MIRTHA PENA, años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Fereyra 3169.
WALTER REIRIS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Osorio 1166, bis y SYLVIA ROSA ITHURRALDE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Osorio 1166.
ANGEL RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3395 y OTILIA PAOLINO, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3395.
14) $15.00 3|pub. v.feb.28.

---

Montevideo, Febrero 23 de 1966

3.a Sección

RAMON ALFONSO CARBACHE, 47 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Sarandí 214 y NELIDA PURA DIAZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 214, ap. 3.
JUAN ANTONIO ERNESTO BIANCHI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 475 y MARIA CRISTINA BRESCIANI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 475.

4a. Sección

JOSE ALBERTO AGRIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1265 y CARMEN TERESA REYES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1265.
MANUEL BURSTEIN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 961 y DEBORA IDA PUYESKI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 850.

5.a Sección

QUINTIN SILVERA, RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 939 y SUSANA CARDOZO LANDEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 939.
RUBEN D'ARGENIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 999 y CRISTINA ASPESI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 999.

6.a Sección

OLINDO CUOMO, 53 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Galicia 1231, Apto. 1 y MARIA DELIA IRIZAGA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 1213, Apto. 1.

7.a Sección

ALCIDES MANUEL GADEA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1387, Apto. 3 y GLADYS DUTRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1387, Apto. 3.
LUIS ROBERTO ROMAN, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1575 y ROSA NELLY PIFANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1578.

8.a Sección

AMERICO CARDOZO PINTO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arequita 2144 y OTILIA CACERES SEGOVIA, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Arequita 2144.
RODOLFO HIPOLITO SANSONE NOVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2226 y MARIA BEATRIZ BARRETTO ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Freire 1243.
HENRY SALVADOR LINARES CARRANO, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Minas 2057 y SANTA ELENA GOMEZ PORCIUNCULA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2057.

9a. Sección

KEVORK OHANNESSIAN, 63 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Garzón 1591 y RAQUEL MUSAIAN, 60 años, soltera, armenia, domiciliada Garzón 1591.

10.a Sección

FELIPE RUFINO VICENTE, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2288 y RENEE LIDIA CARRERA, 33 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada G. Viana 2288.
ELBIO CESAR CALLEO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2378 y DORA DORESLEY ABREU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2378.
ADOLFO CERRUTI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3692, Apto. 12 y MARIA del CARMEN MARCHESANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3692, Apto. 12.
MANUEL FLOMBAUM, 38 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado S. Blixen 4077 y MARIA ANTONIA CATALDI, 31 años, soltera, química, oriental, domiciliada S. Blixen 4077.
ANGEL MORENO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4239 y JACINTA CODOY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4239.
SATURNINO ANGEL LABIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1936 y ALICIA ARMIDA CARMEN BARROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1936.
ENRIQUE ALBERTO CAMPAGNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4536 y NELIDA ISABEL MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4536.
MARIO VALENTE MEDONE, 38 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Atlántida 1735 y AURELIA RAFAELA PLANISCEK, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1735.
HECTOR PAULETE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coé 3990 y ANA MARIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4063.
BLAS WILSON KELLOGG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3659 y SUSANA ROSA JULIA MELICH, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2021.

11a. Sección

CARLOS RIVERA SANZ, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3262 y SEVERA GADEA, soltera, oriental, domiciliada G. Piccioli 3262 Ap. 4.
HUMBERTO PALERMO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4241 y CELIA SOSA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4241.

12a. Sección

ARTURO NEREO ARECHAVALETA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2603 y ROSA MIDLER, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2603.
MOISES REYNALDO GOMEZ, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Canstantt 3058, Apto. 7 y ANA DIADEMA ACOSTA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Canstantt 3058, Apto. 7.
ALFREDO SCAVONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2791 e IRIS NAIR GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2791.
SANTIAGO CASTRO IBARGUREN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 2684 y MARIA ZULMA AGUIAR GARCIA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Porongos 2684.
RODOLFO ANTONIO LOPEZ ASCUME, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3494, Apto. 4 y ZULMA ANGELA MARCOS ETCHEVERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3494 Apto. 4.
SILVESTRE ARTIGAS TEDESCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 3553, Apto. 10 y EDDA DELMAR IGLESIAS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rocha 2553, Apto. 147.

13a. Sección

ALBERTO PACHECO da SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4237 y ZULMA SILVA, 34 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 5237.

14a. Sección

JULIO CESAR BUSCHIAZZO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maturana 872 y ZULMA MARIA GUERRERO, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Maturana 872.
LUIS OLIVIO MALVEDER, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 837 Apto. 5 y MARTA ALICIA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 837, Apto. 5.
WASHINGTON NELSON CHIRIMELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3245 y ELENA RAMONA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3245.
ADOLFO KOCHMAN, 33 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado San Juan 2666 y MARIA OLGA ELISA PLADA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coraceros 3447.

15a. Sección

ENRIQUE WALTER DE LA TORRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1269 Ap. 2 y GLADYS FELICIA PADIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1179.
JULIO CESAR GUIDOTTI, 20 años, soltero, s|o, oriental, domiciliado Arismendi 1424 y DELIA MARIA BARRIENTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1425.
JUAN CARLOS RONCHI, 58 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 1784 y NEY HERMINIA BALLEIRO, 47 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Inca 1784.
HERMENEGILDO POMBO POMBO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Charrúa 1914 y ROSALIA PEREZ PAZOS, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Charrúa 1914.

16.a Sección

PABLO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 872 y JUANA RAMONA SOBERDIA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada José Mármol 936.
EDUARDO IGNACIO RIPOLL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4341 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4382.
EDUARDO GALLEGOS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Gori 2676 y ELBA RITA GRIMALDI, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Oficial 7 6749.
CARLOS CAMBA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anastasio Artigas 6103 y SUSANA ALIDA ESTHER FERNANDEZ, 15 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Anastasio Artigas 6103.
MARTIN AQUINO OLIVERA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caleras de las Huérfanas 4347 y MARIA TERESA LEIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caleras de las Huérfanas 4436.
WALTER UNIVERCINDO NACIMIENTO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4627 y ESTELA MARIA DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 779.
DIEGO ORQUERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 6665 y ELOISA GLEN USTRIA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 6 6665.
GREGORIO ACEVEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas 470 y MANUELA MAGALANES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 474.

17.a Sección

ADOLFO CHIRIBAO, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4156 Ap. 2 y NOELI MUNITOR, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada José A. Posolo 4156.
MANUEL FERNANDO PELETEIRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alonso de Ercilla 4039 y SUSANA ANTONIA PAVILOVICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3043.

18a. Sección

HECTOR ELIAS PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1571 Ap. 4 y PATRICIA ANA MARIA PATRIZZ, 31 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Juan Paullier 951.
FREDDY OSCAR PANDOLFI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 2458 y BERTA ELVIRA MENAFRA MELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Cortinas 2380.

### 21a Sección

EVARISTO MOREIRA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Waterloo 860 y GLADYS ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 799.

LUIS DEVICENZI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chamberlain 4608 y MERCEDES IVONNE GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4608.

### 22a. Sección

JOSE PEDRO ZARFINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3970 y PILAR MONSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada H. Rodríguez 3965.

GAUDENCIO MERCEDES GAMARRA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3391 y DELIA AURORA SOCIAS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3391.

JOSE MARIA JASEN, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado E. Vega 3594 bis y ROSA RAQUEL PORCEL, 23 años, soltera, argentina, domiciliada E. Vega 3594, bis

JUAN CARLOS MORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3490 y ESTELA GILBERTA FRANCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3485.

### 23.a Sección

MANUEL DIAZ GOMEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 2730, Apto. 2 y ROSA FERNANDEZ ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Garibaldi 2730, Apto. 2.

### 24.a Sección

RUBEN RONALD GRECO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3170, Apto. 4 y ANA MARIA FREITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3200, Apto. 101.

PEDRO CAMY, 59 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Diego Lamas 1578 Ap. 3 y FATIMA OLGA ECHEBERRIA, 49 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Diego Lamas 1578.

14) $15.00 3|pub. v.feb.25.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castrillón Sixto. Prescripción. (A. 741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Ubicación: 22. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: No. 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M. Macazaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33.746, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre calle Juan Méndez distando el punto más próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortiz; 34 metros 36 centímetros al S. E. confinado con los padrones Nos. 76.964, 76.963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N. E. limitando con el padrón No. 76.960; y 34 metros 36 al N. O. lindando con el padrón No. 76.966. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva. (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025, (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título. complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

16) $960.00 30|pub. 01957 Feb.14-v.mar.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO. BLANCA C DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (L.o 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8 a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Morúa, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 13 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1692'98 sobre la calle Lima y con los N.os 1983'87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugaín. Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 2421 Feb.18-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "SOBRINO GARCIA de LASSO, MARIA y otros. Prescripción treintenaria, (L.o 1. F o 342)", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto al bien que se describe: Solar de terreno ubicado en la 13 a Sección Judicial de Monevideo, empadronado con el N.o 109429, que según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 51028 en la Dirección G de Catastro tiene una superficie de 209 mts2 20 dmts que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur a la calle Charcas, (antes Bolivia) entre las de Bogotá y Río de Janeiro; por 26 metros 15 cmts de fondo lindando por el Este con padrón 109 428 por el Norte en línea del fondo con parte del padrón N.o 109.424; y por el Oeste con el padrón N o 109 430, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1965 — Alfredo L Llugaín Actuario.

16) $ 2 160 00 30|pub 415 En 1° v feb 25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CACCIATORI, MARIA CLOTILDE CARMEN contra herederos de PEDRO VARELA. Prescripción adquisitiva. (1 o|355)" se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada María Clotilde Carmen Cacciatori, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva respecto del Nicho N.o 563 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Varela, fallecido en Montevideo el 17 de Diciembre de 1906, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, previniéndose que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario

16) $ 1.440.00 30 pub. 416 En 13-v feb 25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 46, Fo. 229, No. 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 884, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto, 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bobatti y 47 metros 57 centímetros al Sureste por ser esquina con la calle Magariños Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

16) R.20|4|55 30|pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados. GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 40.166 el que según plano del agrimensor Ruben Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3618 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7.229 metros cuadrados 5.972 que se deslindan: metros 189.06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554,50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 411,58 al Este-Nor-Este con Camino Público; al Sur-Sur. Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143.76 lindando con Juan C García y otra de metros 500,34 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $2.160.00 30|pub. 24280 Feb.1.o-v.mz.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal, (Lo. 45, Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros, con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390 de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayo. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA. PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se conside-

ran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, el siguiente bien: finca padrón 1012, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande, (10.a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N. O. por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: su flanco al N. E. con el padrón 1003 de J. José Muracciole; el padrón 1004 de A. Víctor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muracciole; sus fondos al S. E. con el padrón 1036 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S Rodríguez, al S. O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30 pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros. AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA. Prescripción, (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Leopoldo D. Lemus, María Luisa Lemus de Delíote o Deliotí, Martín Deliote o Deliotí, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Deliote o Deliotí Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo", 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 Ha. 5534 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts. que se deslinda así: Norte, 358 mts. 30 cmts. con padrón 4549 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este, arroyo Chamizo; Sur, 768 mts. 40 cmts. con padrón 1074, de Minelli y Clérice; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.880.00 30 pub. 983 En.26-v.mz.10.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO, ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS, JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124", (Lo. 22, N.o 40, Fo. 233), se cita, llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N o 2, Padrón 3729, área metros 230, 9740 centímetros deslinda: metros 10,60 al N. E. frente a calle Lavalleja, lindando al N. O. y al S. E. con los solares 1 y 3 respectivamente y al S O. con parte del solar 9. Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros, deslinde: metros 10.60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N O. solar 2; S E. solar 4 y S. O. parte del 9. Solar 4, Padrón 3730, área metros 232, 2460 centímetros; deslinde: metros 10.60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 3; S E. solar 5; S. O. parte del 9. Solar 5, Padrón 3851, área metros 232, 8820 centímetros, deslinde: metros 10,60 al N E. sobre calle Lavalleja; N O. solar 4; S. E. solar 6 y S. O. parte del solar 10. Solar 6, Padrón 3745, área metros 253, 5180 centímetros, deslinde: metros 10.60 sobre calle Lavalleja al N. E., N. O. solar 5: S. E. solar 7 y S. O parte del solar 10. Solar 9, Padrón 3742, área: metros 424, deslinde: N. O. metros 10, de frente a calle Blanes; N E. solares del 1 al 4; S. E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424, deslinde: 10 metros al S. E. sobre calle Capdevielle; S. O solar 12; N. E. solares del 5 al 8 y N. O. solar 9. Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N. O. metros 10 sobre calle Blanes; N E solar 9; S. E. solar 12; S O. solar 13 Solar 12, Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S O solar 14; N. E. solar 10 y N O. solar 11. Solar 13, Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S. E. solar 14 y S O. solar 15 Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., S. O. solar 16; N .E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O. 10 metros, frente a calle Blanes; N. E. solar 13; S. E. solar 16 y S. O. solares del 17 al 19 Solar 19, Padrón 3864, área: metros 239, deslinde: S. O. 10 metros sobre calle Rivera; S. E. solar 20; N. O. solar 18 y N E. parte solar 15. Solar 21, Padrón 3733, área metros 252,34 metros, deslinde: metros 10,60 frente a calle Rivera al S. O.; S E. solar 22; N. O. solar 20 y N. E. parte del solar 16. Solar 23, Padrón 3858, área: metros 253, 34 decímetros, deslinde: S. O. metros 10,60 sobre calle Rivera; S. E. calle Capdevielle; N. O solar 22 y N. E. parte sola. 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

16) $6.240 00 30 pub. 63 Feb.1.o-v.mz.16.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Biviano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros 80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste con Juan Latuada (padrón 1.113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini; 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué: 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 78, padrón 701, superficie 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 678 de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percoco (poseedor), y José Cedrés Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115 padrón 995, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay, 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos; 12 metros 50 al Oeste con padrón 2.229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 100, padrón 855 superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres: 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 le Sucesión Sebastián J. Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 ; 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente; 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8 599 metros 25 decímetros que se detallan: A) Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2: 25 metros al Norte frente a calle Río Negro: 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6: B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno: 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4; C) Solar N.o 2, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4; 25 metros al Norte con calle Río Negro; 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N.o 6; D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N.o 3; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 9 metros 78 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro; 7 metros 70 al Norte con solar No. 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784, 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes; 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 768, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Biviano Viera, padrones 771 y 772, Pedro Lamothe: padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini; padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez; padrón 857, Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Bálsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como también a: Tomás Ramírez, Elcisa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $11.280.00 30 pub 23 Feb.1.o-v.mz.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA: y en general, a todos aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando: 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S Cossio (Padrón 1806) y Francisca Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797): a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocina, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N.o 487 — (L.o 9, F.o 532)" Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965 — Antonio A. Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho

16) R.20/4/55 30 pub. 23351 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción" (N.o 503, Lo 9, Fo. 535), se cita llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21-X-1925 y se compone de 301 metros 1058 centímetros lindando: metros 10.27 al Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de Ernesto Dolores Barboza por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24,54 al Este con el padrón

N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353 de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC. Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.
16) (R 20 4|55) 30|pub. 30003 Feb 1.o-v.mz.16.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE GASCUE RAISSIGNIER, solicita la inscripción de la obra titulada "Punta del Este, Casa por Casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 02411 Feb.18-v.mar.7.

SUSANA MAZZUCCHELLI BRASINI, solicita la inscripción de la hora titulada "Las Hadas Vanidosas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 2340 Feb 17-v.mz.4.

ALMA VASCONCELLOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Lumbre y tiniebla" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 2330 Feb 17-v.mz.4.

EDUARDO AERSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Claros de Monte" y del seudónimo "El Ladino Severo", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 02050 Feb.17-v.mar.4.

GERVASIO DOMENECH LOPEZ, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Nuevo Uruguay", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 02128 Feb.15-v.mar.2.

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus socios:
ROBERTO RIOS y JULIO GUEDES. "Se habrá olvidado Dios". Bolero y "En donde estés". Bolero.
ROGELIO LOMBARDINI: "Arrodillado" y "Que divino" Boleros.
JUAN BOVEDA: "Auricular". Album.
NATALIO FARBER y BERNARDO ABATE: "Nafarber No. 1". Album.
ELOY DUCE: "Melodías 1965". Album.
DANTE MAGGI y HUGO BALLE: "Cruzando el río". Estilo zamba.
MANUEL BARRAGAN: "El negro Barragán" Candombe con Juan C. Rivero: "Cumpleaños de Manolo". Vals. con González la Paz: "Angelita" Tango con Francisco Remares y Walter Méndez y "Pando Solís". Marcha.
ANTONIO CETI y ANTONIO PERNAS: "No tuvo suerte" (que mala suerte). Vals festivo.
FELICIANO LUIS SANTOS: "Album de versos No. 6".
APARICIO MERNIES: "Enero 66" Album.
ANGEL MAGLIOCCA y JOSE MARIA: "Oh Invierno" (Oh invierno) (Oh Winter). Balada
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Las copas hablan por dentro". Letra.
RICKY SILVANI: "Novedades musicales nuevaoleras". Album.
MILTON COSTAS: "A mi viola". Tango.
HORACIO LOPEZ y AMERICO CARBONELL "Río Negro" (orgullo de mi Uruguay). Litoraleña.
ROBERTO V. PEREZ: "Vivo para gozar" y "Cariño" (cuanto te quiero). Cha cha chás.
JACQUES EMIRKANIAN: "Melodía armenia Melodía.
MARIA TERESA PERRACHOINA: "Marie Chavalier". Seudónimo.
FELIX RODRIGUEZ y ELCIRA ZERBONI: "Dos burbujas". Canción.
LUIS A. SILVA: "Santa Ana" (Balneario Santa Ana). Himno.
ARIEL E. NICOLA y ARMANDO BIA: "Tras de ti". Bolero.
JULIO LUS ALVARADO: "Mario Saintclair" Seudónimo. — Montevideo. 9 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $400.00 10 pub. 01901 Feb.14-v.mar.1.

OLGA RODRIGUEZ de HERRERO MURUA solicita la inscripción de las composiciones musicales titulares: "En tu querer"; "Eres de las cuales se declara autora. — Montevideo. 27 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 01812 Feb,10-v.feb.25.

BALTASAR LUIS MEZZERA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Selección del P. Dámaso A. Larrañaga"; "El primer mundo antillano" (2da. edición). Vocabulario Indiano (VIII); "Puerto Rico, Jamaica", de las cuales se declara autor y como editor: Diario de Viaje a las Vaquerías del Mar, (1705)", de Silvestre González. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 02024 Feb.16-v.mar.3.

JULIO CABOT OLIVERA, solicita la inscripción de los títulos "Certamen Internacional de Resistencia de baile"; "Certamen Nacional de Resistencia de baile"; "Campeonato Mundial de Resistencia de baile"; "Campeonato Nacional de Resistencia de baile" y "Campeonato Internacional de Resistencia de baile", de los cuales se declara autor — Montevideo, 11 de Noviembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 02589 Feb.23-v.mar.8.

PEDRO MARIA GUERRA solicita la inscripción de las letras tituladas "El Espejo" y "Parque del Plata" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2732 Feb. 24-v.mar.9.

JAIME MARELLA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "13 de Setiembre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2655 Feb.24-v.mar.9

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 67, Fo. 80), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Pedro Celestino Richieri y María Aurelia Bottari, donde dice "Pedro Celestino Richeri" debe decir "Pedro Celestino Richieri"; y Nacimiento de Julio Richieri, donde su padre figura como Celestino Richeri, debe decir "Pedro Celestino Richieri". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Elio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30400 Feb 18-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 646), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Nacimiento de Clara Yanel Bene, Luis Alberto Bene y Cecilia Alba Bene, en todas, donde dice "Nair Venis" debe decir "Nair Bene". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 30399 Feb.18-v mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. (Lo. 66, Fo. 517), Nacimiento de Lilián Gladys Píriz, donde dice: Lilián Gladys Suárez, debe decir: Lilián Gladys.
A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4.55 15 pub. 30300 Feb.8-v.mar.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Dalesio, Pedro y Reja de Dalesio, Amanda. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo y Julio César Bernardo Dalesio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Dalecio Regueira, debiendo decir: Pedro Dalesio Regueira. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4 55 15|pub. 30410 Feb.23-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Gregorio Fidel Cabrera con Rosaria Francisca Fressia y la de nacimiento de su hijo José Luis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Fidel Gregorio Cabrera, en la primera partida y como Fidel Cabrera, en la última, debiendo decir en ambas partidas: Gregorio Fidel Cabrera, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30334 Feb.11-v.mar.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 254), se hace saber que ha sido solicitada por Domingo Adhemar Pérez, la rectificación de la partida de defunción de su esposa Blanca Azucena Tejera, por figurar en ella la persona fallecida, como Blanca Susana Hernández Tejera de Pérez, en lugar de Blanca Azucena Tejera de Pérez.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4-55 15|pub. 30277 bis Feb.4-v.feb.28.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GLASSER MOZES y otra. Rect. de Partida, (F.o 1|1966)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mozes Glasser Roth y Rosa Skurnik, pues en ella donde dice: "y doña Rosa Sturnik", debe decir: "y doña Rosa Skurnik".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 2387 Feb.24-v.mar.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TULA MOREIRA, pues en donde su hijo figura como "Omar Orlando Madero" debe decir "Oscar Orlando Madero", por así corresponder. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 30395 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leodoro Aguilar, pues en la misma donde dice: el apellido como González, debe decir: Aguiar, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15 pub. 30303 Feb.8-v.mar.2.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 278), se hace saber que solicitóse esta rectificación de de partida: Nacimiento de PEDRO BERNARDO MAGNANI, donde dice "Magñani", debe decir "Magnani". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 2420 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (Lo. 1, Fo. 268), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Guillermino Pereira y Ema García, donde el esposo figura como hijo de Ana Benicia Pereira, debe decir: Ana Benicia Rasquiña, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30363 Feb.18-v.mar.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Mieres Molina Emma e Ilda. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) la de matrimonio de Angel Mieres con Deyanira Molina, donde dice: refiriéndose al contrayente Angel Gregorio Mier, nacido el 1o. de Agosto de 1880, hijo de Sirilo Mier y Fidela IBAÑEZ, debe decir: Angel Mieres, nacido el 1o. de Agosto de 1878, hijo de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; B) la de nacimiento de Emma Mieres, donde esta figura como hija de Angel Gregorio Mier y nieta por línea paterna de Siril o Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: hija de Angel Mieres y nieta por línea paterna de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; C) la de nacimiento de Ilda Mieres, donde dice: Fidela IBAÑEZ, debe decir: Fidela Pastora; y D) la de defunción de Deyanira Molina de Mieres, donde esta aparece como Dellanira Molina de Mier, debe decir:

Deyanira Molina de Mieres. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20.4|55 15|pub. 30364 Feb.13-v.mar.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Valentín y Lucía Sosa y de su hijo legítimo Juan Carlos Valetín, pues en ambas donde figura Valentini, debe decir: Valentín, que es como corresponde.
Se hace constar que este juicio está auxiliado de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30376 Feb.16-v.mar.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: NICOLASA ROLON SUAREZ. S Rectificación de partida, L.o 20, F.o 204, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice NICOLAS, debe decir: NICOLASA; y donde dice: del "sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, 29 de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R.20.4.55 15.pub. 30418 Feb.24-v.mar.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados "PICAMIL DE CAMPAGNOLO OFELIA. Rectificación de partida, L.o 46, F.o 597 N.o 612", se hace saber al público que por resolución N.o 3521 del 30 de Julio de 1965, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece inscripta como "Orfilia Picamin", debe decir "Ofelia Picamil". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 2698 Feb.24-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: JARAMILLO JUAN NELSON. Rectificación de partida, (Lo. 46, Fo. 645, No. 203), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como: compareсe don Carlos Garamillo, debe decir don Carlos Jaramillo.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) R 20'4|55 15|pub. 30366 Feb.15-v.mar.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo. 8, Fo. 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Alvarez y Gladys Libertad Barja de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Varja" debe decir "Barja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 02392 Feb.18-v.mar.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: María Esther Cunha de Rodríguez. Rectificación de partida, (Lo. 32, Fo. 477), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y de María Esther Cunha, en el sentido que donde menciona: María Esther Méndez, deb decir: María Esther Cunha, por ser lo que corresponde, donde dice: hija de Aquino Méndez, debe decir: hija de desconocido y donde se expresa: de desconocida, debe decir: y de Fermina Cunha, por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de Febrero de 1966. — Horacio Callabet, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30378 Feb.16-v.mar.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ENRIQUE MOISES LOPEZ. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 304, No. 798), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Moisés López, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice En Paysandú y el día dos de Noviembre de 1910, debe decir: En Paysandú y el día 2 de Diciembre de 1910, por ser la verdadera fecha de su inscripción, lo que surge a fojas 138 del libro "A" de nacimientos, Primera Sección de Paysandú, año 1910, No. 375.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $600.00 15|pub. 01922 Feb.14-v.mar.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MODESTO VILCHES MARTINI". Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Martinotti", debe decirse "Martinol", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) Res 20|4|55. 15|pub. 30295 Feb.7-v.mar.10

## 20—Remates

**LUIS DURAN BURGUEÑO**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con ALONSO J. y A. S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 24, Fo. 219), se hace saber: que el 15 de marzo del año en curso, a las 17 horas, y en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 28, se procederá, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, el remate público, sobre las bases de los dos tercios de las tasaciones respectivas, de las máquinas de oficina relacionadas con los mencionados autos, en las condiciones que se encuentran las mismas y a la vista y sin reclamo.
Exhibición: 17 a 18 horas. Seña: 40 o|o y Comisión en el acto y en efectivo. Retiro dentro de las 48 horas.
Y a los efectos legales se esta esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1966.
20) $560.00 10|pub. 02487 Feb.18-v.mar.7.

**ENRIQUE GOMENSORO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal c|ZORAIDA SAPRIZA VERA de CARRERE y otros. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acreden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.255 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros: 1.397 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2 del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.
Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser le aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
20) $ 3.128.00 23|pub. 1746 Feb.15-v.mz.21.

**CARLOS DE ANDA**

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Echague Cuadra, Enrique contra VARELA CALVETE, JOSE. Ejecución de prenda, (66 _ 482), el 3 de Marzo a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor:
Una licencia alcóholica No. 2.074.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 01990 Feb.14-v.mar.1.

**JULIO E. RODRIGUEZ**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Bnavente Mussini, Ricardo y otros contra RIOPLATENSE S. A., Ejecución de hipoteca, (Lo. 66, Fo. 403) se hace saber que el próximo 8 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:
Unidad 006, empadronada con el No. 214.084 cota más cuarenta centímetros; superficie 55 metros 82 decímetros; del edificio construido en un solar de terreno empadronado con el No. 65.041 sito en el Barrio Joaquín Suárez, Décima Sección Judicial de Montevideo, designado con el No. 38 de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 975 metros que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste a calle Felipe Cardozo, distando el punto medio de su frente y hacia el Noroeste 170 metros 32 centímetros de la esquina formada con aquella calle y la Avda. Italia; por 65 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 39; al Sureste con el solar 37 y al Noreste con los fondos del solar 11.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos: 3o.) Que los títulos de propiedad así como los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Aida Lipovetsky, Actuaria, adjunta.
20) $1.680.00 15|pub. 01905 Feb.11-v.mar.7

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Cetinic, Antonio V. contra EL PAULISTA S. A. Ejecución de Hipoteca" (L.o 66, F.o 398), se hace saber que el 2 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local de San José 872, por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Oficial Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y en forma separada, al mejor postor, de los siguientes bienes: I) solar y mejoras ubicado en la 17.a sección judicial, de Montevideo, empadronado con el N.o 170.757, con un área de 350: metros con 26 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1951, registrado en la Dirección de Catastro el 24 de Julio de 1953 con el número 27375, se deslinda: 17 metros 20 centímetros al suroeste de frente a la calle Callao, distando su extremo más próximo 42 metros 33 centímetros de esquina con la Avenida Treinta y uno de Marzo 121 metros 90 centímetros al Oeste con solares empadronados en mayor área con los números 73 8.5, 73 886 y 132.512; 41 metros 1 centímetro al noreste con los bienes empadronados con los Nos. 194.054, 194.055 y 194 056 respectivamente, y 121 metros 47 centímetros al Sureste con padrón 170.754 y parte del 73 888; y II) solar y edificios, ubicado, en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.584. Según plano del Agrimensor Félix Lheuer, Castro de Octubre de mil novecientos treinta registrado el 28 de Octubre de 1930 en la Dirección de Topografía, consta de un área de 835 me-

tros 6942 centímetros que se deslindan: dieciocho metros 7 centímetros al Este de frente a la Avenida Agraciada, entre San Fructuoso y Entre Ríos, por donde la puerta de entrada está señalada con los Nros. 2731 al 2735 inclusive distando su punto medio, 46 metros 94 centímetros de la esquina con San Fructuoso, 45 metros 65 centímetros al norte lindando con padrones 54 583 y 54 592; 17 metros 97 centímetros al Oeste en la línea del fondo con Esteban Roveri, hoy padrones 54.593 y 54.594, y 45 metros 77 centímetros al Sur con padrón 54.586 Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3 o. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.

20) $2.400.00 15|pub. 23900 Feb.8-v.mar.2.

**JUAN MARQUEZ**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, en autos: Madrid de Bordoni Celina con ELBIO BANEGA SANCHEZ y otros, ejecución de hipoteca (Ficha 1.080|965), se hace saber que el día 21 de Marzo del corriente año a la hora 16 en San José 872, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

A) Edificio y construcciones incorporadas y acceden a una fracción de terreno padrón No. 138.262 sito en la 14. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 30 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe inscripto en Topografía el 24|4|929 con un área de 522 metros 60 decímetros deslindados así: 15 metros frente al Suroeste a calle Peteroa 3178|78 bis entre las de 12 de Octubre y Del Fuerte; 34 metros 85 centímetros al Sureste lindando con solares 31 y 32; 34 metros 83 centímetros al Noroeste lindando con solar 29 y 15 metros al Noreste, lindando con terrenos de Nicolás Solari; B) Derechos de prenda emergentes de la promesa de compraventa a plazo sobre el terreno descripto precedentemente, inscripta en el Registro respectivo con el Nó. 1.862, Fo. 473 del Lo. 40; C) Solar de terreno y mejoras sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, padrón 114.599 señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en Topografía el 3|3|925, compuesto de un área de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 10 metros frente al Noroeste, a Camino Maldonado puertas 5176 y 5178, entre las de Ruben Darío y Areguaty, distando el punto medio 59 metros 18 centímetros de esta última: 37 metros 70 centímetros lindando con solar 12, padrón 114.598; 10 metros 4 centímetros al Sureste con parte padrones 114.609 y 114.608; y 38 metros 22 centímetros al Suroeste con solar 14, hoy padrón 114.600.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 o|o de su oferta; B) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto al inmueble descripto en la letra C) Documentación respectiva referente a los descriptos en las letras A y B en esta Oficina; C) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión del rematador. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta

20) $2.040.00 15|pub. 02547 Feb.23-v.mar.15.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Cabrera Nicasio Ademar contra PEDRO FERNANDEZ TITO y CARMEN MULATTIERI. Juicio Ejecutivo. (4.108 - 63) el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un camión Steyr, matrícula F. 5.316.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01993 Feb.14-v.mar.3.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Koning Roning Román c|BENITES PANTALEON. Juicio Ejecutivo, (424.63)", el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric. A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 1834 Feb.11-v.feb.28.

**LUIS H. BONASORTE**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Amalia Mautone de Alvarez Bocage c|GELIO ARAZASU ARANDA y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 20)". se hace saber al público que el día 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Luis H. Bonasorte del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N o 107039, situado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1130 mts. 68 dmts., con 18 mts. 50 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Pena; 16 mts. 93 cmts. al Nord-Oeste a la calle Oficial dos; ochava curva de 23 mts 68 cmts. al Oeste que une las dos líneas citadas; 35 mts. 86 cmts. al Nord-Este con el solar 69; y 38 mts. al Sud-Este con el 67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo al Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2291 Feb.17-v.mz.11

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Nicasio A. Cabrera contra JUPITER MANSILLA. Ejecución de prenda, (1.338|bis|65), el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Vanguard.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966

20) $240.00 10|pub. 01991 Feb.14-v.mar.1.

**ARIEL D. PINTADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Pedro Varela y otros contra ONIRIS A. PORRO. Ejecución de Hipoteca, (Ficha C.110|1965). se hace saber que el día 7 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 112.770; según plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1966, inscripto en Catastro con el No. 15.978, tiene un área de 309 metros 09 centímetros, teniendo 11 metros 92 centímetros de frente al Sur-Este a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el No. 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros, de Joaquín Núñez; 27 metros, 74 centímetros al Nord-Este con el padrón No 112.771; 12 metros, 40 centímetros, al Nord-Oeste lindando con bien padrón No. 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Sur Oeste con padrón 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 10 o|o de la misma, en carácter de seña; 2o.) Que será de su cargo la comisión del rematador y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta Urbana No. 804, Serie C|53. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966 — José Curi Zagia. Actuario

20) $1.320.00 15|pub 01598 Feb.8-v.mar.2.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Bremen Caballero contra MATILDE VALLE. Ejecución de prenda. F. A. Nº 1170|965, se hace saber que el próximo día 25 de Marzo, a las 17 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Cadillac", Padrón N.o 152322, Matrícula N.o 504471. Seña 20 o|o. Informes Telef. 92233. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 320.00 10|pub. 2550 Feb.23-v.mz.8.

**EDUARDO OLMEDO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: Rocca M. A. contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. (Lo. 56, Fo. 674), juicio ejecutivo, se hace saber que el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de Dr. Manuel Albo 2721, se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, la camioneta marca "Fiat", año 1960, padrón No. 170-082, matrícula No. 401-671.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1966. — Eduardo Olmedo Alvariza. Rematador.

20) $320.00 10|pub. 02131 Feb.15-v.mar.2.

**CARLOS DE ANDA**
JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Gaeta Lettieri Francisco y otra c COSTA BRENA RODOLFO. Juicio Ejecutivo, (54|116)". el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un coche taxímetro Mercedes Benz 180 D, padrón 159.661, matrícula 350-427 y demás características que constan en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 320 00. 10|pub. 1885 Feb.15-v.mz.2.

**OSCAR RAUL CHICHIZOLA**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sharowo S. A. contra TOMAS HOFSTADTER y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 142), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Oscar R. Chichizola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 5.226, que según plano del agrimensor Julio Cerviño; inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1946, consta de una superficie de 394 metros 13 decímetros, teniendo 20 metros 28 centímetros al Sur, de frente a la calle Colonia y 18 metros 77 centímetros al Oeste a la calle Convención, por ser esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el edificio objeto de esta ejecución, está compuesto de 19 unidades, entre locales comerciales, escritorios y apartamentos. Se ha proyectado su adaptación para propiedad horizontal, la que todavía no ha finalizado. En base a ese proyecto se han prometido en venta diversas unidades y se han inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, los compromisos respectivos. De acuerdo con el certificado que obra en autos, solamente 5 de las promesas han sido inscriptas con anterioridad a la hipoteca que origina la presente ejecución:

Unidad 001. Comprobante 5.684. Fecha 23|III|61. Unidad 301. Comprobante 9.989. Fecha 6|VI|63. Unidad 401. Comprobante 9.993. Fecha 6|VI|63. Unidad 104. Comprobante 10.855 Fecha 30|V|62. Y Unidad 002. Comprobante 12.429. Fecha 28|VI|63. Los promitentes compradores respectivos son: Eduardo Bagliani. "The Foreing Trade Bank". "The Foreing Trade Bank". Narciso H. Tiboni y Ludwig Gottdenker. Por lo tanto, el comprador deberá respetar esas promesas, siempre que se finalice el trámite de adaptación al regimen de Propiedad Horizontal; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana No. 59 Serie B 1952, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. -- Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2 160.00 15|pub. 01945 Feb.14-v.mar.8.

**HAROLDO GOMENSORO**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. autos: Banco de la Nación Argentina contra KEHYAIAN HNOS. Ejecución

de hipoteca. (Ficha D. 43|965), se hace saber que el 30 de Marzo próximo a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Cinco solares de terreno situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 175.318, 175.319, 175.320, 175.321, y 175.322 cuyas superficies en conjunto son de 3.195 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados, individualizados con los Nos. 11 al 15, en el plano de Sub-división trazado por el agrimensor Angel Filippini inscripto con el No. 1.904, el 11 de Febrero de 1939, en la Dirección General de Avalúos, según el cual y en conjunto se deslindan así: 58 metros 11 centímetros, al Suroeste frente a la calle Oficial número 1 entre las propiedades de la Sucesión Antonio Rego y de doña Elena P. de Véscovi, 55 metros al Noroeste con propiedad de la nombrada señora de Véscovi, 58 metros 9 centímetros con frente al Noreste con los solares 16 al 20 del mencionado plano, y 55 metros al Sureste con propiedad de la Sucesión Antonio Rego.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines dispuestos por el artículo 919 del C. P. C. y que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente las tasas o impuestos municipales que afectan tanto al inmueble como al remate que se realice, arrimos y medianerías si los hubiere; C) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 02232 Feb.23-v.mar.15.

---

**JUAN ARTURO BOUZA**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Presa Ortiz, Justo y otros c|JUSTO ALBERTO PRESA y otro. Cesación de Condominio. (Ficha C-1038, año 1964)", se hace saber que el día 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 47.333.00 del siguiente bien: Un solar con las construcciones que le acceden, ubicada en la 15.a Secc. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15971, solar N.o 3, fracción "A" del plano del Agr. Javier Alvarez del 28 de Junio de 1889, con una superficie de 150 mts. 85 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 8 mts. frente al Este a calle Yaro; 19 mts. 16 cmts. al Norte; 19 mts. 70 cmts. al Sur; y 7 mts. 97 cmts. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2315 Feb.17-v.mz.11.

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EDUARDO FRAGA y HAWELKA. Quiebra. (1.376|63), el 2 de Marzo y siguientes, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará, por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Artículos de ferretería, pinturería, instalaciones y máquinas de oficina.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 288.00 10|pub. 1883 Feb.15-v.mz.2.

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Sacid contra CARLOS JULIO GARICOITS. Juicio ejecutivo, (530|63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Kendall.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01992 Feb.14-v.mar.1.

---

**ENRIQUE GOMENSORO**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ALBERTO PROSPERO MARQUEZ y ELENA BEATRIZ ECHEVERRIA PEDUZZI. Ejecución de hipoteca, (Ficha B. 237|65), se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad ciento uno del edificio "Rodó", construído sobre el solar de terreno ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 16.532, el que según plano del agrimensor Lucian Quintas Rossi, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 38.313, el 15 de Agosto de 1959, se compone de una superficie de trescientos ocho metros setenta y siete decímetros, con el siguiente deslinde: catorce metros de frente al Este a la calle Dr. Pablo de María, entre Boulevard España y la calle Durazno, distando el punto medio de dicho frente 21 metros 41 centímetros de la esquina que forma con la última de las nombradas, y por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 1057; 22 metros 6 centímetros al Sur lindando con el solar número 3 del mismo plano, padrón 16.532 en mayor área, catorce metros al Oeste con el padrón 16.532 en mayor área, y 21 metros 5 centímetros al Norte con parte del padrón No. 34.976.

La referida unidad ciento uno está empadronada con el número 214.120, se ubica en el primer piso del edificio, a cota vertical más tres metros sesenta centímetros y según plano de fraccionamiento del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Mayo de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 6 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 41.664, el 15 de Setiembre de 1961, tiene una superficie de sesenta y un metros ocho decímetros, da frente al Este a la calle Pablo de María, lindando por el Sur, con el padrón 16.532 en mayor área y ducto D; por el Oeste, con pozo de aire y luz A, terraza Ta y escalera y palier E; y por el Norte, con apartamento 102 y escalera y palier E., correspondiendo a esta unidad la utilización de la terraza Ta como bien común, con una superficie de un metro ochenta y tres decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Casa Central, Misiones 1435, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

20) $2.830.00 15|pub. 02233 Feb.16-v.mar.10.

---

**HECTOR BAVASTRO**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: Arrieta, Ramón Gregorio y otro contra JABEZ ZOEL CAUSSI CAMACHO y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 641|965), se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1365, por intermedio del señor Martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, empadronado con el No. 15.052, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, que se deslinda así: 464 metros 34 decímetros cuadrados, según el agrimensor Ruben Quintana, de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 17.572, el 16 del mismo, de 466 metros, 20 decímetros cuadrados, que lindan al Oeste en 10 metros 77 centímetros de frente a la calle Arenal Grande entre Rivera y Lavalleja, distando el punto medio 24 metros 105 milímetros del co al Este 10 metros con el padrón 15.056 y al mienzo de la ochava de la esquina con la última; al Norte 40 metros, 62 centímetros con el inmueble empadronado con el No. 15.050, Sur en una línea quebrada 6 metros, con 82 centímetros, 11 metros, 35 centímetros, y 25 metros con 84 centímetros, con los bienes empadronados con los Nos.: 15.005, 27.169 y 15.053

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta.

2o.) Que los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador.

3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, Cerrito 586, de manifiesto y a disposición de los interesados

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 01765 Feb.10-v.mar.4.

---

**GERONIMO ROMERO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Ovsey Rosenblum c| CECILIA G. de BLANCO. Ejecución de Prenda", Ficha C-867 año 1953, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1966 a las 14 y 30 hordas y en el local de la calle Larrañaga número 3626 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "GRAHAM", empadronado en Montevideo con el N.o 172174, matrícula número 171453, motor N.o 312077 de 21 H.P. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 10|pub. 2682 Feb.24-v.mar.9.

---

**AMADO GALMES**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados: "Nubar Barakian contra GONZALO PEREZ PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 62, F.o 569)", se hace saber al público que el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.923, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones y señalado con el N.o 24 en el plano de mensura del Agr. José Suárez Abal de 1952 y se compone de una superficie de 517 mts. 54 dmts. que se deslinda así: Al Suroeste, 11 mts. 90 cmts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 21 mts. 53 cmts. de frente a la calle de 17 metros; al Oeste Suroeste una ochava de 10 mts. en la intercepción de ambas calles; al Noreste, 18 mts. 97 cmts. lindando con el solar N.o 23 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 25; B) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.924, señalado con el N.o 25 en el plano anteriormente mencionado, en la misma Sec. Jud. de Canelones, con una superficie de 429 mts. que se deslinda así: Al Suroeste, 15 mts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 24; al Noreste, 15 mts. lindando con los solares N.os 23 y 27 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y la comisión del rematador en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre de 1965. — Julio Male. Actuario, adjunto.

20 $ 1 920.00 16|pub. 2231 Feb.16-v.mz.11.

---

**ALBERTO BRUN**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: Bernardo Weitzman contra EUGENIO HERZFELD. Juicio Ejecutivo, (1.063 _ 61), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un televisor Lyon y mesita rodante.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01989 Feb.14-v.mar.1.

---

**JORGE BRAGLIA PEIRANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno**
**Público**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos. 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3063 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No. 1 al No. 106 inclusive, los que tienen un área de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas.

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.184.00 21|pub. 2122 Feb.15-v.mar.23.

---

## CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca, (62 _ 395), se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1966, a la hora 14 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 41.076 (antes No. 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de fecha Diciembre de 1957, inscripto con el No. 2.281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de Diciembre de 1957 y se deslinda así: al Nor-Oeste 811 metros 65 centímetros, lindando con el señor Olverio A. Pérez, al Nor-Este, 224 metros, 22 centímetros, con Tomás Cruz Rodríguez, al Sur-Este, 313 metros 55 centímetros con Sinforoso Clavijo y Francisco Sardi y al Sur-Oeste, 219 metros 70 centímetros con fracción dos del mismo plano; 2o.) Acto seguido: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13.617, está señalada con el No. 2 en el referido plano y tiene una superficie de siete hectáreas 1.650 metros que se deslindan así: por el Noreste una recta de 219 metros 70 centímetros con la fracción antes deslindada, por el Sur-Este en recta de 329 metros 59 centímetros con Francisco Sardi, por el Sur-Oeste de frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros y por el Nor-Oeste, 329 metros 59 centímetros con padrón No. 13.616; 3o.) A continuación del anterior: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de Julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el No. 2.709, el 13 de Julio de ese año, la que tiene una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y se deslinda así: 190 metros al Norte que son de frente a la Carretera Nacional, 296 metros 60 centímetros al Este, con la fracción dos a deslindarse a continuación, 186 metros 60 centímetros al Sur con el bien padrón No. 4.480 de Raúl J. Rodríguez, y 342 metros 70 centímetros, al Oeste, de frente a Camino Vecinal; 4o.) Acto continuo: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 2 en dicho plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1959, la que tiene una superficie de 9 hectáreas, 2.415 metros y se deslinda: al N. línea quebrada de dos rectas que miden 288 metros, 60 centímetros y 85 metros, que dan de frente a la Carretera Nacional, 224 metros 50 centímetros, al Este, con fracción 3 a describirse, 365 metros al Sur confinando en parte con fracción "3A" y en parte con el bien padrón 4.480, y 296 metros, 60 centímetros, al Oeste, con la fracción uno; 5o.) Acto seguido: En un sólo lote. Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en igual sección judicial que las anteriores, empadronadas en mayor área con el No. 4.477, señaladas con los Nos.: 3 y 3A, del mismo plano, las que se describen así: Fracción 3; Sup una hectárea 0.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a la Carretera Nacional, 222 metros 70 centímetros, al Este con propiedad padrón No. 4.481 de Raúl J. Rodríguez, 7. metros, 40 centímetros al Sur, con fracción tres A a describirse a continuación, y 224 metros 50 centímetros al Oeste con la fracción dos, fracción 3A, Sup. ocho hectáreas, 8.751 metros y se deslinda así: 233 metros 40 centímetros, al Norte, limitando en parte con la fracción dos y en parte con la fracción tres, 375 metros 80 centímetros, al Este, con el padrón No. 4.481, 236 metros al Sur, con el bien padrón No. 13.616, y 375 metros 70 centímetros al Oeste, lindando en parte con bien padrón No. 13.615, de Vicente S. Asanelli y en parte con el inmueble padrón No. 4.480, de Raúl J. Rodríguez; y 6o.) A continuación del anterior, Otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección judicial que las anteriormente descriptas, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el agrimensor Dardo R. Barceló, e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.083 en fecha 31 de Mayo de 1941, empadronada con el No. 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas, 627 metros, 44 decímetros que se deslindan así: 205 metros, 66 centímetros al Oeste, de frente a Camino Vecinal, igual medida al Este, lindando con Rodolfo Penino, 633, metros 52 centímetros por el N. con fracción letra "B" de Matilde Urrutia, 636 metros, 83 centímetros, por el Sur, limitando con fracción letra "D".

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales: I, II, III, IV y VI, se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V, se efectuará en un solo lote; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados así como también la comisión del rematador; y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $5.984.00 17|pub. 01599 Feb.11-v.mar.9.

---

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. contra PROPIETARIOS Y ARMADORES DEL VAPOR "VENUS II". Cobro de pesos". (Lo. 62 Fo. 470), se hace público que el día 10 del próximo mes de Marzo, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 192.425,33, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: el buque de Gran Cabotage y Ultramar, denominado "VENUS II" con sus aparejos, pertrechos, útiles, enseres y demás accesorios, el que de acuerdo a lo que resulta de autos, tiene las siguientes características: Eslora 57 metros, manga 10 metros, puntal 4.20 metros, tonelaje de arqueo bruto 781,91 toneladas, tonelaje de arqueo neto 432,62 toneladas, porte de carga 1.050 tonelas, calado 14 pies, propulsión: máquina a vapor, alternativa - vertical triple expansión.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, y en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma; 2o.) Que serán de cargo del mejor postor los impuestos, gastos, y honorarios de escrituración, así como la comisión del martillero certificados e impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen a su cargo y gastos ocasionados por dicho remate; 3o.) Que todos los gastos, riesgos y responsabilidades que la tenencia del buque origine correrán por cuenta del mejor postor, desde el momento en que se le acepte la oferta y en que se le tendrá por recibido de dicha tenencia; 4o.) Que la escritura de compra-venta correspondiente deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración definitiva; 5o.) Que el buque se vende en las condiciones y en el lugar en que se encuentra —como y donde está—, a la fecha del remate; 6o.) Que según lo dispuesto en el Decreto de 25 de Abril de 1946, cualquier buque vendido en nuestro país por orden judicial, puede ingresar en la Matrícula Nacional, sin la presentación del certificado de cese de bandera; 7o.) Que el buque se halla fondeado en la Bahía de Montevideo, al norte del dique de cintura del Puerto de Montevideo y 8o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, no obrando en poder de esta Oficina título de propiedad del buque que se enajena. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 1670 Feb.9-v.mar.3.

---

## ALBERTO CANO LUJAN
### JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Pedro Manuel c|CELMIRA PEREIRA de BONILLA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha C. 741|64)", se hace saber que el día 30 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Cano Luján, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que asciende a la suma de $ 95.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.032, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dmts. según plano del Agr. Nelson Villagrán, de Noviembre de 1965, inscripto con el N.o 52710, que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al Sur-Este a la calle Pablo Pérez; 34 mts. 36 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 72.031; 8 mts. 59 cmts., en la línea del fondo, al Nord-Oeste, limítrofes con el padrón N.o 72.013, y finalmente, 34 mts. 36 cmts. al Sur-Oeste, linderos al inmueble padrón N.o 72.033.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión del martillero, impuestos, tributos o tasas que graven la transferencia de dominio, salvo los que la Ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.560 00 15|pub. 2292 Feb.17-v.mz.11.

---

## CARLOS VILLALBA ACOSTA
### JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: "Martins Milans Salvador y otros c|DEVITA TORRADELFO JULIO. Ejec. de hipoteca. (Ficha C-177|65)", se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1966 a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la Ciudad Vieja Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 4.537, la que según plano del Agr. Abilio J. Curbelo de Febrero de 1949, inscripto en Catastro el 4 de ese mes y año con el N.o 20.520, tiene un área de 225 mts. 89 dmts. que se deslindan así; 8 mts. 53 cmts. de frente al Oeste-Sur-Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez 1.518, entre Cerrito y Piedras, 26 mts. 66 cms. al N. N. O. lindando con el padrón 4.536; 25 mts. 06 cmts. al Sur-Sur-Este con el padrón 4.538; y en el fondo al Nor-Este, línea quebrada de tres tramos de: 6 mts. 60 cmts, un metro 68 cmts. y un metro 98 cmts. lindando con el padrón 4.539.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 02293 Feb.21-v.mar.16.

---

## CARLOS DE ANDA
### JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Evaristo Palmas Piñeiro contra IGNACIO ASTENGO. Cobro ejecutivo de pesos. (6.297), el 1o. de Marzo próximo, a las 16 horas, en Piedras 275, 277, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Una registradora RIV, 1 heladera SIAM, cortadora de fiambre, balanza y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966.

20) $320.00 10|pub. 01757 Feb.10-v.feb.25.

**DARIO MARCORA**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: Siam Torcuato Di Tella S. A. contra AMERICO PALOMBO. Ejecución prendaria, (Lo. 13, Fo. 173, No. 682), se hace saber que el próximo día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente:

Una picadora de carne SIAM modelo con dos estampas y dos cuchillas, con motor de 1 HP. No. 195, embargado en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Renée Troncoso Frioni. Actuaria.

20) $400.00 10|pub. 01978 Feb.14-v.mar.1.

**ANIE JACKSON**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, dictada en los autos: "JORGELINA PEREIRA. Incapacidad", del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que el día 18 (dieciocho) de Marzo del corriente, a la hora treinta, en el lugar de emplazamiento del inmueble, se procederá por el martillero Anie Jackson, a la venta en remate público y al mejor postor, una finca con edificio sita en la manzana 39 de la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, padrón urbano 376, con frente a la calle 18 de Julio, con una superficie de 367 mts. 1.512 cmts. con el deslinde siguiente: A la calle 18 de Julio al Suroeste, 16 mts. 42 cmts; al Noreste con solar 11 del plano de fraccionamiento; y al Oeste y Noroeste con terrenos de Yolanda Gramajo de Noble.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) La base será de $ 3.125.00; C) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, tasas municipales, y demás gastos, (comisiones y demás honorarios); D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Río Branco, 9 de Febrero de 1966. — Mario E. Benedetti, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15.pub. 2183 Feb.16-v.mz.10.

**ORONIEL PINTOS SENCION**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado y cometimiento al suscrito Juez de Paz de la Octava Sección, dictada en autos caratulados: "Banco República con HERNANDEZ RODRIGUEZ HERMOGENES. Ejec. Prenda Agraria" (No. 539, Fo. 297, Lo. 13), se hace saber al público que el próximo 14 de abril, a las 15 horas, se procederá en el local Feria de la firma De Barbiere Perdomo y Pintos en esta Sección (Paraje Sauce), por el martillero Oroniel Pintos Sención, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, quien deberá abonar la totalidad del precio de sus respectivas compras en el acto de serles aceptadas sus ofertas, de un tractor marca Fordson Major Power de 52 H.P. con polea, toma de fuerza, levante hidráulico, rodado de neumáticos, trator No. 1586167 y un arado de tres rejas y cuchillas para levante hidráulico.

Además se previene: a) Que la comisión legal del martillero, impuestos y gastos de práctica serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo los bienes que adquiera; b) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aigua, Febrero 8 de 1966. — Juan A. Grament, Juez de Paz subrrogante.

20) $ 800.00 10|pub. 02162 Feb.16-v.mar.3.

**ANTONIO CARBONARO**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Borrazás Delgado, Dorotea; B. Sucesión, (Lo. 13, Fo. 159), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas y ante las puertas de este Juzgado, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un terreno, construcciones y mejoras, padrón No. 387 m|a., de la manzana 29, solar "B" del plano del agrimensor Hebel A. Barrios, de Febrero de 1965 que se encuentra debidamente inscripto, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, compuesto de 379 metros 0040 y linda: 11 metros 35 frente al Sur calle 25 de Agosto; 34 metros 42 al Oeste con fracción "A" que se deslindará; 10 metros 52 al Norte con padrón 390 y 34 metros 55 al Este con padrones 388 y 389; Otro solar de terreno ubicado lindando con el anterior descripto, señalado con la letra "A" en el plano mencionado, compuesto de 270 metros 2.580 y que linda: 7 metros 69 frente al Sur a calle 25 de Agosto; 34 metros 30 al Oeste con padrón 386; 7 metros 81 con padrón 390 y 34 metros 42 al Este con fracción "B" ya deslindada.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. Que las fracciones serán rematadas en forma separada. Que la comisión legal del rematador será del 2 o|o a cargo del comprador, así como el impuesto municipal; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $1.500.00 15|pub. 01741 Feb.10-v.mar.4.

**OTTO M. VITETTE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Collazo José Luis c|ALSINA JULIO M. Medidas preparatorias, (L.o 17, F.o 399)", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, el rematador don Otto M. Vitette, en el lugar de su depósito Restaurant Ibarra, (calle 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad), procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes muebles; A) Una heladera de Carnicería de tres puertas, de madera, con un motor eléctrico marca Wagner Electric Corporation, tipo 76-V5-KA y compresor N.o 3367 a lo que se le ha determinado la base de $ 5.333.33; B) Una sierra de Carnicería con su motor eléctrico de 1.5 H. P. N.o 135859, marca "H. S. H.", con la base de $ 8.000.00.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el 40 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal e impuestos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores. — San José, Febrero 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 640.00 10|pub. 2338 Feb.17-v.mz.4.

**CESAR A. PERAZA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Morosini, Mario Alberto c|. SUAREZ, RAMON ELEUTERIO. Rescisión de contrato de compra-venta y cobro de multa, (Lo. 17, Fo. 654), se hace saber que por el rematador don César A. Peraza, se procederá a las siguientes públicas subastas:

Primero: En las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el día 17 de Marzo de 1966, a la hora 15 y con la base de pesos 29.266.34 de la tercera parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en la oficina departamental de Catastro de San José, en sus conjuntos con los Nos. 3.252 y 3.846 totalizando un área de 41 Hás., 3.301 metros, según título y según plano del agrimensor Dardo Barceló de Julio de 1960, inscripto con el No. 2.060 en Catastro local, el 13 del indicado mes y año, se compone de las fracciones letra B y número 7, con una superficie total de 43 Hás., 0995 metros 50 decímetros, que por estar unidas, lindan en conjunto así: Al Norte con el arroyo Castellanos; al Sur con frente a calle pública; al Este en 1.839 metros, 60 centímetros, con sucesión Juan B. Zugasti y Jerónimo Antognazza y al Oeste en 1.668 metros con José Villamil. El bien se encuentra en Castellanos, Séptima Sección Judicial de este Departamento.

Se hace constar: 1o.) los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del mejor postor, quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Segundo: El día 18 de Marzo de 1966, a la hora 14, en la propiedad rural que se mencionó de los siguientes muebles, útiles y semovientes: 3 vacas lecheras holandesas; 5 terneras holando, 2 bueyes, 5 gallinas, 2 palas de dientes, 2 palas de pocear, 1 pala grande, 1 serrucho, 1 taladro, 1 balanza (báscula), 1 trituradora de maíz, 1 latón, 1 recado, 12 chapas de zinc, 1 rastra, 1 carpidor, 1 arado de mano Oliver, 1 charrets, 2 armarios, 3 camas de hierro de una plaza, 2 sillones, 1 ropero, 2 mesas de luz, 1 silla de esterilla, 6 sillas tapizadas de cuero, 1 aparador, 1 sillón grande, 1 silla, 1 sillón, 1 mesa, 1 baúl, 1 mesa, 2 armarios chicos de cocina, 2 bancos largos, 2 cuadros al óleo, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 trinchante, 2 mesas de luz, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 cocina económica, haciéndose constar que en cada caso, el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta y quedarán a su cargo, los gastos legales que pudieren corresponder.

Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

20) $ 2.720.00 17|pub. 01796 Feb.10-v.marz.8.

**RAUL E. CASTRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Testamentaría de AURORA CUSTODIA MARQUEZ de CAMPORA" (Lo. 35, Fo. 160), se hace saber que el día 6 de marzo próximo a la hora 9 y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Paysandú 559, de esta ciudad, el martillero Raúl E. Castro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 juego de dormitorio compuesto de un ropero, 1 tohilet, dos mesas de luz, una butaca botinera y una cama de matrimonio con colchón y almohadas. Otro juego de dormitorio compuesto de un ropero, tohilet, una mesa de luz y una cama de bronce con colchón y almohada. Otro juego de dormitorio compuesto de ropero, lavatorio, mesa de luz y una cama de una plaza con colchón y almohada. Un juego living que se compone de un sofá, 2 butacas y 2 sillas. Un juego de comedor compuesto de un aparador, un trinchante, una mesa extensible y seis sillas, un ropero sin espejo, un sillón plegable con loneta y ruedas, una radio y una mesita, 4 sillas de viena, 1 sillón de mimbre, una mesita de mimbre, 2 mesitas de madera para living, 4 pedestales, 3 repisas de madera, un reloj de pared en marcha, 24 cuadros varios, un espejo de cuarto de baño, un canasto para ropa, un pedestal de hierro, un pedestal de yeso con maceta, una heladera de madera a hielo, 2 mesas para cocina, un aparador o alacena para cocina y 4 sillas de diferentes clases.

Se hace constar que se ha habilitado el día y hora señalados, para dicho remate. — Mercedes, Febrero 1o. de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 960.00 10|pub. 02172 Feb.16-v.mar.3.

**JESUS MARIA SIERRA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Dinelli de Putti Pozzi y Otro con ELEODORO F. PASILIO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 36, Fo. 147), se hace saber: que el día 16 de marzo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero Jesús María Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1388 compuesta según títulos de una superficie de 420 metros cuadrados que se deslindan: 10 metros de frente al este a calle Rincón entre las de Roosevelt y Florida por 42 metros de fondo lindando al norte con Melitón Sosa, al Sur con Víctor José Alaggia y al Oeste con Juan Gardey; y otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No 1401 que son los lotes uno y dos del plano del Agrimensor Mario Bellini, inscripto con el No. 541 en la Oficina de Catastro de Soriano, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, compuesto en conjunto de una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 10 mts de fernte al Oeste a calle Cerrito entre las de Roosevelt y Florida; 37 metros 47 cmts. al norte lindando con Eleuterio Moretti; 21 metros 13 cmts. al Este confinando con Víctor Alaggia y Eleodoro Pacilio; 36 mts 21 cmts. al Sur limitando con lote 3 del plano de Diogo Acosta.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta, y que los gastos de escrituración impuestos univrsitarios, certificados y demás serán de cuenta del adjudicatario. — Mercedes, Febrero 3 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 2169 Feb.16-v.mar.10.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE EIROA VILLAR, RUFINA DORINDA CAMBRE de EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble; situado en la 13.a sección judicial, del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179.821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S. Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 483 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N O a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N.E. con solar 124, padrón

179 820; 12 metros al S.E. con solar 115, padrón 179.811; ... metros 30 centímetros al S.O. con solar 126, padrón 179.822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

21) $2 160 00 30|pub. 23766 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v mar.11.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "BALLEBELA MARCELINO. Solicita 2a. copia de escritura", (Lo. 16. Fo. 444, No. 82), se hace saber al público que por resolución No. 3912 del 13 de agosto de 1965, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de este departamento, el 28 de junio de 1952 autorizó la Escribana María Esther Melfa de los derechos posesorios sobre el siguiente bien: solar compuesto de 915 metros 16 dmts. según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No. 746 el 13 de junio de 1952, que se deslinda así: 19 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle 29 de Diciembre, 46 mts al S.E. con Eliseo Gamba y Petrona S. de Umpiérrez, 19 mts. 96 cmts. al S.O. con Abel Besio y 46 mts. 08 cmts. al N.O. con Matilde De León de Bertl, siendo parte del padrón No. 873.

En su consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren a oponerse para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzado Letrado de Primera Instancia, calle Treinta y Tres 486, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Canelones, 8 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 800.00 10|pub. 02700 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MATHON AUGUSTO LUIS y AUGUSTO JOSE y CARLOS ALBERTO MATHON CATALDO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo 47 Fo. 31, No. 1100), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el compareciente y Augusto José y Carlos Alberto Mathón Cataldo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Canelones por el Escribano don Héctor J. Astorga el 28 de setiembre de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el No. 220 al folio 87, según la cual don Augusto Luis Mathón siendo de estado casado con Esther Cataldo, hubo por título compraventa modo tradición de Bernardo Cendali casado con Carmen Bartore el siguiente bien solar de terreno ubicado en la ciudad de Canelones, zona urbana Padrón No. 1075 manzana No 88, con una superficie de 1015 mts. 2525 cmts. que se deslinda así: 23 mts. 40 cmts2, de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Lavandeira, 44 mts. 20 cmts al Este que por ser esquina son también de frente a la calle Santa Rosa hoy José Martí, 22 mts. 70 cmts. al Norte lindando con Manuel Trasante, hoy Feliciano Dornia y 43 mts. 90 cmts al Oeste colindando con sucesión José Jover hoy sucesión Machín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Canelones, 14 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 960 00 10|pub. 02699 Feb.24-v.mar.9.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. "FERMINA ORTIGUERA de AROZTEGUI. Segunda copia de escritura" (Lo. 32, Fo. 90), se hace saber al público que se ha presentado la gestionante solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jaime Rocca Estevez, el 31 de octubre de 1945, mediante la cual Atrides Silvera cedió a Fermina Ortiguera de Aroztegui todos los derechos que le correspondieron en la sucesión de su padre natural Braulio Silvera; o sean las dos terceras partes de una fracción de terreno, ubicado en barrio Leone, que forma parte de la manzana No. 388, compuesto en total de 900 metros, con los siguientes límites: al Norte calle Andes; al Sur, el solar 4 de Ciriaco Silva; al Este, calle Aparicio Saravia, y al Oeste, el solar uno de María Pilar Lima, estando empadronado con el No. 4292.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) $ 560.00 10|pub. 02685 Feb.24-v.mar.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "BORGES de ALFONSO (RAFAELA). Segundas Copias. Lo. 17 Fo 663", se hace saber que se gestiona la expedición de la segunda copia de la escritura mediante la cual a la compareciente se le adjudicó una fracción de campo individualizado en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de San José el 19 de Febrero del corriente año con el No. 311, fraccionado en ocho solares, con el No. 2

Superficie: 6 hectáreas 8.716 m. que se deslindan: 235 metros 86 centímetros de frente al Norte, con Gregorio Britos, en medio con servidumbre, de 6 metros de ancho; 291 metros 63 centímetros al Este, con fracción 3; 235 metros 86 centímetros al Sur, con Sucesión Pedro Umpiérrez y 291 metros 5 centímetros al Oeste, con fracción 1.

Ubicación: 2a. sección judicial de San José. Padrón: 2451, parte; que autorizara el Escribano Hermes Luchinetti Polti, el 18 de marzo de 1954

Por lo que se cita y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, octubre 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $720.00 10|pub. 2123 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GARCIA REMIGIO. Segundas Copias" (Lo. 18, Fo. 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura que luce a fs. 159 del Protocolo del Escribano Mario Arias, de fecha 9 de diciembre de 1922, relativa al bien padrón 2148, actual 843, adquirida de don Manuel I. Díaz, o sea la parte del sitio No. 5 de la manzana No. 41 del 2o. Cuartel de la ciudad de San José, compuesta de 328 mts. 24 dcms. lindando: al Norte y Este con la Vía Ferrea; al Sur, calle Arapey hoy Presbítero Bentancur y al Oeste el solar 6 hoy calle pública, emplazándose por 30 días a los que tuvieren interés en oponerse, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — San José, Diciembre 24 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 480.00 10|pub. 01793 Feb.10-v.feb.25.

# 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**SUN FLAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Sun Flame Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO; Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y/o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración: señores Hewlett y Vidal, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N o 23, al F.o 99, libro 4 de Contratos

22) $ 880.00 10.pub. 2486. Feb.18-v.mz.7.

**LUXOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Luxor Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO; Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones, Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y/o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración; señores Hewlett y Desiderio, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o|o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registró Público y General de Comercio: N.o 24, al F.o 104, del libro 4 de Contratos.

22) $ 830.00 10|pub. 2485 Feb.18-v.mz.7.

**MONDRAGON LIMITADA**

Por documento privado de fecha 17 de Diciembre de 1965, Alberto Pisano y Algirdas Mikeliunas constituyeron la Sociedad "Mondragón Limitada".

Objeto: Industria Metalúrgica.

Domicilio: Montevideo, con sucursales en el interior o exterior.

Plazo: tres años, prorrogable

Capital social: $ 1.000.000.00 en cuotas de $ 10.000.00

Integrado en efectivo $ 500.000 por partes iguales.

Utilidades: 5 o|o fondo de reserva y saldo partes iguales.

Administración: indistintamente cualquiera de los socios.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Enero de 1966, con el número 3 al Fo. 14 v del Lo. 3.

22) $320 00 10|pub. 2083 Feb.15-v.mar.2

**FERREIRA DIANO Y GARCIA LTDA.**

Contrato privado 30 agosto 1965 constituyóse Ferreira Diano y García Ltda. por Ramón Ferreira Diano y Mario C García.

Inscripción Registro Público de Comercio en Lavalleja, 7 Setiembre 1965 No. 28 Fo. 195 Tomo 10.

Domicilio: Minas.

Objeto: Taller mecánico y anexos, importación, comercializacin, maquinarias, automóviles, repuestos, y anexos al giro.

Capital $ 250.000.00 aportado e integrado en partes iguales.

Administración y uso firma: conjunta o indistintamente.

Ganancias: 5 o|o a fondo reserva, saldo partes iguales, pérdidas partes iguales.

Cierre de ejercicio determinado por los socios. Plazo 3 años desde fecha inscripción, prorrogables por períodos de 2 años.

22) $320 00 10|pub. 2061 Feb.15-v.mar.2.

**TYLER LIMITADA**

Por documento privado del trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, Robert Tyler Bauer y Víctor Reynaldo Benavides Arraga, constituyeron la sociedad Tyler Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 26 al folio 95 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación de mercaderías y bienes diversos, etc. Capital: $ 10.000.00 aportado por ambos socios en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios en forma indistinta y amplia. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales Balance: al cumplirse cada año de constitución. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y saldo entre los socios por partes iguales.

22) $ 400.00 10|pub. 1732 Feb.15-v.mz.2.

**SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por documento privado de fecha 11 de Diciembre de 1962, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social "Britos y Lluviera Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo

del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 45 al folio 255 al 269 del Tomo año 1952. Socios: HECTOR ALBERTO BRITOS MARFURT y PEDRO MILTON LLUVIERA BOGA; Objeto: "Consignación de frutos del país y todo lo que sea anexo o a fin a este ramo; Capital: $ 20.000.00 aportado por los socios por mitades, $ 10.000.00 cada uno; Plazo: 5 años prorrogable automáticamente; Pérdidas y ganancias: en proporción a sus aportes; Domicilio: Florencio Sánchez, 13.a Sec. Jud. de Colonia; Ampliación de capital social, según contrato privado de fecha 29 de Enero de 1964 inscripto con el N.o 8 al folio 42 al 43 del Tomo año 1964; Capital ampliado hasta la suma de $ 120.000.00, aportado por mitades.
22) $ 480.00 10 pub 1909 Feb 11-v.feb.28.

**NEGOCIOS LTDA.**

Por contrato privado de fecha 19 de Enero de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio Montevideo el 24 de Enero de 1966 con el N.o 25 al F.o 91 del libro N.o 2 de Contratos, los señores Compañía Sudamericana de Comercio S. A., RICARDO H. MENDEZ CASARIEGO y MARIA CAROLINA BELLAGAMBA de QUINTEIRO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación "Negocios Ltda.": Domicilio: Montevideo, actualmente en 18 de Julio 1044, Esc. 903: Objeto: Negocios inmobiliarios, comerciales, representaciones, comisiones, explotación de patentes de invención y marcas: Capital: $ 20.000.00, integrado en efectivo así: Cía Sudamericana de Comercio S. A., $ 18.000.00, Ricardo H. Méndez Casariego, $ 1.000.00 y María Carolina Bellagamba de Quinteiro, $ 1.000.00; Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, con prórrogas automáticas anuales; Administración y uso de la firma: a cargo de la Cía. Sudamericana de Comercio S. A., por intermedio de representante; Balance: 31 de Diciembre; Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto según lo resuelvan los socios; Las ganancias y las pérdidas se prorratearán según los respectivos capitales.
22) $ 560.00 10 pub. 1861 Feb.11-v.feb.28.

**PANADERIA ALONSO LIMITADA**

Por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Jorge Ferrari, don Antonio Costa cedió para los señores César Ovelmar Saya y Lázaro Julián de los Santos, la cuota que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada: "Panadería Alonso Limitada", habiéndose modificado el contrato social en lo que respecta a la administración, la cual corresponde actualmente a los socios Saya y de los Santos ya nombrados y don Francisco Alvarez Casmartiño. El referido instrumento se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Cerro Largo, con el No. 8 a fas. 30 a 32 del Lo 3 con fecha 23 de junio de 1965.
22) $ 560.00 10 pub. 01800 Feb 10-v.feb.25

Por documento privado de fecha 21 de diciembre de 1965, inscripto Registro Comercio con el No 21, Lo. 3, el señor Francisco Alvarez Casmartiño cedió a los señores César Ovelmar Saya y Lázaro Julián de los Santos, su cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Panadería Alonso Limitada", con retroactividad al 15 de diciembre del mismo año. Objeto social: panadería. Gira, Ciudad de Melo, Cerro Largo
22) $ 240.00 10|pub. 01799 Feb 10-v.feb.25.

**ELITE LIMITADA**

Por documento privado de 1 o de febrero de 1966, Enrique Macías, Roberto Santos, José González Rubio y Antonio Juan, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Elite Limitada. Objeto: reconstrucción y reparación de máquinas de oficina en general y afines. Domicilio: Montevideo. Alzaibar 1320. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales. Administración: 2 socios cualesquiera, actuando conjuntamente. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente. Fondo de Reserva: 5 o'o hasta el 50 o|o del capital — Montevideo, Febrero 7 de 1966.
22) $ 240.00 10 pub 01726 Feb.10-v.feb.25.

**SOCIEDAD ALBERTO BENVENUTO LIMITADA**

El treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, Julio Alberto Benvenuto Torres, Albert Julius Benvenuto y Jorge Benvenuto Bonet, constituyeron por documento privado, la sociedad "Alberto Benvenuto Ltda.". Objeto: Producción, industrialización y comercialización en todas sus formas de leche y sus productos derivados y transporte en general. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), noventa mil pesos cada socio, en el acto de constitución el saldo también por partes iguales, a medida que las necesidades lo requieran. Domicilio: En Montevideo, en la calle Dr. Alfredo García Morales 1155, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República y en el exterior. Administración: Albert Julius Benvenuto. Balance: anual 30 de junio de cada año. Plazo: 5 años prorrogable automáticamente Inscripción en el Registro Público de Comercio No. 23, Fo. 79, Lo. 1.
22) $ 480.00 10|pub. 01727 Feb.10-v.feb.25.

**RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por contrato de 25 de enero de 1966, Registrado Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1966 con el No. 31 al Fo. 108 del Lo. 1 de Contratos, Ioanis Chachavias, Themistoclis Chachavias o Hahavias, Elefteria Raftopulos y Basilio Chachavias, constituyeron "Arion Limitada", con el objeto de compra y venta de artículos alimenticios y de tocador, capital $ 60.000.00 con domicilio en la ciudad de Montevideo, socio administrador y con el uso de la firma Ioanis Chachavias, plazo cinco años con prorrogas automáticas de dos años. — Roberto Piriz, Escribano.
22) $ 320.00 10|pub. 02237 Feb.23-v.mar.8.

**JUAN A. ARBIZA E HIJO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato fecha 25 de Octubre de 1965. Inscripción: Registro Público Departamental. Com. Artigas 28|12|65 con No. 7 al Fo. 17. Domicilio: Ciudad de Bella Unión. Plazo: cinco años con prórrogas automáticas iguales períodos. Objeto: Almacén por mayor. Socios: Juan A. Arbiza y Juan Exsequiel Arbiza. Capital: $100.000.00, partes iguales. Administrador: uno u otro socio indistintamente.
22) $24.00 1|pub. 02702 Feb.24-v.feb.24.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 108.785.** — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Barbat y Cikato, por S. A. Viñedos y Bodegas José Orfila Ltda. de Mendoza, Argentina, solicitan registrar la marca "VIÑAS DE ORFILA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2563 Feb.23-v.mz.8.

**ACTA Nº 108.809.** — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Prometheus Metallwerke, GmbH., de Alemania solicita registrar la marca "PROMETHEUS", para las clases 6 y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2526 Feb.23.|v.mz.8.

**ACTA Nº 108.840.** — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha Sisex S. A. (Uruguay), solicita la marca "REVINIL", para la clases 4, 5, 7, 8, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2505 Feb.23-v.mz.8.

**ACTA No. 108.863.** — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Macey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIERRE CARDIN

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 02531 Feb.23-v.mar.8.

**ACTA No. 108.857.** — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Virumetal S. A., Montevideo, ha solicitado la reinscripción de la marca




para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 02532 Feb.23-v.mar.8.

**ACTA N.o 108.836.** — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por George H. Scherr, de E. U. de América, solicita registrar la marca

MULTIDISK

para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10 pub. 2271 Feb.17-v.mz.4.

**ACTA No. 108.856.** — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFDIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02686 Feb.24-v.mar.9.

**ACTA N.o 108.801.** — Montevideo, Febrero 15 de 1966 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por E. Márques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "UBRESAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10,pub. 2407 Feb.18-v.mz.7.

**ACTA N.o 108.828.** — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Comics Publications Inc., de E. U. de América, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360 00 10|pub 2256 Feb.17-v.mz.4.

**ACTA No. 108.837.** — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Walter Doldán, Emilio Doldán y María Doldán, de Montevideo, solicita registrar la marca BIMBO, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02409 Feb 18-v.mar.7.

**ACTA No. 108.816.** — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha Tip Top Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VALTOP, para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01996 Feb.14-v.mar.1.

**ACTA N.o 108.835.** — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "SAINT-VALERY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2269 Feb.17-v.mz.4.

**ACTA No. 108.827.** — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca ANCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02255 Feb.17-v.mar.4.

**ACTA No. 108.826.** — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca PEDIAPAN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 02254 Feb.17-v.mar.4.

**ACTA No. 108.825.** — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca VERCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02253 Feb.17-v.mar.4.

**ACTA No. 104.459.** — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Polyfom

para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub 02187 Feb.16-v.mar.3.

**ACTA N.o 108.834.** — Montevideo, Febrero de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "MALAGUEÑA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2270 Feb.17-v.mz.4.

**ACTA No. 108.831.** — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Enrique J. Torrents, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SENSITHERM", para distinguir artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 02234 Feb.16-v.mar.3.

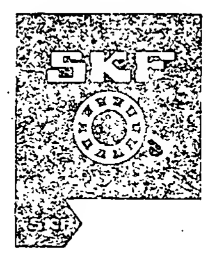
ACTA No. 108.811. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Carlos Mango, de Santa Lucía, Canelones, Uruguay, solicita registrar la marca VORDINI, para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02908 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.779. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez de Montevideo, solicita registrar la marca FELICITY, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 01999 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.805. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca SOUFLE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 02000 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.797. — Montevideo, Febrero 8 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca RHINODURA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01933 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.800. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



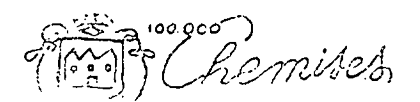

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 01944 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.807. — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca SURFER, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01932 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.815. — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha la señora Norma Beatriz Vitale de Enseñat, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca PIBELANDIA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01985 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.804 — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Casasnovas Cat. S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca WILLIE, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01943 Feb.14-v.mar.1.

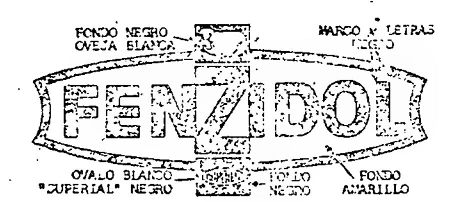
ACTA No. 108.796. — Montevideo, Febrero 8 de 1966, con esta fecha María Edelgestein Chanalovisch de Wolfsohn, y Sofía Guirel Kantor de Wolfsohn, de Montevideo, solicitan la marca




para distinguir la clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 01905 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.802. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Power S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BRILLANCE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 02001 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 108.789. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Mont.), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10 pub. 1871 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.788. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "OVNI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 1872 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.790. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "CHATELET" para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 1873 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.791. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "BON MARCHE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 1874 Feb.11-v.feb.28

ACTA N.o 108.795. — Montevideo, Febrero 8 de 1966 — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "RIGIFOM" para distinguir artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10 pub. 1875 Feb.11-v.feb.28.

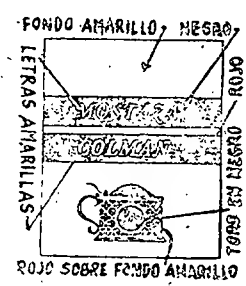
ACTA N.o 108.786. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELEMUNDI" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 1856 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.787. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Edison Cianciarulo, de Montevideo, solicita registrar la marca "IL SORPASSO" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 1857 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 108.801. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Sierrasol S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DORIA, para distinguir las clases 9, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 01997 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.778. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Cayetano Porcile S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca VALLE EDEN, para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01998 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 108.855. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (mostaza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2370 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.850. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca COLOMBA, para distinguir artículos de la clase 1. (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 02366 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.842. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por André Courreges, (Soc. Francesa de Resp. Limitada), de París, Francia, solicita registrar la marca "A. COURREGES" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2408 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.846. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca KALETS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02402 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.845. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company, EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca AFIBRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02401 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.844. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societa Farmaceutici, Italia, Italia, ha solicitado el registro de la marca BEGABRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02400 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.843. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMBIENTAL" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02374 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108849. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIER BLÄTTER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 02365 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.851. — Montevideo, Febrero 5 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca CRESTA, para distinguir artículos de la clase 22, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02367 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.852. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEOSKIN, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02368 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.820. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ronson Corporation, de E. U. de América, solicita registrar la marca

**COMET**

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 02186 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.854. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Sidus S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca BACIBUCOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02369 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.824. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha Cubalán S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca CUATRO ESTACIONES, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02252 Feb.17-v.mar.6.

ACTA No. 108.862. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Cabot, por Edmund J. Angenscheidt, Montevideo, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca "NEUMATIC LA CIUDADELA", para distinguir artículos de clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02661 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.861. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CELOFOM", para distinguir artículos de la clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02660 Feb.24-v.mar.9

ACTA No. 108.860. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por El País S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MUNDI COSAS", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02659 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.859. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por National Fabrication S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIULIA "T", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02658 Feb.24-v.mar.9

ACTA No. 108.806. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "18 Y... CAUBARRERE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02164 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.703. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS DE URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01539 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.817. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acf Industries Incorporated, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "CARTER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02163 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.823. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por P. Lorillard Company, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BOUNTY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02188 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.814. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SINEMET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02189 Feb.16-v.mar.3.

ACTA Nº 108.832. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha Yolanda Susana Kekliyan (Uruguay) solicita la marca "KISMET", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2504 Feb.23.-v mz.8.

ACTA Nº 108.812. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Epstein y Cía. (Uruguay) solicita la marca "LUCAS INTERNACIONAL" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2503 Feb.23.-v.mz.8.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº. 15.765. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha B B C Industrial y Comercial S. A. Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Elemento Estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02399 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.759. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Raymond Frederick Collins, Joshua Michael Stuart Lucas y Jack Rosembaum, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones antihelmínticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02398 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.764. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de naftaleno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02371 Feb.18-v.mar.7

ACTA No. 15.761. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Donato Caruso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de cierre para puerta o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02372 Feb.18-v.mar.7

ACTA No. 15.760. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas tejidas en telar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02257 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 15.758. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha la señorita Blanca de la Bandera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para limpieza de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 02195 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 15.754. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas quinazolinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02009 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.755. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sterling Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inmobiliaria, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cadena de seguridad para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01942 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.531. — Montevideo, Agosto 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alimentos para aves de corral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01941 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 15.752. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Rhone-Poulenc S. A., de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados del dibenzo (a,d) cicloheptadieno, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10,pub. 1877 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 15.753. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 1876 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.524. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 1662 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.523. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE HIDROURACILOS" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1661 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.525. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPUESTOS DE URACILO DE ADICION" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 1663 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.522. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPLEJO DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 240.00 10,pub. 1660 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.747. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Strong S A. de Montevideo, solicita patente para "Un nuevo sistema de fijación de cierres", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 01722 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.750. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Con esta fecha el señor Julio Pintos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolso - Carpa - Parasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01771 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.749. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha Nora Beatriz Sánchez e Inés M. Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo atomizador de líquidos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub 01723 Feb.10-v feb.25.

ACTA No. 15.751. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente para "(Llantas perfiladas para juguetes hechas de material elástico y susceptibles de ser acopladas para la transmisión de fuerzas de accionamiento", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10 pub. 01721 Feb 10-v.feb.25

ACTA No. 15.748. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Taisho Pharmaceutical Co., Ltd., de Japón, ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Procedimiento para preparar N (3-trifluorometilfenil) antranilato de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01724 Feb.10-v.feb.25.

ACTA Nº 11.674. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha, la firma: Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos carboxílicos de la 17 Alfa Alkilo-19-Nor-Testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 2529 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 15.757 — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer de Alemania solicita patente de invención para: "Tarugo para la sujeción a prueba de vibración de objetos en materiales de construcción" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 160.00 10|pub. 2527 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA No. 15.544. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Corn Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para mejorar el color de los caramelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 02657 Feb.24-v.mar.9.

# 25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Constantino García, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Colonia 1468.
Acreedores presentarse. Escribano Castro, Misiones 1475, piso 3, Esc. 2. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966 — NELIDA ROSSI SILVA.
25) $320.00 20|pub. 02412 Feb.18-v.mar.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Mancebo Facal y Josefa González Pazos de Mancebo, prometimos vender a Gervasio y Manuel Costa Bello y Heriberto Sadia Alonso, Panadería Las Palmas, calle Quijote 2427. Montevideo.
Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 302, Horario de 18 a 19 horas.
25) $320.00 20|pub. 02054 Feb.17-v.mar.18.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de Yaguarón 1051 a Francisco Nieto Fraga, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — FRANCISCO ABELENDA. — ISIDORA IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 02286 Feb.17-v.mar.18.

Interviniendo A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido mi parte del almacén a mi socio Rogelio Peleteiro situado en Carabelas 2952 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — ALVARO CASAS.
25) $ 320.00 20 pub. 2285 Feb.17.-v.mz.18.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas - Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa proyectada entre Balbino García y Omar Mario Peralta respecto al Almacén de Comestibles sito en Ejido 1148. A su vez el señor Balbino García ha suscrito nueva promesa de compraventa con la señora María Elena Platas de Asenjo con fecha Febrero 10 de 1966. Acreedores al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904) — BALBINO GARCIA PERALTA. — MARIA SALVATORE de GARCIA. — OMAR MARIO PERALTA FLEITAS. — MARIA E. PLATAS de ASENJO.
25) $ 640.00 20|pub. 2173 Feb.16.-v.mz.17.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Casa Lorenzo J. Oneto, ha prometido vender a Carlos M. Salvaño, las instalaciones y mercaderías de comercio que en el ramo de Taller de Electricidad gira en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del comercio transferido al de Diciembre de 1964.
Acreedores: presentarse en calle Rincón 1335. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — LORENZO J. ONETO. — CARLOS SALVAÑO. Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricárico.
25) $640.00 20|pub. 01916 Feb.24-v.mar.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc.20, prometimos vender a los señores Eladio López Rodríguez y Américo López Mata el café y bar sito en la Avda. Uruguay No. 1448, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — JOSE MARIA MACEIRAS LADO. — ANTONIO CAAMAÑO ESTALOTE. — MARIA LAGO de MACEIRAS. — MERCEDES LAURIDO de CAAMAÑO.
25) $640.00 20|pub. 2138 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender a la Sra. Dolores Leal de Pernas y Srta. María García González el almacén de comestibles sito en la calle General Luna No. 1345, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966 — DELFINO BRAGA XAVIER. — SOFIA ELISECHI de BRAGA.
25) $480.00 20|pub. 2137 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti No 2100 a los señores Enrique Martínez Larramendi y Pedro Buceta Rodríguez quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965 — ANDRES BRASESCO CALVO. — IDA ROSA PERRONE de BRASESCO.
25) $480.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Alzúa González el café y bar sito en la calle Comercio No. 1510, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — BLANCA LANZA DE RAMOS.
25) $480 00 20|pub. 2135 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Manuel Noya Alvarez el Almacén y bar sito en la calle Pernas número 2452 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 1o. de Octubre de 1965. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE DE PIÑEIRO. — ELIDA ASTARIS DE PIÑEIRO.
25) $480.00 20|pub. 2134 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 2700 a los señores Manuel Candocia Ramos y Manuel Pita Riola quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ — OSCAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ de NUÑEZ. — CELSA BERIA de NUÑEZ.
25) $640.00 20|pub. 2132 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometí vender el almacén y bar sito en la calle Lucas No 352 a los señores Heber Burgues Guichón y Jorge Demetrio Pérez Zabala, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — LUIS BELARMINO PARRONDO MARTINEZ. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $480 00 20|pub. 2133 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arbena Uruguaya S. A., prometió vender a Blasón S. A. la Fábrica de Cierres Metálicos, sita en la calle Timoteo Aparicio 3439, de esta ciudad. — Acreedores a 25 de Mayo 457, escritorio 4, segundo piso. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — ARBENA URUGUAYA S. A.
25) $320.00 20|pub. 1427 Feb.15-v.mz.16.

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón", prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D. Jackson 1390 con el nombre de "Imprenta Curbelo y Cía.". Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: Escribanía Anza, Cerrito 563, Apto. 2. — Luis Eduardo Anza, Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1588 Feb.11-v.mar.14.

Interviene Estudios Balseiro, prometí vender a Lavadero Aramburú Ltda. el Lavadero sito en Dgo. Aramburú 2236.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1574, piso primero. Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — MICAELA IRAOLA.
25) $160.00 20|pub. 01958 Feb.14-v.mar.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en la calle Arenal Grande esquina Inca, a los señores Eddie Nelson Longo y Jorge Farías. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966 — JOSE MARIA DUARTE ESTEVAN. — ELBA NOES PETARI.
25) $480.00 20|pub. 1564 Feb.8-v.mz.9.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender a Ramón Angel Serra y José María Serra, la carnicería de la calle Eduardo Acevedo 888.
Acreedores en la misma. — CELSO VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01339 Feb.3-v mar.4.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Aurora Mezei de Rona el negocio de Tienda y Mercería instalado en Juan B. Blanco número 1190 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANA ELENA MARRERO de GONZALEZ. — HECTOR GONZALEZ. — AURORA MEZEI de RONA.
25) $480.00 20|pub. 1488 Feb.7-v.mar.8.

Se ha prometido la venta a Antonio Abimorab de la tienda y mercería sita en Av. Sarandí No. 401 (Rivera) a Agosto 31|1955. Ley 26.IX|1904. Acreedores en la misma. — OSCAR LEBEL.
25) $160.00 20|pub. 1468 Feb.7-v.mar 8.

MARTHA GONZALEZ de PENA y NELIDA MANTUANI de BARROS, prometimos vender a Sutana Elena Fuentes de Fleitas, la Casa de Peinados sita en Cno. Maldonado 5644. Acreedores en Escribanía Luis Morel, Zabala 1379, escritorio 13. — Montevideo, Febrero 3 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 01463 Feb.7-v mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles sito en Alejandro Chucarro 1150 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1966. — MANUEL MENDEZ DIAZ. — TERESA AMAGO de MENDEZ. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO.
25) $320.00 20|pub. 01455 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a María Luisa y José Martínez Fernández el almacén de comestibles sito en Libertad 2926.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1966. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO. — ESTRELLA MENDEZ de GONZALEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ. — JOSE MARIA MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 01460 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señorita Norma Herrera el Almacén de Comestibles sito en Magallanes 2001. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — IRMA RUTH MORENO de la LLANA. — DIOSMA MORENO de PELETEIRO — JOSE PELETEIRO ALVAREZ. — NORMA HERRERA.
25) $320.00 20|pub 1456 Feb.7-v.mar.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ivo Castro Benítez el Hotel sito en Río Branco 1280.
Acreedores: Ituzaingó 1316. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1966 — TEOFILO RODRIGUEZ JASPE — MARIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01328 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Alberto Berriel Ferraguz y Serafín Alonso Couto el café y bar, sito en la calle Misiones 1484, ciudad. Tomando posesión en Montevideo a 3 de Enero de 1966. Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — ANTONIO JOSE SOTO MEITIN. — ELSA DAGUERRE de SOTO
25) $480 00 20|pub. 01124 En.31-v.mar.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Calabria, Taller de Compostura, de Calzado, calle Luis de la Peña 329
Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero 25 de 1966. — DOMINGO CATANESE.
25) $160.00 20|pub. 01048 En.27-v.feb.25.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios de Oficinas "A.B.C.", hemos prometido en venta al señor Manuel Raymundo Juani, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Yaguarón 1334, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas "A. B C.", calle San José 1327. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1966.
25) $480.00 20|pub. 01050 En.27-v.feb.25.

Se avisa que he prometido vender con fecha 18 de Noviembre de 1965, el parador sito en el Balneario Solymar calle Canelones y Márquez Castro, sétima sección judicial de Canelones en el ramo de pizzería, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, almacén de comestibles, restaurants, bar, a doña Marta Raquel Oroño Maggiolo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS CESAR LORENZO PULCO.
25 $480.00 20|pub. 1601 Feb.8-v.mz.9.

Prometimos vender a Manuel Mancebo la Panadería "Pinar del Río" en esta Ciudad calle Dragones 3566. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — JOSE LANDEIRA. — LUIS RECAREY.
25) $ 320.00 20|pub. 2244 Feb.17--v mz.18.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Villaverde Villaverde el comercio de Café y Bar y Almacén que gira en la calle Garzón 597-99. Acreedores plazo ley 26|9|904. En el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — DOMINGO VASQUEZ MOURELLE. — JULIA BRIZ y MANUEL VASQUEZ LANDEIRA.
25) $ 480.00 20|pub. 2236 Feb.16.-v.mz.17.

Conforme Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Italia Zanini de Campo, el taller de lavado y planchado, sito en la calle Manuel Haedo 2998.
Acreedores presentarse en Francisco Llambí 1319. — MATILDE ROLETTI.
25) $320.00 20|pub. 01015 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Julio y Mario Gómez el bar y alcohólicas sito en Enriqueta C. y Riqué 1253.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ. — LIDIA SEARA.
25) $160.00 20|pub. 01329 Feb.3-v.mar.4.

Prometí vender a Erundina García, el Almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en oficina, Misiones 1346. — Montevideo, 25 de Enero de 1966 — WALTER MATTOS.
25) $ 160.00 20|pub. 1053 En.28-v.feb.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Mauricio Cazzie el almacén sito en Yacuarí 1802.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. Montevideo, Enero de 1966. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $160.00 20|pub. 01325 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Abel Medina y César Gerard el Restorán de José L. Terra 2450.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN BONANSEA. — NILMA NAHIR DOLLEMAR.
25) $160.00 20|pub. 01326 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Segundo González el almacén sito en 8 de Octubre 2760.
Acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN AUGUSTO NOGUEIRA BRAS. — PURA NASARIA DARVICH.
25) $160.00 20|pub. 01327 Feb.3-v.mar4.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3906, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones, Avda. Garzón 1989 bis. — TIHISTA Hnos.
25) $ 320.00 20|pub. 1864 Feb.11-v.mz.14.

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Mazzone", Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 1859 Feb.11-v.mz.14

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475. P. 3. E. 2. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ — JESUS ANDRES LOPEZ — LUIS CEAN.
25) $ 320.00 20.pub. 01770 Feb 10-v.mar.11.

Prometí vender a José Cairós la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, P. 3, Esc. 317. — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.
25) $ 160.00 20|pub. 01808 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Ameixeiras y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts." sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.
25) $ 160.00 20.pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309. P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE GESTO.
25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1936. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ. — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.
25) $ 640.00 20|pub. 1685 Feb.9.-v.mz.10.

He prometido vender a Dolores Rodríguez Martínez y Manuel González Suárez, la carnicería instalada en calle República 1855 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — JOSE CAAMAÑO.
25) $ 320.00 20 pub. 1667 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Busto Villar el Hotel sito en Hipólito Irigoyen 1447.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — TERESA DE LEON.
25) $160.00 20|pub. 01330 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio del ramo Provisión de la calle Juan M. Gutiérrez 3602 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en la Oficina: 25 de Mayo 707. P. 6to., Apto. 12. — Montevideo, 10 de Enero de 1966. — BENIGNO MIGUELEZ GOMEZ. — MARIA MIGUELEZ SANCHEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 1099 En.28-v feb.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón Rey el Almacén de Comestibles sito en Agustín Abreu 2449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI. — RAMON REY.
25) $320.00 20|pub. 1457 Feb.7-v.mar.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, ha sido designado interventor en la promesa de venta suscrita entre Germán Peláez Alonso y Rosendo Bonjoch de fecha Mayo 13 de 1962 respecto al Almacén de Comestibles sito en Candelaria No. 1655 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). Enero 19 de 1966. GERMAN PELAEZ. — GLORIA PARDO de PELAEZ. — ROSENDO BONJOCH.
25) $320.00 20|pub. 1458 Feb.7-v.mar.8.

El 29 de Diciembre de 1965, prometimos vender a Carlos Alberto Alvarez Recalde el establecimiento Farmacia Laennec, ubicada en Miguelete 2199, quien tomó posesión el 1o de Noviembre de 1965.
Acreedores en la misma. — JULIO ANDRES GUBITOSI PENA. — EMA MOYA.
25) $320.00 20|pub. 02077 Feb.15-v.mar.16.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Ocho de Octubre 3851 a los hermanos Horacio Vila y José Camilo Vila ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — MANUEL PITA — MANUEL CADOCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 2284 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Pedro Aquilino Fernández García, el comercio de Elaboración de ceras y tintas en general, y la marca Campeón, sito en Cavour 3339 A, habiendo tomado posesión el 1o.|2|1966.
Acreedores en el mismo. — PEDRO ROLDAN GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 01632 Feb.8-v.mar.9.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904 hago saber que prometí vender a Solange Ferreyra el almacén "El Mercantil", de Francisco Plá 3351. Acreedores en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 3. — JOSE CASTRO RIVAS.
25) $320.00 20|pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

Se avisa que he prometido vender con fecha 17 de Diciembre de 1965, a don Gregorio Carbone y don Juan Ramón Bardier el Parador Macías, en el ramo restaurants, bar y carnicería sito en el Departamento de San José Km 27.200 metros de la carretera de Montevideo a Colonia. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON DARIO MACIAS.
25) $480.00 20|pub. 1600 Feb.8-v mz 9.

Interviniendo Focsi S. A., Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14, hemos cedido los derechos que nos correspondía en el comercio sito en la calle Piedras 499 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar a los señores Emilio Silva y Wáshington Lemo.
Acreedores presentarse en oficina Ley 26|9| 1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — PEDRO ORELLANA. — RICARDO PEÑALBA.
25) $480.00 20|pub. 01004 En.26-v.feb.24.

Comunicamos que hemos resuelto vender al señor Juan La Cruz Suárez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas "La Floresta" sito en Nicaragua N.o 2150, habiendo tomado posesión del mismo el 30|12|65. A estos efectos, todo interesado presentarse en Nicaragua 2150 (Montevideo). Ley 26 Setiembre 1904. — CALABRIA y SOSA.
25) $320.00 20|pub. 1585 Feb.8-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Juan Torres, el negocio de carnicería instalado en la calle Carreras Nacionales 3420 de esta ciudad. Presentarse acreedores calle San José 1337, escritorio 9, escribano Luis A. Mora Rivas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25 $320.00 20|pub. 1584 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio que gira en el ramo de Café y Bar, sito en la Avda. Agraciada 1961, de esta ciudad a mi socio señor Ricardo Cabeza Ambroa.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — DEMETRIO DOMINGUEZ ALVAREZ.
25) $480 00 20|pub. 01045 En.27-v.feb.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Anzani 2237, al señor Manuel López Mesa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — BAUTISTA RAMA VECINO. — DOSINDA VILLAR.
25 $480.00 20|pub. 1562 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Baranuseaite. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966 — MANUEL LORENZO LORENZO — ELISA CORTES.
25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometí vender al señor Delfino Braga Xavier el almacén de comestibles sito en Candelaria 1655 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Febrero 3 de 1966 — ROSENDO BONJOCH. — LUCIA AGRAS de BONJOCH. — DELFINO BRAGA.
25) $320.00 20|pub. 01459 Feb.7-v.mar.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416. Acreedores presentarse en la misma. — KLARA DORA BUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 1882 Feb.11-v.mz.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio, que gira en el ramo de fábricas de Equipo blindado para refrigeración, en Montevideo, en la calle Martín Rodríguez 3726, a Frimax S. A., en formación.

Acreedores en el comercio. — Por Frimax S. R. L., — ANTONIO CIOFFI y AMADOR REGUEIRA REY. Administradores.

25) $480.00 20|pub. 02704 Feb.24-v.mar.23.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Sarandí 350 a Ramiro Lema, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — EULOGIO LOPEZ. — ALDA LUZ MURISSICH DE LOPEZ.

25) $ 320.00 20 pub. 2283 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26|9|904. Prometimos vender al señor Juan Salvador Pascual Sellarés el Hotel "Tacuarí", de la calle Yi 1363.

Acreedores presentarse en Rincón 438, escritorio 84. — EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO.

25) $160.00 20|pub. 01028 En.27-v.feb.25.

Intérviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre Daniel Picos López y Yamandú Enrique Puyol Ferreira, respecto al Almacén de Comestibles, sito en Jaime Cibils 2559.

En esta fecha el señor Pedro Ernesto Puyol, suscribe nueva promesa de compra-venta con el señor Daniel Picos y Suc. Delia Ivaldi de Picos y se hace cargo de todas las obligaciones contraídas por el señor Yamandú Puyol a partir del 3 de Abril de 1965. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA PICOS de IRIARTE. — YAMANDU PUYOL. — PEDOR ERNESTO PUYOL

25) $640.00 20 pub. 01012 En.27-v.feb.25.

# 27-Varios

## CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Grito de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m c. 4975; y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupini y Filomena Nuñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 3 de Enero de 1966. — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gomez, Secretario.

27) $ 1.440 30.pub. 2594 Feb.23.v.ab.12.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS
### VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 28 de Febrero en curso, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3er. piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — La Secretaría General.

27) (C.C.) 9|pub. 30353 Feb.14-v feb.28.

## SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
### SECCION ADQUISICIONES
### Licitación Pública No. 11
Primer llamado

Artículos: Varilla, caño negro, alambre, electrodo, tejido, pintura gris, regatones de goma

Alternativa: Bulones, tablas pino brasil, planchuelas, hierro angulo, hierro redondo, remaches, electrodos, aguarraz, masilla.

Las presentes adquisiciones es "pago al contado" contra entrega conformada de mercaderías

Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966

27) (C. C.) 10|pub. 30365 Feb 15-v mar.2.

## INVESTIGACION DE PATERNIDAD
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17-v.ab.19

## DECLARACION DE POSESION DE LETRA DE TESORERIA Nº 1635
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JULIO C. y DIEGO ROLDOS. Declaración de posesión de Letra de Tesorería N.o 1635" (Libro 66, Folio 495) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la posesión de la Letra de Tesorería Nº 1635 emitida en fecha 31 de Julio de 1961 por un monto de U$S 17.500 y vencida el 28 de Febrero de 1962, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuarse el trámite hasta declarar que la firma "Julio C. y Diego Roldós" tiene la calidad de poseedora del referido título. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 1.200 00 30|pub. 23304 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

## ESCRITURACION DE OFICIO
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Di Biase, Jacinto y Concetto contra OBARZANSKI, TOJWA. Escrituración de oficio", (56-694), se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar a favor de los actuales promitentes compradores, la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica: a: Tojwa Obarzanski o Theo Oberzeinski, su esposa doña Szejwa Ruchla Hoch, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65 632, compuesto de 1.110 metros de superficie, teniendo 15 metros de frente sobre la calle Arrayán hoy doctor Alejandro Gallinal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario

27) $ 1 440 00 30|pub. 22788 Dic.20-v.dic 31. Feb.19-v.mz.2.

## ESCRITURACION
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS Escrituración. Libro 51 Folio 238", se cita y emplaza a Felipe Díaz, Manuel de Llano, Arturo Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Venditto, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128, del libro 26. Luego de varias cesiones, la actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimaraens, promotora de la presente gestión. El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 15 metros de frente al S. O. a la Avenida Costanera

Se previene: 1o) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado. y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

27) $ 3.120.00 30|pub. 23643 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.15.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1865, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) R.20|455 30|pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

## EMPLAZAMIENTO
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Ares Varela contra GRANADA S. A. Escrituración de oficio". (C. 3311-1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Ares Varela, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un apartamiento que forma parte del edificio levantado en un solar ubicado en la decimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 56.538, que de acuerdo al plano de los agrimensores Luciano Quintas Rossi y Miguel E. Fernández, de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Julio de 1956, con el N.o 32.561, cuyo deslinde es el siguiente:

16 metros 57 centímetros de frente al Noroeste a la calle Capurro, dos tramos casi en línea recta de 66 metros 78 centímetros y 33 metros 24 al Este, lindando con el padrón N.o 56.537, 6 metros 70 centímetros al Sur y 9 metros 70 centímetros al Suroeste, lindando con el Parque Capurro y dos tramos de 31 metros 76 centímetros y 56 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 56 539.

El apartamiento citado, consta de una superficie de 38 metros 5.135 centímetros le corresponde la utilización de parte del balcón J2 y su deslinde es el siguiente:

Al Norte con la unidad 205 y ducto L2; por el Este con corredor G2; por el Sur con unidad 209, balcón J2 y pozo de aire y luz D2 y por el Oeste con inmueble padrón N.o 56.539.

En consecuencia se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a Granada S. A. representada por Isaac Choroszczucha y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

27) $3.600 00 30.pub. 652 En.18-v.mz.2.

## ESCRITURACION DE OFICIO
### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GLUSING GOBEL, GERI ADOLFO y otra. Escrituración de ficio" (19|5), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo, Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerhard y Matilde Christina Herrwerth o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en m|a N.o 129.737, hoy 129 737, señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle Parma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.680.00 30 pub. 23308 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

## JUZGADO LDO: DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma, (Lo. 51, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $203.190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636.19. Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84, Saldo $ 44.153.53 y Cto. de

cambio C,568, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.400.00 30.pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andres Zulawski. Sucesión. (Lo. 49, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 95.663.86, con intereses al día 20|XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23,3|50, original de $25.000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $2.400.00 30 pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51. Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11,965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.286.22, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, 10.955 y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 2 400 30 pub. 2383 Feb.18.-v.ab.11.

**ESCRITURACION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO. Escrituración". (Lo. 57, Fo. 243), se cita y emplaza a los herederos de doña Encilia o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959 debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamiento N.o 101, empadronado con el N.o 205.232, ubicado en el primer piso, con 4 metros 04, compuesto de una superficie de 125 metros 06, que forma parte del edificio "Guanabara" construido en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 31.391 al 31.393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compra y venta referida, está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo. Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $2.480.00 30|puo. 23901 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "ROSE, EDUARDO FEDERICO y CHAPARRO, HAYDEE contra RODRIGUEZ, GABRIEL y LATORRE, DALIAS ESTER. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 20, N.o 1357, F.o 440)", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Rodríguez y a doña Dalias Ester Latorre, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Pub. gratuita. Ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 10.pub. 30357 Feb.14-v.mz.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO. Pérdida de la Potestad, (Lo. 20, No. 999, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub. Gratuita, Ley 17 de Diciembre de 1963. N L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965 — Esc. Ernesto Rolans. Actuario.

27) Ley 13 209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN. Pérdida de la patria potestad". (L.o. 20, Fo 229) se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Esc Ernesto Roland. Actuario

27) (L.13.209) 30 pub. 33352 Dic.29-v dic 31. Feb.1.o-v.mz.11.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Pub. Gratuita. Ley No 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Esc Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 30249 Feb 1o.-v.mar.15.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 507), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) 30|pub. 30344 Feb.11-v.mz.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos: "Cáceres, Ademar y María Venancia de Armas con HECTOR LUZARDO y TERESITA LALLANA de LUZARDO. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 3, Fo. 516. No. 1557), se cita y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio dentro del radio, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, Febrero 2 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 320.00 10|pub. 01720 Feb.10-v.feb.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto., dictada en autos: González, Marcos h. con Camargo de Muzzio, Julia. Medidas Preparatorias, (Lo. 21, Fo. 666. No. 703), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1966 a la hora 10, en el domicilio del Sr. Filomeno Vivas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz de la Seccional mencionada, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes de propiedad de la demandada:

Una vaca rosilla tasada en $3.000.00; dos terneros novillitos, tasados en $1.000.00 c|u; un carro de cuatro ruedas, tasado en $1.200.00 un arado de asiento de dos rejas, tasado en $1.000.00 y un cuero de vaca negra tasado en $100.00.

Se previene que la comisión será de cargo del adquirente y que la venta es al contado. — Salto, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.

27) $560.00 10|pub. 02763 Feb.24-v.mar.9.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAH HASSAU CHABEN" Cesación de condominio". Lo. 36, Fo. 163), se hace saber: que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 18 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela, Actuaria.

27) $900.00 30|pub. 16 Feb.1.o-v.mz.16.

San Martín S. A. comunica la clausura de las actividades comerciales de Supermercado Sol, ubicado en San Martín 2595.

Acreedores: Rincón 422, escritorio 9, piso 5o.

27) $160.00 10|pub. 02501 Feb.18-v.mar.7.

**RESIDENCIAL SAN MARTIN S. A.**
**ACCION EXTRAVIADA**

Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Se hace saber que habiéndose extraviado el Título número 17 Acciones N.o 0449 al 0476 y el Título N.o 37 Acciones N.o 1009 al 1036 emitido de acuerdo con los estatutos sociales, han quedado sin valor caducando todos los derechos que otorga frente a esta sociedad por lo que se procederá a emitir un duplicado. — Ligia Duarte de Collazo. Presidenta. — Olga G. de Weil, Secretaria.

27) $ 240.00 10|pub. 2534 Feb.23.v.mz.8.

**EXTRAVIO**

Extravió recibo Depósito en Garantía extendido por Banco de Crédito N.o 28.059 a nombre de María Luisa Esquisano de Denis. — Devolver a Juan Arteaga N.o 3932. Ciudad.

27) $ 80.00 10 pub. 2262 Feb.17.-v.mz.4.

A los efectos Ley 26 9 904, se hace saber al comercio y al público que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta realizado con los señores Jorge Lisitano Karam y Ramona Alba Caraballa, con fecha 8 de Noviembre de 1964, referente al comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en las calles Río Uruguay y Río Danubio, Bal. Lagomar, 7a. sección judicial del departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Ituzaingó número 1309, P. 3, Esc. 7 — Montevideo, 19 de Enero de 1966. — ELIDA CARMEN TORREIRO LEDO

27) $560.00 20|pub. 1675 Feb.9-v.mz.10.

**CESION DE CUOTAS**

El señor Oscar Romero Alzando ha cedido al señor Enrique Ariel Florines Gutiérrez la cuota social que posee según contrato en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de CESAR LTDA.

27) $ 160.00 10|pub. 2190 Feb.15-v.mz.3

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARIA ACUÑA de MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2791 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAMI SHIKUZAWA de MAEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2793 Feb.25-v.mz.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 2773 Feb.25-v.mz.10.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA FERNANDEZ de FANDIÑO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10 pub. 2789 Feb.25-v.mz.10.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA PESCE o PABLO MARIA PESCE SCANAVINO, (375|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 2790 Feb.25-v.mz.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI BATTISTA o BATISTA DOGLIO o DOGLIO BECCO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 2792 Feb.25-v.mz.10

## 3—Convocatorias Comerciales

**COLOMER S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 1966 a la hora 11, en José B. Lamas 2948, a efectos de tratar:

Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1965: Destino de los resultados; Designación de autoridades. — El Directorio.

3) $ 16 00 1|pub. 2784 Feb.25-v.feb.25.

**ARDUINO HERMANOS S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 18 de Marzo a las 20 horas, en su local de la Avda. 18 de Julio 1474, Esc. 402, a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Prórroga del plazo estatutario de duración de la Sociedad; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.

3) $ 600.00 15|pub. 2785 Feb.25-v.mz.17.

**MOLINO CORDONE S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Molino Cordone S. A.", para la asamblea general, extraordinaria a celebrarse en su sede social, calle Dr. Carlos Cúneo esquina Felipe Fontana, (Nueva Palmira), el día 15 de Marzo de 1966 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes con motivo de la renuncia de los actuales miembros del Cuerpo; 3.o) Elección del Síndico, titular y suplente con motivo de la renuncia presentada por los actuales; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes del fijado para la misma en las oficinas de la Sociedad. Se previene que si transcurrida una hora de la fijada para la asamblea, no existiera quórum, se entrará a sesionar en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. — Nueva Palmira, 18 de Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $ 56.00 1|pub. 2787 Feb.25-v.feb.25.

**TAMBOS Y ESTANCIAS LOS PIRINEOS S. A. TYELPSA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1966, a las 14.30 horas en el Establecimiento "Los Pirineos", Kmt. 84 1|2 de la Ruta N.o 5, Quinta Sección del Departamento de Florida, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la Sociedad, (Arts. 210 y siguientes de la Ley N.o 13.318) y modo de liquidación de la misma: 2.o) Nombramiento de uno o más liquidadores y poderes a conferirse a los mismos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que:

Para concurrir a la asamblea deberán depositar, en la Secretaría del Directorio, (Sarandí 444, segundo piso, Esc. N.o 11), por lo menos tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — El Directorio.

3) $ 56.00 1|pub. 2802 Feb.25-v.feb.25.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 70 inc. e) de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el viernes 18 de marzo de 1966 a las 9 horas en el local de la Casa Central del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y también de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea: 2o.) Renuncia del Directorio y en caso de aceptación, designación de nuevo Directorio por el tiempo que resta del mandato.

Nota: Se hace presente que: a) Para integrar la Asamblea, los accionistas con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada, deberán depositar en la Tesorería de la Casa Central del Banco, en horas de oficina, las acciones que acrediten su calidad de tales o un certificado expedido al efecto por la Institución Bancaria donde estuvieren depositadas. Con la misma anticipación de tres días, los accionistas que deseen ser representados en las asambleas mediante autorización escrita privada, deberán presentar esas autorizaciones al Banco (Arts. 14 y 16 apartado 1o.); b) Que de acuerdo con los arts. 31 y 17 inc. a) la Asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte de las acciones emitidas. Si no se obtuviera este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea quedará constituida con los asistentes, cualquiera sea su número y el capital que representen. — Montevideo, Febrero de 1966. — Comisión Fiscal.

3) $ 440.00 3 pub. 2519 Feb.25-v.mz.1.o.

## 5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "PORRAS, (SANDALIO CONCEPCION) c/DURAN, (ELEUTERIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 17, F.o 539)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Sandalio Concepción Porras y Eleuteria Durán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 2804 Feb.25-v.mz.24.

## 9—Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.525 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche del Camino Propios entre las calles Arechavaleta y Petain, los inmuebles siguientes:

Padrón 138.718, propietario: Sucesión José Suárez; Sup. aprox., 0 m. c. 51.

Padrón 138.719, propietario: Sucesión Andrés Regueiro Lamas; Sup. aprox., 1 m. c. 41.

Padrón 138.698, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup. aprox., 3 m. c. 44.

Padrón 138.690, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup. aprox., 7 m. c. 16.

138.700, propietario: Abdón Marticorena; Sup. aprox., 32 m. c. 37.

Padrón 102.509, propietario: Manuel Luis Rodríguez; Sup. aprox., 186 m. c. 30.

Padrón 102.508, propietario: María Polanco de Bastos; Sup. aprox., 49 m. c. 99.

Padrón 102.507, propietario: María Polanco de Bastos; Sup. aprox., 37 m. c. 04.

Padrón 102.506, propietario: Sucesión Juan Baccia; Sup. aprox., 26 m. c. 80.

Padrón 102.505, propietario: María Silva Moratorio; Sup. aprox., 25 m. c. 15.

Padrón 102.489, propietario: Mauro Marconi; Sup. aprox., 2 m. c. 80

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 30431 Feb.25-v.mz.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.526 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avenida de 50 metros entre la Avenida Larrañaga y el Bvr. Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón 144.459, propietario: Virginia M. G. de Hurtado; Sup. aprox., 3 m. c.

Padrón 113.343, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 154 m. c.

Padrón 113.344, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 198 m. c.

Padrón 11.345, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 308 m. c.

Padrón 113.346, propietario: Alfonso García Arial; Sup. aprox., 408 m. c.

Padrón 113.348, propietario: Blondina Anuedo; Sup. aprox., 300 m. c.

Padrón 70.308, propietario: Telésfora Prieto Giménez; Sup. aprox., 158 m. c.

Padrón 113.367, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 36 m. c.

Padrón 113.273, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 472 m. c.

Padrón 113.274, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 790 m. c.

Padrón 86.407, propietario: Pedro Kauchich; Sup. aprox., 576 m. c.

Padrón 113.276, propietario: Máximo Arana; Sup. aprox., 475 m. c.

Padrón 113.277, propietario: Herman Wilkens; Sup. aprox., 330 m. c.

Padrón 113.278, propietario: María C. Banera Ortiz; Sup. aprox., 150 m. c.

Padrón 113.279, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 64 m. c.

Padrón 113.287, propietario: Antonio Demarco; Sup. aprox., 5 m. c.

Padrón 113.290, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 250 m. c.

Padrón 113.291, propietario: Emilio Parodi Case; Sup. aprox., 335 m. c.

Padrón 113.292, propietario: Antonio Verdes Borrazás; Sup. aprox., 83 m. c.

Padrón 150.827, propietario: Norberto Valerio; Sup. aprox., 199 m. c.

Padrón 162.714, propietario: Humberto Demarco; Sup aprox., 14 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 30132 Feb.25-v.mz.8

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS VIERA CRESPI, constituyendo domicilio en Sarandí 356, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito la declaración testimonial de Santiago Iruleguy y Nelson Barreiro, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Carlos Viera. — Montevideo. Febrero de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 2788 Feb.25-v.mz.10

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. NOEMI BUENAFAMA MENDOZA, constituyendo domicilio en Paysandú 1081, dice: Que optando el título de Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081. — Noemí Buenafama Mendoza. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

11) $ 320.00 10|pub. 2813 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. ANA MARIA TRAVERSA de GARCIA, domiciliada en la calle Paysandú 1081, dice: Que optando el título de procurador y Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081 de esta ciudad. — Ana M. Traversa de García. — Rivera. 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

11) $ 400.00 10|pub. 2812 Feb.25-v.mz.10.

## 12—Licitaciones Públicas

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
**(Segundo llamado)**

Lic. N.o 6|66. — Adq. de Escobas. — Apertura: 7 de Marzo de 1966, a las 9 horas.

Lic. N.o 7|66. — Adq. de Sémola y Semolín. — Apertura: 7 de Marzo de 1966, a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras, del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30426 Feb.25-v.mz.1.o.

**CONAPROLE**
LICITACION N.o 154. — Ej. XXX
**Venta de Caseína Láctica granulada**

Se llama a licitación para la venta de hasta 300 toneladas de caseína láctica granulada con destino a la exportación, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

Las firmas de plaza que representen a firmas del exterior, presentarán sus ofertas hasta el día 1.o de Marzo próximo a la hora 15, y las firmas del exterior con o sin representante en plaza, podrán remitir sus ofertas hasta el día 2 de Marzo próximo a la hora 15.

La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras, en la dirección indicada, el día 2 de Marzo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) $ 48.00 1|pub. 2801 Feb.25-v.feb.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación Pública N.o 18|965**
(Cuarto llamado)

Se llama a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de las obras "Ruta 9, Rocha. Tramo: Rocha-Castillos del km. 210 al 270. Ensanche, Recargo y Tratamiento bituminoso. Ext. 60 kms. Tramo entre las progresivas 239 kms. 911.74 a 253 kms. 525 y 258 kms 775.00 a 263 kms. 675 Nal. 28 Plan de Obras Públicas 1962.

Pliegos, especificaciones particulares y planos en Secretaría General, 4 o piso y adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 9 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30430 Feb.25-v.mz.7.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
PROVEEDURIA
**Licitación Pública N.o V 17**
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para la venta de 30.000 litros de vino de la cosecha 1965, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2001, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas.

Apertura de las propuestas: Febrero 25 de 1966. Hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 1|pub. 30433 Feb.25-v.feb.25.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Febrero 25 de 1966**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

**1a. Sección**

ENRIQUE VAZQUEZ, 25 años, divorciado, peletero, francés, domiciliado Julio Herrera y Obes 1495 y LIDIA HIDALGO, 26 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Julio Herrera y Obes 1495.

WALTER ALBERTO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Convención 1579 e IRENE RENE SANTOS, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Convención 1579.

HEBER MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 845, piso 2o. y MARIA ANGELICA BOCCA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 845, piso 2o.

RICARDO GONZALEZ, 59 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Cerrito 658 y BALBINA AREAL, 75 años, soltera, jubilada española, domiciliada Cerrito 658.

**4a. Sección**

VICTOR MANUEL QUINTANILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 941 y MIRIAM PUSTERIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 941.

**7a. Sección**

EVER BLANCHET, 18 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Minas 927, Apto. 2 y MARTHA PEREYRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 927.

**8a. Sección**

JUAN ANDRES LAFORGUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2067 y EDITH BAJNA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hocquart 1556.

AUDEMAR GARCIA GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2063 y MABEL ORFILIA PALMER YTUARTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2063

ROLANDO MATTURRO LOPEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2380 y LILIAM TECHERA FIGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2380.

**10.a Sección**

LUIS ALBERTO MELGAREJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1754, Apto. 2 y MARIA LUISA FERREIRA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada R. Anador 3882, Apto. 1.

OSVALDO ALCIDES GONZALEZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado G. Viana 2215, Apto. 1 e IVONNE GLADYS MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G Viana 2240

LUIS EDUARDO POMI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1992 y OLGA ESTHER DELACROIX, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramallo N.o 1992.

**11.a Sección**

SERGIO RAMON BAUTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5087 y NELLY GLADYS GUERREROS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 5180.

PEDRO JUAN SARACCO, 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Paso de la Española s|n. y MANON JOSEFINA QUARONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3154.

ATILIO ORTIZ, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6116 y SARA CANDIDA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6118.

RUFINO SOSA, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5091 y ZULEMA CARDOZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5091

VICENTE MATURRO, 22 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado calle "E" 4153 y LUCIA GRECO, 17 años, soltera, operaria, italiana, domiciliada calle "E" 4157.

ROQUE DE LOS SANTOS, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Oficial 2da. 5280 y BEATRIZ CARDOZO PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2da. 5280, Apto. 4.

JULIO ATILIO DOMINGO CAVALLARO, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Servando Gómez 2322 y MARIA TERESA COLOMBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez 2320.

ALFREDO JOSE TEJERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4797 y MABEL ELISABET TECHERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4797.

**12.a Sección**

MAXIMO SOMMARANGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1629 Apto. 37 y HENRRIETTE AMERICA CARBONELL, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1635.

YAMANDU HECTOR ETCHART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2926, Apto. 5 y RAQUEL MOCHETTI, 32 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Gral. Flores 2680, Apto. 3.

JOSE LUIS RODRIGUEZ BARBAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3086 y ELVIRA LILIAN PEREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3595

SANTOS ADHEMAR RODRIGUEZ, 18 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2615 y LIDIA MARGARITA MONTES, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3645.

CARLOS ELBIO GENTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2788 y LIBERTAD NELIDA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2788.

EDMUNDO LOPEZ, 21 años, soltero, sastre oriental, domiciliado Bella Vista 1969 y ELISA MARGOT CALVETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1969.

LUIS ALBERTO ARBES, 32 años, divorciado, marmolista, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4331 y ELIDA MARIA GALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2538.

ROGELIO ROMANO MENDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar

Artigas 2928 y MABEL GARCIA CUENCA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2928.
ALBERTO POCHINTESTA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2735 y DELIA LEON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2735.

13a. Sección.

RUBEN ROBERTO PANADES, 46 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Puerto Rico 4233 y ALICIA ELENA CUBERTINO 44 años, soltera, argentina, domiciliada Puerto Rico 4233.
ENRIQUE PAULINO TRZCINSKI, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Chile N.o 3907 e HILDA ALICIA LENGVENIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3907.

15a. Sección

JACOBO RADZEWICZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 972 y RAQUEL BERTA WESTHERMER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 972.

16.a Sección

HUGO CESAR TAFFURI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 1216 y LILI PAVON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1216.
TEODORO CORNACCHIONE, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gral. Hornos 5457 y MARIA BEATRIZ COTELO, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5457.
CONO UBALDO NORIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tucumán 59 y MARIA DEL HUERTO YIANSENS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5790.

17a. Sección

SENECIO DA FONSECA, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cap. Tula 4767 y MARTHA SONIA JAQUES, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 No. 4368
CONSTANTINO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Iberia 3955 y NERYS FERNANDA CABRERA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Iberia 3955.
JOSE CARRION 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4171 y MARIA EVA MELGAREJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 4130.

18.a Sección

OMAR GALLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2701 y MARIA ISABEL URRESTARAZU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2701.
CONCETTO PORCELLI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. Paullier 1234 y FRANCESCA PORCELLI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada J. Paullier 1234.
HEBERT CLAUDIO IBAÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1246 y AMANDA OJEDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1246.
ALBERTO PINHAS, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Marincho 1075, Apto. 2 y RENEE JAITOV, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada B. España 2573, Apto. 39.
RICARDO ALFONSO MOYANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 769 y ELENA IRIARTE MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro 769

19.a Sección

RODOLFO ANICETO PINTOS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1961, bis, Apto. 4 y STELLA CATALOGNE, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 1961, Apto. 4.
RENEE DOMINGO CASTILLO, 35 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Cuñapirú 2094 y LUCINA SOBERON, 30 años, soltera, española, domiciliada Cuñapirú 2094.

20a. Sección

ANTONIO CANO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera Indarte 4058 y MALVINA MERCEDES ARNEDO, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Rivera Indarte 4058.
NESTOR ALBERTO GAROFALO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Artigas 4110 y LIDIA JULIA GHIO, 27 años soltera, argentina, domiciliada Juan Artigas 4110.
WALTER MAGNONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5398 y ELENA IRIS ESQUISTIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5267.
ISIDORO JULIO OLMEDO, 21 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Pilar Costa 10 y GLORIA MARY COLOMBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4065
MANUEL FELIPE BARBOZA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 462 y BLANCA RAQUEL SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 462.

21a. Sección

NORBERTO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1355 y MIRTA ELIDA PEREIRA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1355.
EMILIO ARIEL BARBOZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1114, Apto. 5 y GLADYS EDOLINA LLANES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1114, Apto. 5.
ANDRES RICARDO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1064 y SONIA ELENA CROCI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurúes 1262.
LUIS ALBERTO SUAREZ, 25 años, soltero, changador, oriental, domiciliado José María Silva 4248 y SILVIA SERRANA MERCADAD, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4248.
OCTAVIO BRITO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Caraffi 982 y PURA ANTONIA DI MATTEO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Caraffi 982.
HECTOR MARIA LOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1139 y MERY RAQUEL TRUJILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1139

22a. Sección

OSCAR MENDOZA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Basilio Araújo 4009 y ENCARNACION GENER, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Basilio Araújo 4009
RODOLFO CARLOS SEHLIEWE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5314 e HILDEGARD SCHWARZ, 22 años, soltera, intérprete, oriental, domiciliada Purificación 3618.

23a. Sección

FERNANDO ALFONSO SALVADOR CAPRIO 55 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Albo 2711, Apto. 102 y CANDIDA ENRIQUETA VALENTINI, 45 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Albo 2711, Apto. 102.
JUAN ANDRES ORREGO BARRIOS, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2592 y ANGELA ESCOLASTICA BERTOLA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacabó 2592.
EDUARDO VALIENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1788 y MARIA GLORIA BEROT, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1788.

24.a Sección

JULIO CESAR GOMEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bustamante 1520 y TERESA MATEO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bustamante 1520.
ALEJANDRO CANCELA, 25 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1420 y LIA LEITES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3223, Apto. 3.

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

OLIMPIO PINTOS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1269 y ALICIA PADILLA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1269.
14) $15.00 3|pub. v.mar.1.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: Juan Etcheverry Frones y Juana Hortencia Chabay. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el nombre de la madre de Juan Etcheverry Frones, aparece como: Julia Froni, debe decir: Julia Frones, por ser así lo que corresponde, tramitándose esta gestión auxiliada de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 30429 Feb.25-v.mar.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57, Fo. 79), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Froilana Larrosa de Palermo y César Julio, María Emilia, María Adela, Alba Esther y Blanca Célica Palermo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Héctor Alfonso Palermo, por figurar en ella la persona fallecida como Héctor Alonso Palermo, en lugar de Héctor Alfonso Palermo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30434 Feb.25-v.mar.17.

## 20—Remates

**FERMON LTDA.**

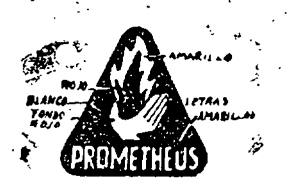
Constituída por documento privado suscrito el 22|11|1965, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 574 al Fo. 2.043 del libro 1 de Contratos, modificada el 7|1|66 e inscripta con el No. 33 al Fo. 115 del libro 2 de Contratos.
Socios: Eduardo Ferreira Cetti y Rubens Monteverde Ramírez. Capital: $30.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: reparación de vehículos automotores, comercialización y venta de los mismos, sus repuestos y demás mercaderías. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y Exterior. Duración: 5 años prorrogables por iguales períodos. Razón Social: FERMON LTDA.
22) $352.00 10|pub. 243 Feb.25-v.mar.10.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA No. 108.879. — Montevideo Febrero 18 de 1966, con esta fecha Chelo Calzados S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca RENE CATY, para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2795 Feb.25-v.mar.10.

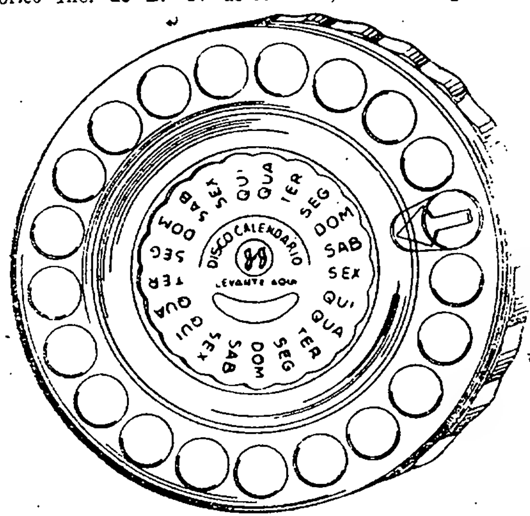
ACTA No. 108.810. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Prometheus Metallwerke g. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca




para las clases 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 480.00 10|pub. 2528 Feb.25-v.mz.10.

ACTA No. 108.878. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mc. Neil Laboratories Inc. de E. U. de América, solicita registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.440.00 10|pub. 2786 Feb.25-v.mar.10.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.759. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman, (Overseas), Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 2796 Feb.25-v.mar.10.

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con efectos al 1o. de Octubre de 1960 el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a José y Eloy González Fernández.
Acreedores: Minas 1334. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — MANUEL JACOME BERTOLO.
25) $320.00 20|pub. 2797 Feb.25-v.mar.24.

## 27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS PRUEBAS DE OPOSICION

Se comunica a los Maestros inscriptos y habilitados para intervenir en el Concurso de Oposición, llamados para proveer diez cargos de Maestros Adscriptos al Centro de Documentación y Divulgación Pedagógicas, año 1963, que las pruebas del mismo, darán comienzo el día lunes 7 de Marzo próximo, a la hora nueve (9), en el local de la Oficina de Concursos, Bartolomé Mitre 1317, segundo piso, Montevideo. — Montevideo, Febrero 18 de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 30427 Feb.25-v.feb.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se llama a aspiraciones para la designación en forma honoraria de profesores encargados de los siguientes cursos, para el año lectivo de 1966:
Curso Teórico y Práctico de Inglés.
Curso Teórico y Práctico de Francés.
Curso Teórico y Práctico de Italiano.
Curso Teórico y Práctico de Alemán.
Todos estos cursos corresponden a la carrera de Traductor Público y deberán ser de nivel superior.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados, y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.
Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.
Las inscripciones se realizarán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de pesos 0.50 c|u., se deberán especificar los siguientes datos, nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.
Presentarse: en la Secretaría. Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Plazo de inscripción: 18 de Marzo de 1966, 11 horas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30435 Feb.25-v.mar.1.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Encargado del Curso de Acústica.
Condiciones

El dictado de las clases se realizará con un horario semanal de una hora. La asignación mensual es de $570.00 (quinientos setenta pesos).
Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que aceptan todas las condiciones que exige el Conservatorio. deben acompañar su solicitud con una relación de méritos debidamente documentados.
El plazo para la recepción de solicitudes dará comienzo el día miércoles 23 de Febrero y vence el día lunes 7 de Marzo de 1966. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Néllida Caponale Scelta. Enc. Secretaría.
27) (C.C.) 1 pub. 30428 Feb.25-v.feb.25.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PEDRO LARRABURU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Francisco A. D'Angelo, se hace constar que se ha presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción de sus estatutos la firma "PEDRO LARRABURU S. A." que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Durazno, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Pelayo Mario Abella y Juan Miguel Gurbindo, ambos mayores de edad, domiciliados en la Segunda Sección de Durazno, Paraje Santa Bernardina, se decide formar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se expresan:

I

Denominación, domicilio y plazo

Artículo 1º La sociedad se denominará "PEDRO LARRABURU S. A.", designación que servirá de razón social y bajo la cual girará y realizará todas las operaciones sociales.
Art. 2º Su domicilio se fija en esta ciudad, pudiendo establecer cuando crea conveniente, sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier otro sitio interior o exterior del país.
Art. 3º Su duración es de cien años a contar de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

II

Objeto

Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto principal la adquisición y explotación de bienes rurales, la comercialización e industrialización de los productos agropecuarios, ya sean provenientes de la explotación de sus propios bienes o de terceros. A los fines mencionados, la sociedad podrá adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, adjudicar y recibir en pago ceder, hipotecar, arrendar y dividir bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones partes sociales. Asimismo podrá gestionar toda clase de importaciones y exportaciones necesarias o resultantes de su actividad comercial o civil. También podrá efectuar todos los negocios convenios y acuerdos, que tengan relación directa con los fines de la sociedad.

III

Capital y aportes

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) y estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una. Podrán emitirse títulos representativos por un valor de una o más acciones. Mientras no se encuentren impresos o no se integren totalmente harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.
Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

IV

Administración

Artículo 7º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores podrán actuar conjunta o separadamente y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.
Art. 8º En caso de fallecimiento, incapacidad ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.
Art. 9º El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director cualquiera.
Art. 10. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas.
Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias lo harán responsables como si fueran propias.

V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.
Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.
Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades

biere, presentados por el Directorio. Además proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el momento de la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, pero el Directorio podrá, en casos extraordinarios, modificar este lapso hasta un máximo de seis meses. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución proyectado para las utilidades líquidas.

Art. 20. El Directorio deberá organizar la contabilidad, llevada con arreglo a derecho, de manera que proporcione los elementos necesarios para conocer la situación económica y financiera y realizar las previsiones correspondientes, estableciéndose en instrumento de control interno eficaz.

Art. 21. A los efectos del inventario, los bienes se avaluarán de la siguiente manera: las mercaderías y acciones y valores por su valor de costo o de plaza, según cual sea menor; los semovientes a la cotización del día en la tablada nacional; los muebles, útiles, máquinas, herramientas y demás integrantes del activo fijo se computarán al valor actual, es decir, su valor de costo menos las amortizaciones determinadas de acuerdo con la vida útil y el valor residual de los mismos; del saldo que arroje el rubro deudores, se deducirán aquellos correspondientes a quebrados y fugados, haciéndose una reserva para deudores dudosos, a partir del segundo ejercicio social, con el porcentaje de realmente incobrables que se determine en un período básico de tres (3) años, o de los que tenga como antecedentes. Los demás bienes del activo, se avaluarán por su valor de costo. No se computarán valores por cosechas aún no recogidas en el momento del balance, ni por fertilizaciones efectuadas en campos, ya sean propios o tomados en arrendamiento.

Art. 22. El Directorio podrá conferir al Contador o Síndico, mediante simple resolución debidamente asentada en el correspondiente libro de actas, poder para representar a la sociedad ante las Oficinas Públicas, liquidar o aceptar liquidaciones de las mismas, cumplir los requisitos de orden legal o reglamentario que aquellas exijan y efectuar cobros o pagos ante las mismas por cuenta de la sociedad.

VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los señores Cr. Arturo D. Rebollo y Juan Antonio Torrents Mans para actuando conjunta o separadamente tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que les sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación; tramitar la Matrícula de Comerciante y la certificación de los libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Cajas de Jubilaciones y Compensación, así como cualquier otra repartición pública o con fines públicos que pudiera corresponder. — M. Abella. — Juan M. Gurbindo.

Diego A. Fort, Escribano Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a Pelayo Mario Abella, oriental, mayor de edad, soltero; y a Juan Miguel Gurbindo, oriental, mayor de edad, casado; ambos domiciliados en la segunda Sección Judicial de este Departamento, Paraje "Santa Bernardina"; personas hábiles. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno a treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Sello: Diego A. Fort, Escribano; Iniciales: Diego A. Fort.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — Visto: La gestión de "PEDRO LARRABURU S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "PEDRO LARRABURU S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, 3 de Abril de 1962. — Firma: F. Gargaglioni. — Sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno. — Arturo Rebollo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Artigas N.º 211, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o) Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "PEDRO LARRABURU S. A.", lo que se comprueba con los documentos que se acompañan; 2º) Que facultado por el artículo 25 de los estatutos, viene a promover la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante (artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio); 3º) Que la sociedad se denomina "PEDRO LARRABURU SOCIEDAD ANONIMA"; 4º) Que su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos y su domicilio es en la ciudad de Durazno, tal como lo expresa el artículo 2.o, transitoriamente en la calle Artigas N.o 211; 5.o) Que la sociedad aún no tiene factor, por no haber todavía iniciado las operaciones inherentes a su giro; 6.o) Que su capital autorizado asciende a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000). Por lo expuesto, al señor Juez solicita: 1o) Que se la tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Que se ordene, previa vista al señor Fiscal, la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; y 3.o) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Será justicia — Firma: Arturo Rebollo.

2379 — Durazno 24 de Abril de 1962 — Por presentado con los recaudos acompañados que se agregarán y por constituído domicilio legal. Pasen en vista al señor Fiscal. Visitado — Broqua. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli.

Fiscalía L. de Durazno. — Vista N.o 395 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo peticionado a fojas 7 y v. — Durazno, Mayo 4 de 1962. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

4918. — Durazno, 7 de Agosto de 1962. — Vistos: por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 32 y siguientes del C. de Comercio, se resuelve: Ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Matrícula de Comerciante que lleva este Juzgado de la sociedad "PEDRO LARRABURU S. A." que gira en esta plaza y tendrá por objeto lo consignado en el artículo 49 de los estatutos Hágase las publicaciones de ley franqueados los edictos respectivos y autorizándose la presentación de los diarios respectivos sin necesidad de escritos. Expídasen los testimonios y certificados que solicitan, háganse los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Broqua. — Ante mí: Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli.

Durazno, Noviembre 16 de 1965. — Presentado el día 20 de Octubre pasado a las 16 horas, con las copias respectivas e inscripto con el número 22 al folio 180 y siguientes del libro de estatutos del Registro Público de Comercio a mi cargo — Conste. —

Derechos pagados: Leg. Público. $ 2.000.00. Ley 10.650: $ 1.250.00. Multa: $ 3.250.00. — Doctor Francisco Amílcar D'Angelo, Juez Letrado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Diciembre 17 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta. $ 2 037.00. — 1 pub. — 358.

---

## EL SAUZAL S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Francisco A. D'Angelo, se hace constar que se ha presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción de sus estatutos la firma "EL SAUZAL SOCIEDAD ANONIMA" que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Durazno, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Milton W. Paredes, domiciliado en la Segunda Sección de Durazno, paraje "Santa Bernardina" y el señor Ariel A. Abella Grela, domiciliado en la ciudad de Durazno, calle Ibiray 719, ambos mayores de edad, se decide formar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se expresan:

I

Denominación, domicilio y plazo

Artículo 1.o La sociedad se denominará "EL SAUZAL SOCIEDAD ANONIMA", designación que servirá de razón social y bajo la cual girará y realizará todas las operaciones sociales.

Art. 2.o Su domicilio se fija en esta ciudad, pudiendo establecer cuando crea conveniente, sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier otro sitio interior o exterior del país.

Art. 3.o Su duración es de cien años a contar de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto principal la adquisición e industrialización de los productos agropecuarios, ya sean provenientes de la explotación de sus propios bienes o de terceros. A los fines mencionados, la sociedad podrá adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, adjudicar y recibir en pago ceder, hipotecar, arrendar y dividir bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, partes sociales. Asimismo podrá gestionar toda clase de importaciones y exportaciones necesarias o resultantes de su actividad comercial o civil. También podrá efectuar todos los negocios convenios y acuerdos, que tengan relación directa con los fines de la sociedad.

III

Capital y aportes

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una. Podrán emitirse títulos representativo por un valor de uno o más acciones. Mientras no se encuentren impresos o no se integren totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 6.o La simple posesión de acciones im-

plica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

IV

Administración

Artículo 7.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores podrán actuar conjunta o separadamente y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director cualquiera.

Art. 10. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas.

Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias lo harán responsable como si fueran propias.

V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13 Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si la hubiere—, presentados por el Directorio. Además proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere—, considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el momento de la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, pero el Directorio podrá, en casos extraordinarios, modificar este lapso hasta un máximo de seis meses. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución proyectado para las utilidades líquidas.

Art. 20. El Directorio deberá organizar la contabilidad, llevada con arreglo a derecho, de manera que proporcione los elementos necesarios para conocer la situación económica y financiera y realizar las previsiones correspondientes, estableciéndose en instrumento de control interno eficaz.

Art. 21. A los efectos del inventario, los bienes se avaluarán de la siguiente manera: las mercaderías y acciones y valores por su valor de costo o de plaza, según cual sea menor; los semovientes a la cotización del día en la Tablada Nacional; los muebles, útiles, máquinas, herramientas y demás integrantes del Activo Fijo se computarán al valor actual, es decir, su valor de costo menos las amortizaciones determinadas de acuerdo con la vida útil y el valor residual de los mismos; del saldo que arroje el rubro Deudores, se deducirán aquellos correspondientes a quebrados y fugados, haciéndose una reserva para deudores dudosos a partir del segundo ejercicio social, con el porcentaje de realmente incobrables que se determine en un período básico de tres (3) años, o de los que tenga como antecedentes. Los demás bienes del Activo, se avaluarán por su valor de costo. No se computarán valores por cosechas aún no recogidas en el momento del balance, ni por fertilizaciones efectuadas en campos, ya sean propios o tomados en arrendamiento.

Art. 22. El Directorio podrá conferir al Contador o al Síndico, mediante simple resolución debidamente asentada en el correspondiente libro de actas, poder para representar a la sociedad ante las oficinas públicas, liquidar o aceptar liquidaciones de las mismas, cumplir los requisitos de orden legal o reglamentario que aquellas exijan, y efectuar cobros o pagos ante las mismas por cuenta de la sociedad.

VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los señores Cr. Arturo D. Rebollo y Juan Antonio Torrents Mans, para, actuando conjunta o separadamente, tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que les sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación; tramitar la Matrícula de Comerciante y la certificación de los libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Cajas de Jubilaciones y Compensación, así como cualquier otra repartición pública o con fines públicos que pudiera corresponder. — Ariel A. Abella. — Milton W. Paredes.

Diego A. Fort, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a Ariel A. Abella Grela, oriental, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Ibiray número setecientos diecinueve de esta ciudad y Miltón W. Paredes, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, paraje "Santa Bernardina", personas hábiles. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Sello: Diego A. Fort, Escribano. — Firma: Diego A. Fort.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Marzo de 1962. — Visto: La gestión de "EL SAUZAL S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "EL SAUZAL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Abril de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado Departamental de Durazno: Arturo Rebollo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Artigas N.o 211, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o) Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "EL SAUZAL S. A.", lo que se comprueba con los documentos que se acompañan; 2.o) Que facultado por el artículo 25 de los estatutos, viene a promover la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante (artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio); 3.o) Que la sociedad se denomina "EL SAUZAL SOCIEDAD ANONIMA"; 4.o) Que su objeto surge del artículo cuarto de los estatutos y su domicilio es en la ciudad de Durazno, tal como lo expresa el artículo segundo, transitoriamente en la calle Artigas N.o 211; 5.o) Que la sociedad aún no tiene factor, por no haber todavía iniciado las operaciones enherentes a su giro; 6.o Que su capital autorizado asciende a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Por lo expuesto, al señor Juez solicita: I) Que se le tenga por presentado y constituído domicilio; II) Que se ordene, previa vista al señor Fiscal, la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y III) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Arturo Rebollo.

2378. — Durazno, 24 de Abril de 1962. — Por presentado con los recaudos acompañados que se agregarán y por constituído domicilio legal. Pasen en vista al señor Fiscal. Visitado Broqua. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli.

Fiscalía L. de Durazno. — Vista N.o 394. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo peticionado a fojas 7 y vuelta. — Durazno, Mayo 4 de 1962. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

4922. — Durazno, 7 de Agosto de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 32 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Matrículas de Comerciante que lleva este Juzgado de la sociedad "EL SAUZAL SOCIEDAD ANONIMA", que gira en esta plaza y tendrá por objeto lo consignado en el artículo cuarto de los estatutos. Háganse las publicaciones de ley franqueándose los edictos respectivos y autorizándose la presentación de los diarios respectivos sin necesidad de escritos. Expídansen los testimonios y certificados que se solicitan; háganse los desgloses y entregas que corresponden y oportunamente archívese. — Broqua. — Ante mí: Elsa J. Lucú Filipp'ni de Vignoli.

Durazno, Noviembre 16 de 1965. — Presentados el día 20 de Octubre pasado, a las 16 horas, que he cotejado, con las copias respectivas e inscripto con el N.o 21 al Fo. 174 y siguientes del libro de Estatutos del Registro Público de Comercio a mi cargo. — Conste. — Derechos pagados: Leg. Púb. de Comercio pesos 4.000.00 Ley 10.650: $ 2.500.00. Multas: $ 6.500.00. — Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, Juez Letrado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 17 de 1965. —R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$2.037.00 1|pub. — 359.

---

**HIDUR S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HIDUR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

**Acta de constitución**

**HIDUR S. A.**

En Montevideo, reunidos en la calle San Fructuoso 1086 la señora Sara Chikiar de Borovsky, la señorita Ana María Borovsky Chikiar y el señor Héctor Benjamín Borovsky Chikiar, resuelven aprobar el siguiente estatuto

## TITULO I

### Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima con la denominación de "HILADOS DEL URUGUAY S. A." o más abreviado "HIDUR S. A.".

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de hilados en general. B) Podrá también explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios por cuenta propia o de terceros, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, y relojería. juguetería, artículos para el hogar en general vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electricidad electrónica, electrotecnia y teléfonos, televisión, industrias químicas, plásticos, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias hoteleras, construcción y subsidiarias, extractivas, minerías, marítima, transportes de personas cosas y noticias, prensa, propaganda, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene: C) Comprar vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. E) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, inclusos contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto. F) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos: emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

## TITULO II

### Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Art. 6. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

## TITULO III

### Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores, podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrá ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no. En estos casos, cargos y remuneración serán ratificados por la primera asamblea próxima.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente será doble.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar y recibir préstamos aly de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha del balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar; por unanimidad, la forma de representación.

## TITULO IV

### Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en la orden del día el balance general y estado de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores. B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas. C) Modificar atribuciones del Directorio y la forma de sesionar o adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesario la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

## TITULO V

### Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores y el señor Moisés Kacowicz. Leída y aprobada se firma la presente a 3 de Mayo de 1965. — Ana María Borovsky Chikiar. — Héctor Benjamín Borovsky Chikiar y Sara Chikiar de Borovsky.

Sofía Sriadower, Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Ana María Borovsky Chikiar, Héctor Benjamín Borovsky Chikiar y Sara Chikiar de Borovsky, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día tres de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Sofía Sriadower, Escribana.

Montevideo, Mayo de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Moisés Kacowicz, estableciendo domicilio en la Plaza Independencia número 838 escritorio 23, al señor Juez digo: I) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de "HIDUR SOCIEDAD ANONIMA" y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio y la legislación vigente, vengo a solicitar: A) Se apruebe el referido estatuto que acompaño. B) La inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. C) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. D) Se autoricen las publicaciones en forma legal. II) A los efectos de la Matrícula manifiesto: A) La sociedad se llama "HILADOS DEL URUGUAY S. A." o abreviadamente "HIDUR S. A.". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto, su domicilio es en la calle San Fructuoso N.o 1086 y su capital autorizado será de $ 1.000.000 (un millón de pesos m.n.u.). C) La sociedad no tiene Gerente ni Factor. III) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. IV) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Será justicia. — M. Kakowicz. — Osvaldo Dobir Mazzoli, Contador Público.

Ficha 275. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de Julio de 1965. — Señor Juez: El proyecto de estatutos en vista no contempla las exigencias establecidas en el artículo 207 de la ley número 13.318 de 28|12|64 y en el artículo 16 de la ley N.o 13.330 de 30|4|65. (suscripción e integración mínima de capital social, prohibición de actividades financieras). — Subjefe doctora María A. Guerra. — Inspector General de Hacienda Int. Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Presente. — Moisés Kacowicz, estableciendo domicilio en la Plaza Independencia 838 escritorio 23, en los autos caratulados "HIDUR S. A." en formación y en respuesta a las observaciones que merecieran sus estatutos a la Inspección General de Hacienda, al señor Juez digo: 1) Que en cuanto a suscripción e integración mínima de capital social, adjunto a la presente el certificado correspondiente. 2) Que el artículo 2 de los estatutos sociales serán modificados de la siguiente manera: del inciso B) Suprimimos el término agropecuarias y el inciso F) quedará redactado así: F) Adquirir otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza. Saluda a usted atte. — M. Kakowicz. — Ernesto Rappa-Cecchi, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo 15 de Setiembre de 1965. — Señor Juez: Con las modificaciones introducidas en el escrito de fs. 11 al artículo 2, inciso B) y F) puede usted aprobar el proyecto de estatutos de HILADOS DEL URUGUAY S. A. (HIDUR S. A.). — Subjefe doctora María A. Guerra. Insp. General de Hacienda Int. — Contador Alfredo Fernández

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 3256. — Señor Juez: Nada observa esta Fiscalía a la gestión en trámite (HIDUR S. A.) — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 8 de Octubre de 1965. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, en especial dictámenes de la Inspección General de Hacienda, resuelvo: Apruébase el estatuto de "HIDUR S. A.". Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público de Comercio. Liquidados y pagados los tributos, realícense los desgloses y archívese. — Germán Cabezas.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1965. — Con esta fecha y con el número 447 al folio 2061 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — Con esta fecha y con el número 270 al folio 106 v. del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 1.704.00. — 1|pub. — 302.

---

**RINSARD COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que RINSARD COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

### Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada RINSARD COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una, serán de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al inciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se trará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manual I. Barón, Escribano.

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de RINSARD COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Helguera, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 303 al Fo. 1490 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.556.00 1|pub. 715.

---

## COMPAÑIA WANCO S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que COMPAÑIA WANCO S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta:**

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

**Estatuto:**

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada COMPAÑIA WANCO SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se ocoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100, cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: COMPAÑIA WANCO SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 305 al Fo. 1496 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.556.00 1|pub. 716.

**WAMBERLEY Co. S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que WAMBERLEY Co. S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta:**

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

**Estatuto:**

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada WAMBERLEY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y/o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras bienes mobiliarios o inmobiliarios construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por su sucesores. Toda remuneración que perciba de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9 El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14 Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo) solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de WAMBERLEY Co. SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 304 al Fo. 1493 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.074.00 1 pub. — 717.

---

**CARGAS S. A.**

Balance general al 31|XII|1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Disponible: | | |
| Caja | $ | 222.680.88 |
| Inversiones: | | |
| Acciones | " | 37.080.00 |
| Exigible: | | |
| Documentos a cobrar | " | 199.252.00 |
| Depósitos en garantía | " | 10.306.00 |
| Nominal: | | |
| Gastos de constitución | " | 1.151.26 |
| | $ | 470.470.14 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| No exigible: | | |
| Capital integrado | $ | 300.000.00 |
| Intereses a vencer | " | 33.081.40 |
| Utilidades diferidas | " | 39.641.49 |
| Exigible: | | |
| Bancos en Cta. Cte. | " | 62.568.81 |
| Resultados: | | |
| Ganancia del ejercicio | " | 30.714.04 |
| Ganancia de ejercicios ant. | " | 4.464.40 |
| | $ | 470.470.14 |

Las utilidades pasan al próximo Ejercicio.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea correspondiente.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios N.os 37 y 38 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de octubre de 1960 y anotado con el N.o 588 al f.o 304 del libro respectivo N.o 11.**

---

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 31|12|964.

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Leyes sociales | $ | 3.215.68 |
| Impuestos | " | 10.370.60 |
| Alquiler | " | 3.250.00 |
| Amortización (gastos de constitución) | " | 1.151.26 |
| Varios | " | 11.315.48 |
| | $ | 29.303.02 |
| Resultado: | | |
| Ganancia del ejercicio | " | 30.714.04 |
| | $ | 60.017.06 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades sobre ventas de vehículos | $ | 30.675.00 |
| Intereses | " | 29.342.06 |
| | $ | 60.017.06 |

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea correspondiente.

**Inspección General de Hacienda. — — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a F.o N.o 38 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de octubre de 1960 y anotado con el N.o 588 al Folio 304 del libro respectivo número 11.**

$ 544.00. — 1|pub. — 17205.

---

**FINANCIERA YORK S. A.**

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 883.10 |
| Caja Buenos Aires | " | 31.772.00 |
| Caja Santiago | " | 30.000.00 |
| Caja Río Janeiro | " | 40.000.00 |
| Caja Méjico | " | 50.000.00 |
| Acciones York Argentina S. A. | " | 1.930.000.00 |
| | $ | 2.082.655.10 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 300.000.00 |
| Acreedores ......... | " | 1.470.000.00 |
| Ganancias y pérdidas .. | " | 312.655.10 |
| | $ | 2.082.655.10 |

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas 31 de diciembre de 1964

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 3.060.00 |
| Impuestos .......... | " | 5.092.90 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 180.593.10 |
| | $ | 188.746.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones bolsa Buenos Aires ............ | $ | 92.500.00 |
| Intereses percibidos .. | " | 15.036.00 |
| Renta de acciones ... | " | 81.210.00 |
| | $ | 188.746.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de abril de 1961.

$ 424.00. — 1|pub. — 17209.

---

### LIVO S. A.

Balance general al 30|4|1965

Estado de situación

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 328.69 |
| Acciones a emitir ..... | " | 10.000.00 |
| Inmuebles .......... | " | 200.000.00 |
| Pérdidas ejercicio ant. | " | 1.287.19 |
| | $ | 211.615.88 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ...... | $ | 13.688.00 |
| Acreedores varios .... | " | 81.000.00 |
| Banco Hipotecario ..... | " | 11.753.04 |
| Total pasivo ....... | $ | 106.441.04 |
| Capital autorizado .... | " | 10.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 90.000.00 |
| Utilidad neta ....... | " | 5.174.84 |
| | $ | 211.615.88 |

Balance de resultados desde 1|5|1964 hasta 30|4|1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes legales .. | $ | 2.998.30 |
| Gastos generaels ...... | " | 6.781.77 |
| Intereses ........... | " | 6.603.49 |
| Impuesto al patrimonio | " | 66.00 |
| Imp. sustit. del de her. | " | 790.50 |
| | $ | 17.240.06 |
| Utilidad neta ...... | " | 5.174.84 |
| | $ | 22.414.90 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 22.414.90 |
| | $ | 22.414.90 |

Proyecto de distribución de utilidades.

No se distribuyen, pasa a cuenta nueva.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de noviembre de 1962 con el número 9782 al F.o 213 del libro respectivo 12.

$ 416.00. — 1pub. — 17200.

---

### LA MAGDALENA S. A.

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 22.719.37 |
| Campos ............. | " | 305.098.00 |
| Mejoras ............ | " | 110.926.76 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 119.213.07 |
| | $ | 557.957.20 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones Rurales ........... | $ | 6.270.79 |
| Caja de Jubilaciones Rurales (facilidades de pago ........... | " | 4.116.40 |
| Caja de Asignaciones Familiares Rurales . | " | 1.085.57 |
| Capital ............. | " | 500.000.00 |
| Fondo de Reserva .... | " | 46.484.44 |
| | $ | 557.957.20 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Leyes sociales ....... | $ | 54.390.63 |
| Gastos generales ..... | " | 9.658.89 |
| Impuestos .......... | " | 83.163.55 |
| | $ | 147.213.07 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 28.000.00 |
| Pérdida del ejercicio .. | " | 119.213.07 |
| | $ | 147.213.07 |

Los presentes Estados no han sido aprobados por la Asamblea correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio N.o 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 1763 a folio 326 del libro N.o 3.

$ 336.00 1|pub. — 17204.

---

### LA ESTANCIA SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 30 de abril de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ......... | $ | 74.029.48 |
| Caja .............. | " | 61.033.78 |
| Material Rodante ... | " | 212.000.00 |
| Gastos de Constitución | " | 5.100.00 |
| Pérdidas del ejercicio 64\|65 ............ | " | 5.222.72 |
| Pérdidas a amortizar.. | " | 2.614.02 |
| | $ | 360.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 95.000.00 |
| Acreedores varios ... | " | 265.000.00 |
| | $ | 360.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|4|65

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 1.997.00 |
| Gastos varios ....... | " | 3.769.00 |
| Amortizaciones ..... | " | 55.216.72 |
| | $ | 60.982.72 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos inmuebles ............ | " | 50.000.00 |
| Arrendamientos material rodante ...... | " | 50.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio | | |
| | $ | 60.982.72 |

Aprobados por la Asamblea realizada el 24 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el N.o 27 al folio 103 del libro N.o 15.

$ 312.00 — 1|pub. — 17213

---

### ACERENZA S. A.

Estado de situación al 30 de abril de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 97.791.6 |
| Deudores varios ..... | " | 878.587.61 |
| Materia prima merc. y mat. ............ | " | 1:477.191.81 |
| Máquinas, mueb. e Inst. | " | 556.030.57 |
| Depósitos varios ..... | " | 29.923.0 |
| Casos diferidos ..... | " | 31.504.8 |
| Pérdidas ejercicios ant. | " | 75.368.3 |
| | $ | 3:146.397.77 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores comerciales | $ | 1:134.289.0 |
| Acreedores legales ... | " | 219.622.1 |
| Capital realizado ..... | " | 1:500.000.0 |
| Reserva ............. | " | 7.855.7 |
| Utilidad ejerc. anterior | " | 70.832.7 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 213.798.0 |
| | $ | 3:146.397.7 |

Estado de resultados ejercicio 1964|1965

Gastos —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 68.710.01 |
| Alquileres | " | 36.000.00 |
| Intereses | " | 8.624.03 |
| Gastos generales | " | 232.340.63 |
| Seguros | " | 42.918.08 |
| | $ | 388.592.75 |
| Utilidad | " | 213.798.06 |
| | $ | 602.390.81 |

Producción —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad sobre ventas | $ | 602.390.81 |
| | $ | 602.390.81 |

Por resolución de la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1965, la utilidad del ejercicio 1964|1965, que asciende a la suma de $ 213.798.06 se distribuyó de la siguiente manera.

| | | |
|---|---|---|
| Al fondo de reserva | $ | 23.798.06 |
| A distribuir entre los accionistas una vez logrados los certificados legales | " | 190.000.00 |

El presente estado de resultados ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 48, 49 y 50 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2765 a folios 47 del libro N.o 2.

$ 560.00. — 1|pub. — 17271.

## BELCA S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 15.191.29 |
| Cuentas a cobrar | " | 2.600.00 |
| Inmuebles | " | 88.127.00 |
| Prom. compra-vta. inm. | " | 367.500.00 |
| Gastos constitución | " | 13.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 560.000.00 |
| | $ | 1.046.418.29 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 32.000.00 |
| Amortizac. | " | 3.217.50 |
| Capital integrado | " | 440.000.00 |
| Cap. aut. a suscribir | " | 560.000.00 |
| Resultados a distribuir | " | 11.200.79 |
| | $ | 1.046.418.29 |

Balance de Resultados

1.o|6|64 - 31.5|65

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 8.418.96 |
| Gravámenes legales | " | 1.442.00 |
| Intereses | " | 3.520.75 |
| Depreciaciones | " | 3.217.50 |
| | $ | 16.599.21 |
| Utilidad líquida | " | 11.200.79 |
| | $ | 27.800.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 27.800.00 |
| | $ | 27.800.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de agosto de 1965.

$ 400.00. — 1|pub. — 17211.

## VERO S.A.

Balance General al 31 de mayo de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 319.247.32 |
| Cuentas y documentos a cobrar | " | 153.450.47 |
| Existencias | " | 495.000.00 |
| Muebles, útiles y herramientas | " | 801.50 |
| Inmuebles | " | 371.624.00 |
| Acciones a emitir | " | 180.000.00 |
| Resultados al 31 de mayo de 1964 (Saldo) | " | 56.571.95 |
| | $ | 1.576.695.24 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas y documentos a pagar | $ | 428.462.23 |
| Reservas y amortizaciones | " | 13.900.79 |
| Capital autoriz. a suscribir | " | 180.000.00 |
| Capital integrado | " | 820.000.00 |
| Resultado Ej. 1964\|65 | " | 134.332.22 |
| | $ | 1.576.695.24 |

Balance de Resultados del 1.o de junio de 1964 al 31 de mayo de 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 3.728.26 |
| Grav. legales | " | 10.947.20 |
| Intereses | " | 23.380.98 |
| Depreciaciones | " | 80.15 |
| | $ | 38.136.59 |
| Utilidad líquida | " | 134.332.22 |
| | $ | 172.468.81 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Resultados brutos | " | 172.468.81 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 134.332.22 |
| A absorber pérd. ejercicio anterior | " | 56.571.95 |
| | $ | 77.760.27 |
| Tomado de las reservas | " | 4.239.73 |
| Divid. a pagar en efectivo | $ | 82.000.00 |

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de junio de 1961.

$ 512.00. — 1|pub. — 17210.

## AVANT S. A.

Estado de situación al 31|7|64

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 92.85 |
| Banco del Este | " | 404.37 |
| Deudores varios | " | 11.869.57 |
| Deudores hipotecarios | " | 25.000.00 |
| Intereses a cobrar | " | 14.395.83 |
| Inmuebles a escriturar | " | 30.470.00 |
| Promitentes compradores | " | 21.440.00 |
| Cuentas a pagar | " | 194.15 |
| Gastos de constitución | " | 740.00 |
| Impuestos a reliquidar | " | 7.32 |
| Pérdidas a amortizar | " | 3.351.60 |
| | $ | 107.965.69 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 100.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 890.35 |
| Utilidad del ejercicio | " | 7.075.34 |
| | $ | 107.965.69 |

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Período 1|8|63 - 31|7|64

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 6.000.00 |
| Intereses | " | 2.500.00 |
| | $ | 8.500.00 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 184.00 |
| Gastos financieros | " | 465.11 |
| Impuestos | " | 775.55 |
| Utilidad del ejercicio | " | 7.075.34 |
| | $ | 8.500.00 |

La Asamblea correspondiente al presente ejercicio no se ha realizado. Las utilidades se pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran transcriptos a fojas 10 y 11 del libro Inventario, rubricado el 11 de setiembre de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 376.00. — 1|pub. — 17272.

## F.I.N.I.N.S.A.

Estado de Situación al 30|6|64

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 82.307.45 |
| Bancos | " | 3.000.00 |
| Cruceiros billetes | " | 2.617.73 |
| Deudores varios | " | 13.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.704.00 |
| | $ | 106.629.13 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes .. | $ | 996.00 |
| Acreedores fiscales .. | " | 1.140.20 |
| Capital integrado .... | " | 100.000.00 |
| Fondo de amortizaciones ............ | " | 1.140.80 |
| Utilidades a distribuir | " | 3.352.18 |
| | $ | 106.629.18 |

---

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Período 1|5|64 al 30|6|64

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 17.044.20 |
| Tasas e impuestos ... | " | 1.389.50 |
| Sueldos ............ | " | 3.640.00 |
| Amortizaciones ..... | " | 1.140.80 |
| Utilidad del ejercicio | " | 3.352.18 |
| | $ | 26.566.68 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio | $ | 13.566.68 |
| Comisiones obtenidas . | " | 13.000.00 |
| | $ | 26.566.68 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Las utilidades del ejercicio pasarán a Fondo de Reserva .... | $ | 3.352.18 |
| | $ | 3.352.18 |

El presente estado no ha sido sometido aún a aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 y 4 del libro Inventari N.o 713 al folio 278 rubricado el 7 de febrero de 1963.

$ 440.00. — 1|pub. — 17273.

---

**CARLOS T. VEIRANO Y CIA. S.A.**

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 4.052.87 |
| Títulos y acciones ... | " | 1.000.00 |
| Bancos en cta. cte. ... | " | 10.241.42 |
| Deudores varios .... | " | 22.623.27 |
| Adelantos al personal. | " | 341.534.26 |
| Inmuebles .......... | " | 119.912.02 |
| Maquinarias ........ | " | 484.240.00 |
| Vehículos .......... | " | 202.630.90 |
| Instalaciones, muebles y Utiles ............... | " | 26.900.00 |
| Herramientas ....... | " | 13.479.64 |
| Repuestos .......... | " | 85.598.34 |
| Neumáticos ......... | " | 855.00 |
| Combustibles y Lubricantes .......... | " | 25.022.15 |
| Materiales .......... | " | 31.013.26 |
| Gastos de Constitución | " | 18.507.05 |
| Recuperación por inactividad .......... | " | 179.292.09 |
| Adelantos a proveedores ............ | " | 100.000.00 |
| Obras en ejecución .. | " | 80.000.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 160.000.0 |
| | $ | 1:906.892.27 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Proveedores ........ | $ | 29.095.09 |
| Acreedores por leyes sociales ............ | " | 23.131.99 |
| Hipotecas a pagar .... | " | 15.640.71 |
| Reserva para pago de retroactividad .... | " | 10.000.00 |
| Reserva para amortizaciones .......... | " | 488.949.13 |
| Capital integrado ... | " | 1:040.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 8.982.80 |
| Utilidades a distribuir . | " | 131.092.55 |
| Capital autorizado ... | " | 160.000.00 |
| | $ | 1:906.892.27 |

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|3|64 al 28|2|65

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de explotación . | " | 1:146.845.09 |
| Gastos de administración ............ | " | 205.242.87 |
| Amortizaciones ...... | " | 111.720.61 |
| Cargas sociales ..... | " | 167.745.60 |
| Sueldos Administrativos | " | 128.278.02 |
| Intereses y gastos .... | " | 6.992.96 |
| Descuentos concedidos . | " | 811.73 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 131.003.92 |
| | $ | 1.898.640.80 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por construcción de obras ..... | $ | 1.816.409.30 |
| Ingresos por varios ... | " | 42.098.70 |
| Utilidad por venta de bienes ........... | " | 40.132.80 |
| | $ | 1.898.640.80 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Saldo de ejercicio anterior ............. | $ | 88.63 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 131.003.92 |
| | $ | 131.092.55 |
| 5 o\|o Fondo de Reserva | $ | 6.554.62 |
| Dividendo en efectivo . | " | 124.537.93 |
| | $ | 131.092.55 |

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 72 y 73 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1963.

$ 1.368.00 1|pub. — 17302.

---

**DILSA S.A.**

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 5.000.00 |
| Gastos de constitución . | " | 5.217.10 |
| Suscriptores de acciones | " | 15.000.00 |
| Pérdidas a compensar ej. futuros ....... | " | 1.941.44 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 2.479.17 |
| Acciones a emitir .... | " | 80.000.00 |
| | $ | 109.637.71 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Carlos T. Veirano y Cía. Soc. An. .......... | $ | 7.074.29 |
| Amortización gastos de constitución ....... | " | 2.563.42 |
| Capital autorizado ... | " | 80.000.00 |
| Capital suscripto .... | " | 15.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 5.000.00 |
| | $ | 109.637.71 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias al 1.o de marzo de 1964 al 28 de febrero de 1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 1.435.75 |
| Amortización gastos de constitución ....... | " | 1.043.42 |
| | $ | 2.479.17 |

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de diciembre de 1961.

$ 320.00 1|pub. — 17303.

---

**RENSA S. A.**

Estado de situación al 31 de agosto de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 5.665.64 |
| Deudores varios .... | " | 245.947.76 |
| Mercaderías ........ | " | 1.249.531.96 |
| Maquinarias ........ | " | 1.700.00 |
| Material rodante .... | " | 54.900.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.500.00 |
| | $ | 1.563.245.36 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores comerciales | $ | 791.263.76 |
| Acreedores fiscales .. | " | 33.503.49 |
| Capital integrado ... | " | 500.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 22.978.11 |
| Acreedores varios .. | " | 215.000.00 |
| | $ | 1.563.245.36 |

---

Balance de Resultados al 31 de agosto de 1963

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Consumos ........... | $ | 294.715.87 |
| Salarios y C. sociales . | " | 81.253.06 |
| Alquileres .......... | " | 15.780.00 |
| Impuestos .......... | " | 19.337.62 |
| Locomoción y transporte .......... | " | 3.895.96 |
| Gastos generales .... | " | 8.527.70 |
| Utilidad del período .. | " | 22.978.11 |
| | $ | 446.488.32 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 446.488.32 |
| | $ | 446.488.32 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendos a pagar . | $ | 22.978.11 |
| | $ | 22.978.11 |

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados figuran en libro Copiador de Cartas, folio 2, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1962.

$ 432.00. — 1|pub. — 17305.

---

RENSA S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 196

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 3.140.14 |
| Mercaderías | " | 1.423.902.40 |
| Deudores varios | " | 559.843.29 |
| Maquinarias | " | 4.300.00 |
| Material rodante | " | 54.900.00 |
| Gastos de constitución | " | 4.400.00 |
| Banco Comercial | " | 6.579.74 |
| Muebles y útiles | " | 1.500.00 |
| | $ | 2.058.565.63 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1.279.237.53 |
| Acreedores fiscales | " | 151.875.79 |
| Bancos | " | 11.014.97 |
| Dividendos a pagar | " | 22.978.11 |
| | $ | 1.465.106.40 |
| Capital integrado | " | 500.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 93.459.23 |
| | $ | 2.058.565.63 |

---

Balance de Resultados al 31 de agosto de 1964

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Consumos | $ | 1.586.270.86 |
| Sueldos | " | 53.919.19 |
| Jornales | " | 123.585.99 |
| Cargas sociales | " | 73.636.72 |
| Impuestos | " | 122.179.41 |
| Agua, luz y teléfono | " | 3.327.57 |
| Locomoción y transporte | " | 9.304.35 |
| Alquiler | " | 23.860.00 |
| Gastos generales de fabricación | " | 10.375.93 |
| Papelería y útiles | " | 2.194.40 |
| Intereses | " | 3.518.39 |
| Amortización gastos de constitución | " | 1.100.00 |
| Gastos varios | " | 30.120.47 |
| | $ | 2.043.393.28 |
| Utilidad del ejercicio | " | 93.459.23 |
| | $ | 2.136.852.51 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 2.136.852.51 |
| | $ | 2.136.852.51 |

---

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A dividendos a pagar (14 o\|o) | $ | 70.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 23.459.23 |
| | $ | 93.459.23 |

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados figuran en libro Copiador de Cartas folios 3 y 4 certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1962.

$ 648.00. — 1|pub. — 17304.

---

MOLINOS PODESTA S. A.

Balance General

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 63.426.63 |
| Varias cuentas deudoras | " | 320.982.78 |
| Seguros y otras primas | " | 4.075.23 |
| Acciones de otras sociedades | " | 53.847.97 |
| Inmuebles y accesorios | " | 810.191.20 |
| Muebles y útiles | " | 14.954.36 |
| Rodados | " | 63.980.51 |
| Acciones a emitir | " | 283.000.00 |
| Acciones en garantía | " | 25.000.00 |
| Acciones rescatadas | " | 284.500.00 |
| | $ | 1.923.958.68 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 286.839.96 |
| Bancos | " | 14.682.28 |
| Utilidades futuro ejercicio | " | 116.18 |
| Capital realizado | " | 932.500.00 |
| Reserva estatutaria | " | 94.213.14 |
| Fondo de amortización | " | 3.107.12 |
| Capital a integrar | " | 283.000.00 |
| Depositantes de acciones | " | 25.000.00 |
| Capital rescatado | " | 284.500.00 |
| | $ | 1.923.958.68 |

---

Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1964

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración | $ | 25.651.04 |
| Gastos legales | " | 2.300.00 |
| Sueldos y leyes sociales | " | 51.663.82 |
| Patentes e impuestos | " | 24.432.53 |
| Sustitutivo de herencias | " | 4.316.95 |
| Intereses pagados | " | 10.693.18 |
| Explotación propiedades: | | |
| Gastos de conservación y seguros | " | 37.611.81 |
| Contribución inmobiliaria | " | 52.185.76 |
| Amortizaciones | " | 3.998.78 |
| Pérdidas varias | " | 3.244.31 |
| | $ | 216.099.24 |
| Utilidades del ejercicio | " | 109.822.06 |
| | $ | 325.921.30 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres cobrados | $ | 310.754.10 |
| Intereses y dividendos | " | 5.617.20 |
| Dividendos del ejercicio 1963 que se redistribuyen | " | 9.550.00 |
| | $ | 325.921.30 |

Distribución de utilidades

Fondo de reserva:

| | | |
|---|---|---|
| 5 o\|o sobre $ 109.705.88 artículo 45 de los estatutos | $ | 5.485.29 |
| Directorio: | | |
| 10 o\|o s.$ 109.705.88 artículo 45 de los estatutos | " | 10.970.59 |
| Dividendos a pagar: | | |
| 10 o\|o s\|$ moneda nacional 932.500.00 de capital realizado | " | 93.250.00 |
| | $ | 109.705.88 |
| Saldo al próximo ejercicio | " | 116.18 |
| | $ | 109.822.06 |

Aprobados por Asamblea Ordinaria el 15 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador a los folios 60, 61 y 62 registrado en el Registro Público de Comercio con el N.o 10 al folio 27 el 29 de marzo de 1952.

$ 1.488.00. — 1|pub. — 17185.

---

BARCA S. A.

Estado de situación al 30|XI|1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 45.191.02 |
| Edificio en construcción | " | 1:417.893.63 |
| Gastos de constitución | " | 2.720.00 |
| | $ | 1:465.804.65 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Documentos a pagar | $ | 145.000.00 |
| Bancos | " | 28.791.21 |
| Acreedores por obras | " | 89.640.92 |
| Cuentas corrientes | " | 1:002.372.52 |
| Capital | " | 200.000.00 |
| | $ | 1:465.804.65 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|XI|64

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 1.360.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Edificio en construcción | $ | 1.360.00 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 2 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre 1960, anotado con el N.o 9344 al f.o 368 del libro N.o 11.

$ 296.00. — 1|pub. — 17322.

## BANCO DEL INTERIOR

RELACION DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1965

### ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Encaje Fiduciario y Metálico | | $ 7.427.221.42 |
| **Exigible a la Vista:** | | |
| Banco República — Cámara Compensadora | $ 24.302.54 | |
| Banco República — Cta. Cte. en moneda extranjera | " 4.428.450.00 | " 4.452.752.54 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | |
| Deuda Pública | $ 244.016.17 | |
| Letras de Tesorería, en moneda extranjera | " 1.170.000.00 | " 1.414.016.17 |
| Suma de Encaje | | $ 13.293.990.13 |
| **Realizable:** | | |
| Inmuebles en Negociación | $ 17.912.688.00 | |
| Acciones y Valores | " 23.964.60 | |
| Monedas y Billetes Extranjeros | " 276.553.81 | " 18.213.206.41 |
| **Exigible:** | | |
| Cuentas Corrientes | $ 6.945.707.20 | |
| Préstamos Amortizables | " 9.997.440.27 | |
| Valores Descontados | " 23.760.592.73 | |
| Deudores en Gestión | " 1.235.539.67 | |
| Otras Colocaciones | " 5.463.929.15 | |
| Préstamos en Moneda Extranjera | " 20.405.803.14 | " 67.809.012.16 |
| **Cuentas en el Exterior:** | | |
| Bancos, Corresponsales y Operaciones Pendientes | | " 1.717.432.23 |
| **Fijo:** | | |
| Inmuebles uso Banco | $ 3.367.742.84 | |
| Muebels, Utiles y Equipos Mecánicos | " 1.924.109.15 | " 5.291.851.99 |
| **Varias Cuentas Deudoras:** | | |
| Deudores por Inmuebles | $ 11.256.605.23 | |
| Diferencias de Cambio a liquidar | " 3.897.954.40 | |
| Otras Cuentas Deudoras | " 10.085.677.50 | " 25.240.237.13 |
| Suma del Activo | | $ 131.565.730.05 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Valores Depositados | $ 11.038.729.78 | |
| Varias Cuentas Deudoras | " 26.674.871.44 | " 35.713.601.22 |
| | | $ 167.279.331.27 |

### PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | | |
| Capital Realizado | | $ 9.158.400.00 | |
| Fondo de Reserva Legal | $ 467.559.12 | | |
| Reservas Especiales | " 735.649.62 | | |
| Reserva para Deudores | " 290.319.41 | " 1.493.528.15 | $ 10.651.928.15 |
| **Exigible:** | | | |
| **Obligaciones a la Vista:** | | | |
| Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos de treinta días | | $ 39.519.366.94 | |
| **Obligaciones a Plazo:** | | | |
| Caja de Ahorros y Alcancías (Pre aviso de treinta días) | $ 9.629.302.39 | | |
| Depósitos a Plazo Fijo | " 23.045.600.79 | " 32.674.903.18 | " 72.194.270.12 |

Cuentas en el Exterior:

| | | |
|---|---|---|
| Depósitos en Moneda Extranjera | $ 14.282.176.46 | |
| Bancos, Corresponsales y Operaciones Pendientes | " 21.259.573.74 | " 35.541.750.20 |

Varias Cuentas Acreedoras:

| | | |
|---|---|---|
| Intereses a Vencer | $ 1.412.332.22 | |
| Intereses a Vencer de Inmuebles | " 3.786.447.39 | |
| Previsión de Impuestos para Inmuebles | " 947.329.34 | |
| Otras Cuentas Acreedoras | " 7.031.672.63 | " 13.177.781.58 |
| Suma del Pasivo | | $ 131.565.730.05 |

Cuentas de Orden:

| | | |
|---|---|---|
| Depositantes de Valores | $ 11.038.729.78 | |
| Varias Cuentas Acreedoras | " 24.674.871.44 | " 35.713.601.22 |
| | | $ 167.279.331.27 |

BALANCE DE RESULTADOS

CREDITO —

| | |
|---|---|
| Intereses, Comisiones, Descuentos, etc. | $ 15.189.192.17 |
| | $ 15.189.192.17 |

DEBITO —

| | |
|---|---|
| Gastos de Administración | $ 10.976.184.42 |
| Impuestos Fiscales, Jubilaciones y Asig. Familiares | " 3.396.305.99 |
| Aguinaldos a empleados según Ley 12.840 del 22 de diciembre de 1960 | " 317.266.90 |
| Diferencias de Cambio a Liquidar | " 499.434.86 |
| | $ 15.189.192.17 |

César Cardoso Guani, Presidente. — Cosme Sanz Pons, Secretario. — Cr. Ruben J. Caporale, Contador.

$ 1.752.00 — 1|pub. — 2094.

**MUY IMPORTANTE.** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentacón del recibo, el diario de la primera cual los diarios son cobrados según tarifa.

## SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

### OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241 esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

**Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".**

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL